

# Gaceta Municipal

Septiembre - Diciembre 2014



Alcaldía Municipal  
**¡Progreso para  
Popayán!**

Popayán, Enero de 2015  
Carrera 6, nº 4-21  
Código postal: 190003  
Oficina de Prensa y Comunicaciones

Esta sección presenta la publicación de los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, bajo la modalidad de Gaceta Municipal, órgano oficial del municipio de Popayán.



Alcaldía Municipal  
¡Progreso para  
Popayán!

### Gabinete Municipal del tercer cuatrimestre de 2014

<b>Alcalde</b>	<b>Francisco Fuentes Meneses</b>
<b>Secretaría de Gobierno</b>	Nino Andrés Erazo García
<b>Secretaría General</b>	Reynaldo Muñoz Muñoz
<b>Secretaría Privada</b>	Felipe Velasco Acevedo
<b>Secretaría de Hacienda</b>	Nancy López Ramírez
<b>Secretaría de Educación</b>	Luis Guillermo Céspedes solano
<b>Secretaría de Infraestructura</b>	James Hernando Correa Grijalba
<b>Secretaría de Salud</b>	Blanca Leticia Muñoz Muñoz
<b>Secretaría de Transito</b>	Miguel Hernán Muñoz Salamanca
<b>Secretaría del Deportes y La Cultura</b>	Mónica Rocío Rúaless Cerón
<b>Oficina Asesora de Jurídica</b>	Jesús Alberto Peña Rivera
<b>Oficina Asesora de Planeación</b>	Afra Verónica Torres Gallego
<b>Oficina Asesora de Sistemas</b>	María Isabel Calderón Muñoz
<b>Oficina Asesora Umata</b>	July Arleth Samboni Rubio
<b>Tesorería</b>	Ruth Marlene Castro Torres
<b>Oficina Asesora de Control Interno</b>	Leonardo Muñoz Bolaños
<b>Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones</b>	Hernando Albán Ramirez
<b>Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P</b>	Mauricio Chaparro
<b>Gerencia de Movilidad Futura S.A.S</b>	Víctor Rosero Bustamante
<b>Gerencia de Emtel S.A E.S.P</b>	Ana María Londoño Riani

**Tabla de contenido**

Gabinete Municipal del tercer cuatrimestre de 2014.....	2
Noviembre.....	8
.....	8
Decreto N° 20141900008955 del 20 de noviembre del 2014 “por el cual se adopta el plan parcial Quintanar de la Pradera, ubicado en el área de expansión El Aljibe de Popayán, departamento del Cauca”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 04 de noviembre del 2014.....	8
Decreto N° 20141310009155 del 05 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 05 de noviembre del 2014.....	22
Decreto N° 20141310009215 del 06 de noviembre del 2014 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 020 del 5 de noviembre de 2014 “Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Popayán vigencia 2014, con adición de recursos”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el Jueves 06 de noviembre del 2014.....	24
Adenda N° 04 del 05 de noviembre de 2014, por la cual se modifica lo establecido en el cronograma para el concurso de méritos con la finalidad de proveer el cargo de Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Popayán, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos">http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos</a> el día miércoles 05 de noviembre del 2014.....	27
Decreto N° 20141200009175 del 06 de noviembre del 2014 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Vicepresidente de la republica Doctor, GERMAN VARGAS LLERAS, a la ciudad de Popayán.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el Jueves 06 de noviembre del 2014 .....	29
Decreto N° 20141200009205 del 06 de noviembre del 2014 “Por medio del cual se reglamenta el mecanismo de elección del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 10 de noviembre del 2014.....	30
Decreto N° 20141800009285 del 07 de noviembre del 2014 “Por el cual se adicionan los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto 20121800001155 de 05-03-2012”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 11 de noviembre del 2014 .....	38

Decreto N° 20141900009265 del 07 de noviembre del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión general de la estratificación urbana del municipio de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 11 de noviembre del 2014 .....	39
Decreto N° 20141500009135 del 04 de noviembre del 2014 “Por medio del cual se IMPLEMENTA el uso del TAXÍMETRO ELECTRÓNICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán” .....	41
Decreto N° 2014130009345 del 13 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el jueves 13 de noviembre del 2014 .....	47
Decreto N° 2014120009455 del 19 de noviembre del 2014 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Presidente de la Republica doctor, JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, a la ciudad de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 19 de noviembre del 2014.....	55
Decreto N° 20141900008545 del 07 de octubre del 2014 “por el cual se expide reglamentación referente al SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN NUEVAS URBANIZACIONES, en el marco de las determinaciones del artículo 102 del Acuerdo Municipal N° 06 de 2002, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 19 de noviembre del 2014.....	56
Adenda N° 05 del 21 de Noviembre de 2014, Por la cual se modifica lo establecido en el cronograma para el concurso de méritos con el fin de proveer el cargo de Curador Urbano No. 2. De la ciudad de Popayán, fue publicado el día viernes 21 de noviembre del 2014.	57
Decreto N° 20141310009495 del 25 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 25 de noviembre del 2014.....	59
Decreto N° 20141310009535 del 27 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el jueves 27 de noviembre del 2014 .....	62
Adenda N° 06 del 27 de Noviembre de 2014, Por la cual se modifica el cronograma del concurso de méritos del Curador Urbano No. 2., fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-">http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-</a>	

alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos el día jueves 27 de noviembre del 2014.....	64
Resolución N° 20141900076604 del 28 de noviembre de 2014, por la cual se publica el consolidado de resultados totales de las pruebas realizadas dentro del concurso deméritos para designar el curador Urbano N° 2 del Municipio de Popayán, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos</a> el día viernes 28 de noviembre del 2014.....	66
Diciembre.....	72
Decreto N° 20141310009575 del 01 de diciembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 01 de diciembre del 2014.....	72
Decreto N° 20141310009605 del 02 de diciembre del 2014 “por el cual se disminuye en el presupuesto de la vigencia 2014, recursos del Conpes 175 y 176, Fosyga, Convenio Cofinanciación Continuidad SSF y Convenio 597 de 2013 de Alimentación Escolar”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 03 de diciembre del 2014.....	75
Decreto N° 20141500009815 del 09 de diciembre del 2014 “Por medio del cual se MODIFICA PARCIALMENTE y se ADICIONA el Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 a través del cual se implementó el uso del TAXÍMETRO ELECTRÓNICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en Vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 15 de diciembre del 2014.....	80
Decreto N° 20141310009895 del 15 de diciembre del 2014 “por el cual se disminuye en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014, recursos del convenio 293 de 2013, prosperidad para todos”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 15 de diciembre del 2014.....	85
Decreto N° 20141800009905 del 15 de diciembre del 2014 “por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800009785 del 9 de diciembre de 2014”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 16 de diciembre del 2014.....	87
Decreto N° 20131310009915 del 16 de diciembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 16 de diciembre del 2014.....	88

Decreto N° 20131310009935 del 16 de diciembre del 2014 “por el cual se liquida el Acuerdo N° 026 del 10 de diciembre del 2014 “Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Popayán vigencia 2014, con la incorporación de recursos no aforados y se realizan unos traslados”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el martes 16 de diciembre del 2014.....	90
Resolución N° 20141800083074 del 12 de diciembre de 2014 “Por medio del cual se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el arquitecto ALEXANDER RICARDO VARGAS en contra de la Resolución N° 2014190007604 del 28-11-2014 mediante el cual se publican los resultados totales dentro del concurso de méritos para designar el curador urbano N° 2 de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el viernes 12 de diciembre del 2014.....	92
Resolución N° 20141900081074 del 11 de diciembre de 2014 “Por la cual se abre convocatoria pública para elegir el representante de las agremiaciones sin ánimo de lucro que tengan relación directa con la construcción, ante el comité de veedurías ciudadanas de las curadurías urbanas”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el viernes 12 de diciembre del 2014.....	96
Decreto N° 20141220010045 del 22 de diciembre del 2014 “Por medio del cual se amplía temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos como: discotecas, bares, cantinas, tabernas, grilles, whiskerías, estancos, cigarrerías, licorerías, estaderos y similares ubicados en el sector urbano y rural del Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 22 de diciembre del 2014.....	98
Decreto N° 20141220010035 del 22 de diciembre del 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el lunes 22 de diciembre del 2014.....	100
Decreto N° 201412000010105 del 24 de diciembre del 2014 “Mediante el cual se reglamentan las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2015”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 24 de diciembre del 2014.....	102
Decreto N° 20141310010025 del 19 de diciembre del 2014 “Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <a href="http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos">http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos</a> el miércoles 24 de diciembre del 2014.....	104

Decreto N° 20141310010115 del 26 de diciembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el viernes 26 de diciembre del 2014 .....136

Decreto N° 20141310010165 del 31 de diciembre de 2014 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 035 del 23 de diciembre de 2014, “por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2014, con la incorporación de rendimientos financieros, Conpes 176 y recursos de salud.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 31 de diciembre del 2014 .....141

# Noviembre

Decreto N° 20141900008955 del 20 de noviembre del 2014 “por el cual se adopta el plan parcial Quintanar de la Pradera, ubicado en el área de expansión El Aljibe de Popayán, departamento del Cauca”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 04 de noviembre del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06 Página 1 de 13



DECRETO No. ( 2014-000008955)

Fecha: 20-10-2014

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL QUINTANAR DE LA PRADERA, UBICADO EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN EL ALJIBE DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997, el Decreto 2181 de 2006, el Decreto 4300 de 2007 y el Acuerdo Municipal 06 de 2002,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 388 de 1997, en el Artículo 19, determinó que los Planes Parciales, son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deben desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

Que en el artículo 32 de la ley 388 de 1997 define el suelo de expansión urbana como aquel suelo "Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social."

Que el procedimiento para formular el presente plan parcial tiene como sustento jurídico el Decreto 2181 de 2006, mediante el cual se reglamenta de manera general la formulación y adopción de los planes parciales de que trata el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 4300 de 2007 por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales, y de manera especial, el contenido de los planes parciales para las áreas sujetas a tratamiento de desarrollo dentro del perímetro urbano y las áreas comprendidas en el suelo de expansión urbana para su incorporación al perímetro urbano, en concordancia con las determinaciones de los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollen o complementen.

Que el POT del Municipio de Popayán fue aprobado mediante Acuerdo Municipal 06 de 2002 y establece las áreas de expansión en función de su inmediatez al perímetro urbano y a la posibilidad de desarrollar urbanismos de alta calidad, generosos espacios públicos y un adecuado sistema vial.

Que el Acuerdo 006 de 2002, en la Tabla 5, del artículo 106 determina entre otras, la Zona de Expansión Urbana: EL ALJIBE, con un área de 52.2 hectáreas con usos de suelo AR3, AR4 y proyección.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, las determinantes ambientales con base en las cuales se adelantará la concertación ambiental del plan parcial Quintanar de la Pradera; las cuales fueron remitidas por parte de la CRC en oficio 10378 de fecha 04 de octubre de 2013.

Que atendiendo el procedimiento de los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007 y bajo el lleno de los requisitos presentados por CLAUDIA LÓRENA RUANO identificada con cédula de ciudadanía número 24.348.087 expedida en Manizales y en calidad de gerente de PROCAL

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06 Página 2 de 13



DECRETO No. ( 2014190006855) Fecha: 20-10-2014

Constructores, la Oficina Asesora de Planeación Municipal expidió las determinantes para el plan parcial Quintanar de la Pradera mediante resolución 20131900127784 con fecha 23 de julio de 2013.

Que el 06 de noviembre de 2012, La Oficina Asesora de Planeación municipal y el CLOPAD emitieron acta de visita a los predios de la zona de expansión urbana "El Aljibe" para verificar las condiciones del terreno y advertir posibles amenazas o áreas de riesgo natural.

Que el predio objeto del plan parcial, cuenta con facilidades para la dotación de servicios públicos de acueducto, de conformidad con lo indicado en los oficio STO 4994 del 03 de junio de 2014 – viabilidad de servicios No. 8911 de 2012 de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A.-ESP, y Oficio CEO 20123436 expediente 20121115001-C DE LA COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE.

Que CLAUDIA LORENA RUANO en calidad de gerente de PROCAL Constructores, el día viernes 15 de noviembre de 2013 radicó el proyecto del plan parcial Quintanar de la Pradera para su revisión por parte de La Oficina Asesora de Planeación.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 8 del decreto 2181 de 2006, La Oficina Asesora de Planeación, expidió el oficio con número de radicación N° 20141900127381, a fin de comunicar a los propietarios de los predios colindantes interesados y presentaran sus recomendaciones y observaciones al Plan parcial Quintanar de la pradera.

Que La Oficina Asesora de Planeación, no recibió recomendaciones ni observaciones por parte de los propietarios de los predios colindantes y de la comunidad.

Que La Oficina Asesora de Planeación remitió copia del proyecto del plan parcial Quintanar de la Pradera a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC mediante oficio N° 20141900223641, con el objetivo de efectuar la concertación ambiental.

Que mediante acta 03 del día 19 de agosto de 2014, se adelantó la concertación ambiental del Plan parcial Quintanar de la Pradera, entre el Municipio de Popayán y la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC.

Que La Oficina Asesora de Planeación expidió concepto favorable de viabilidad del proyecto del plan parcial Quintanar de la Pradera mediante acto administrativo No. 20141900058774 de fecha 12-10-2014.

Por lo antes expuesto y surtido el trámite de las instancias de validación contempladas en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997 y en los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007,

#### DECRETA:

#### TÍTULO I COMPONENTE GENERAL

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL PLAN PARCIAL QUINTANAR DE LA PRADERA.** Con el fin de garantizar el desarrollo territorial planificado y concordante con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán aprobado mediante Acuerdo Municipal 06 de 2002, adóptase el Plan Parcial Quintanar de la Pradera en suelo de expansión urbana El Aljibe, el cual se registrá por las disposiciones contenidas en este decreto, por el documento técnico de soporte y por los planos aprobados que hacen parte integral del mismo.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06 Página 3 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

**ARTÍCULO 2. CONTENIDO DEL PLAN PARCIAL.** Hacen parte integrante del presente Plan Parcial, éste Decreto, los planos que con él se protocolizan y el documento técnico de soporte, mediante los cuales fue formulado, presentado y aprobado el Plan Parcial.

**ARTÍCULO 3. CARTOGRAFÍA.** Los doce (12) planos reglamentarios del Plan Parcial Quintanar de la Pradera que se protocolizan con el presente Decreto, son:

**Planos del diagnóstico:**

- Plano 1 Localización: Describe la relación del predio Quintanar con la zona de expansión y el suelo urbano.
- Plano 2 Contexto – equipamientos y espacios deportivos: Presenta los elementos urbanos que estructuran el contexto de la zona de expansión y la oferta de equipamientos y nodos de servicios cercanos.
- Plano 3 Contexto - servicios públicos: Relaciona las redes existentes de servicios públicos que abastecen el predio del plan parcial.
- Plano 4 Topográfico: Presenta el levantamiento topográfico del predio y sus características legales.
- Plano 5 Elementos ambientales - riesgos: Consolida la información del relieve, la viabilidad urbanística e integra el componente de riesgos.

**Planos de la formulación:**

- Plano 6 Urbanístico – Usos: Reúne las decisiones del planeamiento urbanístico, afectaciones, unidad de actuación urbanística y áreas generales del plan.
- Plano 7 Vial: Presenta el detalle de la red vial vigente que actúa sobre el predio.
- Plano 8 Espacio público: Incluye los elementos de espacio público y las zonas de cesión.
- Plano 9 Cargas Urbanísticas: Ofrece la información de las cargas que asume el plan parcial para habilitar el urbanismo.
- Plano 10A y 10B: Red maestra acueducto, alcantarillado y aguas lluvias: Indica los trazados de las redes maestras necesarias para dar solución al abastecimiento de servicios públicos.
- Plano 11: Red eléctrica.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL PLAN PARCIAL.** El presente plan parcial se fundamenta en los principios del ordenamiento territorial señalados en la Ley 388 de 1997: Función social y ecológica de la propiedad, prevalencia del interés colectivo sobre el particular y distribución equitativa de cargas y beneficios y en los señalados en el Acuerdo 06 de 2002.

**ARTÍCULO 5. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.** Quintanar de la Pradera es un proyecto de vivienda de iniciativa privada, en el cual PROCAL CONSTRUCTORES, ve la oportunidad de generar oferta de vivienda de calidad a manera de referente para el desarrollo de la zona de expansión El Aljibe, aportando con la dotación de redes de servicios públicos que permitirán el desarrollo urbanístico de la zona de expansión "El Aljibe".

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL.** El desarrollo del Plan Parcial Quintanar de la Pradera, tiene los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Incorporar al suelo urbano el predio localizado en la zona de expansión El Aljibe, que sirva de referente por la calidad urbanística y arquitectónica de sus proyectos.

**Objetivo Económico:**

Generar un proyecto inmobiliario que dinamice recursos económicos locales y de la región, produciendo valorización a los predios vecinos y beneficios tributarios a través del recaudo de impuesto predial al municipio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 4 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

**Objetivo Ambiental:**

- Proponer desarrollos urbanísticos de baja altura para valorar el paisaje circundante.
- Definir el manejo adecuado para la solución de los servicios públicos que aporten al desarrollo planificado de la zona de expansión El Aljibe.
- Incorporar al ejercicio de planificación lo referente a la gestión del riesgo para la protección de la vida humana y sus infraestructuras.

**Objetivos Específicos:**

- Desarrollar el predio en sus componentes urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos para su incorporación al suelo urbano.
- Posicionar a PROCAL como gestor inmobiliario con productos de calidad en cumplimiento de las normas y los procedimientos urbanísticos.

**ARTÍCULO 7. ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL.** El Plan Parcial Quintanar de la Pradera se formula mediante la actuación urbanística de **Urbanización**, relacionada con las acciones de adecuación de terrenos sin urbanizar, con el fin de hacerlos aptos para la posterior localización de actividades urbanas, mediante la dotación de infraestructuras viales y de servicios públicos, la provisión de áreas verdes recreativas y de cesiones gratuitas.

**ARTÍCULO 8. TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO.** El Plan Parcial Quintanar de la Pradera se implementará dentro del tratamiento urbanístico de desarrollo aplicable a los inmuebles urbanizables no urbanizados ubicados dentro del suelo de expansión urbana.

**ARTÍCULO 9. DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** El desarrollo del plan parcial Quintanar de la Pradera está afectado por La Ley 1537 del 20 de junio de 2012 que en su Artículo 46 estableció la destinación obligatoria del 20% del área útil urbanizable para suelo para vivienda de interés prioritario VIP, reglamentado a su vez por el Decreto 075 de 2013, el cual permite el traslado de la obligación a otros proyectos del mismo urbanizador, localizados en cualquier parte del suelo urbano o de expansión urbana del municipio o distrito.

## TÍTULO II DELIMITACIÓN Y PROPIEDAD

**ARTÍCULO 10. IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PROPIEDAD DEL PREDIO.** El polígono de actuación del Plan Parcial Quintanar de la Pradera corresponde a un solo predio, el cual se describe a continuación:

Tabla 1. Predio Quintanar de la Pradera

DATO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO CATASTRAL	00-01-0006-17(3-000)
MATRÍCULA PREDIAL	120-99633
ÁREA IGAC	19.668 m <sup>2</sup>
ÁREA EN FÍSICO	19.47 m <sup>2</sup> según levantamiento topográfico elaborado por el topógrafo Diego Rongilo, M.P. No 01-13643, en Octubre 2012.
LINDEROS	"NORTE Y OCCIDENTE, se parte del mojón No. 1, en el extremo Nor-Oriental del predio, sobre la carretera que conduce hasta Villa Susana desde la vía a Gonagra, en dirección Sur-Occidental, deslindando en una extensión aproximada de 73 mts. lineales, carretera a Villa Susana de por medio, con predios de propiedad de Guillermo Nanetti Valencia en el potrero de Los Campos, hasta llegar al mojón No. 2, que al igual que el mojón No. 1 está situado sobre el paramento de la orilla Oriental de la servidumbre de vías que conduce a Villa Susana; OCCIDENTE Y SUR, a partir del mojón No. 2, se sigue en dirección Sur-Oriente, deslindando, en una extensión aproximada de 280 mts lineales, con predios de propiedad de

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 5 de 13



DECRETO No. ( 20141900008055) Fecha: 20-10-2014

	Guillermo Naretti Valencia en el potrero de Los Campos, hasta llegar al mojón No. 4. ORIENTE Y NORTE, a partir del mojón No. 4, se sigue en dirección Norte-Este, deslindando en una extensión aproximada de 316 mts. Lineales, con terrenos de la Sociedad Carlos Martínez Martínez y Compañía S. en C., hasta llegar al parámetro Oriental de la servidumbre de vías que del carretable de Genagra conduce a Villa Susana y al mojón No. 1 punto de partida"
PROPIETARIOS	GUDO ALEJANDRO GAVILANES PAJILLA, C.E. 195340 y ROSA CECILIA CASTILLO DE GAVILANES, C.C 25 284 791
ESCRITURA DE PROPIEDAD	1636 del 09 de mayo de 2008. Notaría Segunda de Popayán

PARÁGRAFO: Para efectos de la formulación del plan parcial se tomó como base el área demostrada en físico del predio mediante levantamiento topográfico que corresponde a 19.471 m2. Correspondiente al plano N° 04 Topográfico.

### TÍTULO III SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL PLAN PARCIAL

**ARTÍCULO 11. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO.** Los elementos que estructuran el planteamiento urbanístico son:

- La vía existente de acceso a la Finca Genagra que constituye la ruta de conectividad de movilidad del predio Quintanar, actualmente sin nomenclatura y que de acuerdo con el plano Vial del POT se clasifica como una vía Colectora 1.
- El uso principal es Residencial AR3, proyectado para vivienda en baja densidad.
- Debido a que el plan parcial se aplica al predio cuya extensión es de 19.471 m2, se planteará una sola unidad de actuación urbanística en la cual se diseñará un solo proyecto urbanístico de acuerdo con las proyecciones inmobiliarias que decida la empresa promotora PROCAL Constructores.

**ARTÍCULO 12. UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.** El planteamiento se desarrollará mediante una única unidad de actuación urbanística que corresponde al polígono del predio como se indica en el plano No. 6 Urbanístico.

**ARTÍCULO 13. ÁREAS GENERALES.** En la tabla 2 se indican las áreas generales del plan parcial aplicadas al área bruta de 19.471 m2.

Tabla 2. Predio Quintanar de la Pradera

ÁREAS URBANÍSTICAS	M2
ÁREA BRUTA PREDIO	19.471,00
ÁREA AFECTACIÓN VIAL	218,00
ÁREA NETO URBANIZABLE (BRUTA-VIAL)	19.253,00
CESIÓN AR-3 (20% DEL ÁREA NETA)	3.850,60
ÁREA ÚTIL URBANIZABLE (NETO-CESIÓN)	15.402,40

**ARTÍCULO 14. VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO.** En cumplimiento de la obligación de suelo destinado a vivienda de interés prioritario exigido por el Decreto 75 de 2012 reglamentario de la Ley 1537 de 2012, el plan parcial Quintanar de la Pradera opta por el traslado del porcentaje mínimo de suelo a otro proyecto del mismo urbanizador, PROCAL Constructores, localizado en suelo urbano de Popayán.

El cálculo del área que se traslada se realiza con base en la fórmula contenida en el artículo 11 del Decreto 075 de 2013:  $A2 = A1 \times (V1 / V2)$ , donde:

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 6 de 13



DECRETO No. ( 20141900008855)

Fecha: 20-10-2014

A2 = Área trasladada al proyecto PROCAL en El Uvo.  
 A1 = 3.080,48 m<sup>2</sup> que equivalen al 20% del área útil residencial del plan parcial.  
 V1 = \$24.000 o valor catastral del metro cuadrado de suelo en Quintanar de la Pradera  
 V2 = \$17.103,81 valor catastral del metro cuadrado de suelo en El Uvo. Este valor corresponde al promedio de los valores del metro cuadrado de suelo de los tres predios que se engloban para cumplir la obligación VIP.

Entonces:

$$A2 = 3.080,48 \times (\$24.000 / \$17.103,81)$$

$$A2 = 4.322,52 \text{ m}^2$$

El cálculo anterior arroja como resultado que el predio destino debe ofrecer 4.322,52 m<sup>2</sup> destinado a vivienda de interés prioritario VIP. Dado que el predio destino englobado tiene una extensión de 5.308 m<sup>2</sup>, el plan parcial Quintanar de la Pradera cumple con la obligación de ley.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con Artículo 14 del Decreto 75 de 2012, con el fin de asegurar los porcentajes de suelo mencionados en el presente artículo, la inscripción deberá quedar expresamente señalada y determinada en Escritura Pública de constitución de la urbanización, la cual deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles. Y, el Artículo 11, parágrafo 2 del mencionado Decreto, se indica que para acreditar el cumplimiento de la obligación se deberá presentar como requisito para la expedición de la licencia de urbanización ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, la licencia o licencias de urbanización correspondientes al suelo destinado para VIP en otros proyectos, cuyo titular sea la misma persona sobre quien recaen la obligación de acreditar el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinados a VIP.

**ARTÍCULO 15. SISTEMA VIAL.** El sistema vial del plan parcial Quintanar de la Pradera está compuesto por la red vial principal que obedece a la clasificación de vía Colectora 1, la cual coincide con el límite de la zona de expansión.

La red vial secundaria hará parte del diseño urbanístico mediante el cual se desarrolle el predio Quintanar de la Pradera, por lo cual se acogerá a los perfiles establecidos en la norma local vigente del POT - Acuerdo 06 de 2002.

El plan parcial asumirá el compromiso de construir media calzada sobre la actual vía despavimentada. En ese sentido, se toma para la valoración de cargas el perfil vigente actualmente, que corresponde a una Vía Colectora 1.

Tabla 3. Sección Vía Colectora 1

SECCIÓN DE VÍA COLECTORA 1	DIMENSIÓN
Andén	1,50 mt
Franja de protección lateral	1,00 mt
Calzada	7,20 mt
Franja de protección lateral	1,00 mt
Andén	1,50 mt
<b>ANCHO TOTAL</b>	<b>12,20 mt</b>

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, las secciones se podrán modificar de acuerdo al Plan de Movilidad y/o Perfiles nuevos de diseño que determine el Municipio, y por lo tanto el plan parcial asumirá el compromiso de construir media calzada del nuevo perfil vial, frente al predio.

**ARTÍCULO 16. USOS DEL SUELO.** Atendiendo los objetivos del desarrollo urbanístico del plan parcial, se determina el USO RESIDENCIAL principal para el plan parcial Quintanar de la

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06 Página 7 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

Pradera, regulado en la norma urbanística como Residencial AR-3. Dicho uso del suelo permite acoger usos complementarios y compatibles de acuerdo con la norma superior establecida en el POT (Tabla 18) o las normas que lo modifiquen o complementen. Las actividades comerciales y de servicios y los usos complementarios permitidos para el plan parcial Quintanar de la Pradera se acogen a lo establecido para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (C.I.I.U.) del POT: Uso comercial, corresponde a la zona 5, de acuerdo con el plano de usos comerciales y de servicio (PLANO 14), y la tabla de tipologías permitidas por zona (TABLA 18), Recreativo grupo 1 e Institucional grupo 1.

**ARTÍCULO 17. SUELO DE PROTECCIÓN.** En la zona de planificación no existen áreas con uso de protección.

**ARTÍCULO 18. ESPACIO PÚBLICO.** En el plan parcial se encuentran las siguientes categorías de elementos constitutivos del espacio público, elementos del sistema de circulación y áreas articuladoras, relacionadas en el plano N° 8 y descritas en el Documento Técnico de Soporte, el cual forma parte integral del presente decreto.

- **Sistema de circulación:** Está conformado por la vía de acceso a la zona Genagra, externa al predio Quintanar y que nace parte del plan vial de la zona de expansión.
- **Área articuladora:** Se tiene el aislamiento lateral de la vía Colectora 1, que por norma tiene 3.00 metros de ancho, el cual en el diseño urbanístico se manejará como zona verde con mobiliario para el descanso y arborización.
- **Zonas verdes de cesión:** Internas o externas de acuerdo con los porcentajes establecidos en la norma urbanística del POT que se definirán en el diseño urbanístico:

Con base en el POT Artículo 224 del Acuerdo 06 de 2002, el cálculo de las áreas de cesión debe realizarse sobre el área bruta del lote descontando las afectaciones de plan vial y de retiro a corrientes de agua. De ese modo, al plan parcial Quintanar de la Pradera se determina el 20% del área neta urbanizable para conjuntos o unidades inmobiliarias, destinada como áreas de cesión, cuyo cálculo arroja un mínimo de 3.850,60 m<sup>2</sup>.

- **Parque lineal río Cauca:** El parque lineal del Río Cauca hace parte del sistema de espacio público de la zona de expansión y por lo tanto incide indirectamente al plan parcial Quintanar de la Pradera. El POT en el Acuerdo 06 de 2002, Artículo 19 define el Proyecto Estratégico Parque Lineal del Río Cauca, como un parque paralelo al Río Cauca, comprendido entre el puente de la Vereda González y el puente de Julumito, en el cual el área de aislamiento o franja de protección forestal será de 30 metros más 20 mts de parque en los predios que no estén urbanizados. El parque acogerá un sistema de movilización peatonal y en bicicleta más los equipamientos que se requieran de acuerdo con el perfil indicado en el plano de espacio público POT (plano 19).

**PARÁGRAFO 1:** Los elementos constitutivos del espacio público que adoptados por el plan parcial Quintanar de la Pradera, se ceñirán a la cartilla reglamentaria de espacio público del Municipio de Popayán, producida por la Oficina Asesora de Planeación y Movilidad futura S.A.S.

#### TÍTULO IV ASPECTOS AMBIENTALES

**ARTÍCULO 19.** En la proyección y ejecución del plan parcial Quintanar de la Pradera se debe tener en cuenta:

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 8 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955)

Fecha: 20-10-2014

**Estudio de microzonificación sísmica** a que se refiere la norma sismoresistente NSR 10, estudio de evaluación de la vulnerabilidad física y determinación de escenarios de afectación y daños - análisis de riesgo sísmico, para la zona urbana y de expansión urbana del municipio de Popayán - departamento del Cauca.

**PLEC - Plan Local de Emergencias y contingencias del municipio de Popayán 2010:** Documento guía que parte del reconocimiento de las amenazas potenciales; el establecimiento de los procedimientos de contingencia a efectuar por cada evento y define los responsables institucionales y comunitarios.

**Manejo de escombros y materiales en obras:** La construcción de infraestructuras, edificaciones y la conformación de zonas verdes implican la generación de impactos sobre el suelo y las estructuras vegetales e hídricas del área de intervención, por lo cual se establecen las siguientes medidas de manejo para el Plan Parcial Quintanar de la Pradera (Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994):

Ningún tipo de material de obras podrá ser incinerado. Todos los desechos de materiales deberán ser almacenados y preparados para su recolección de acuerdo con la normatividad ambiental nacional y dispuestos acordes con las disposiciones locales. Para la disposición final de escombros, previa al inicio de obras de construcción, el promotor deberá solicitar el respectivo permiso para lo cual deberá presentar a la CRC el plan de medidas de manejo abierto y el concepto geotécnico e hidráulico del sitio seleccionado por la constructora.

**Movimientos de tierra:** La tierra removida para la ejecución de las obras de urbanismo, ingeniería y arquitectura requieren cumplimiento de las Resoluciones 0601 de 2006 y 541 de 1994 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo:

- Seleccionar la capa vegetal para que se reutilice dentro de los proyectos urbanísticos en la composición del suelo para zonas verdes, separadores y jardines. No se permite descargarla indiscriminadamente sobre las zonas de protección.
- Depositarse provisionalmente en otro predio del plan parcial, debidamente estabilizada de tal modo que evite ser arrastrada por la lluvia hacia las zonas de protección del predio.
- La tierra removida para efectos de infraestructura vial puede ser utilizada para conformar terrazas o rellenos de acuerdo con los diseños urbanísticos.
- Se permite la conformación de pequeñas colinas o montículos con fines recreativos o paisajísticos dentro de las zonas verdes.

**Ruido:** En las actividades de movimiento de tierra, maquinaria, equipos de combustión y construcción se debe dar cumplimiento a la Resolución 627 de 2006 del MAVDT.

**Combustibles:** En las actividades de construcción y desarrollo de los urbanismos se debe dar cumplimiento a la Ley 1083 de 2006 respecto al uso de combustibles limpios.

**Quecas abiertas:** En las actividades de construcción y desarrollo de los urbanismos se debe dar cumplimiento al Decreto 948 de 1995.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 9 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

**Vías y obras de urbanismo:** En las actividades de construcción y desarrollo de los urbanismos y de infraestructuras se debe cumplir con todos los trámites de licencias y permisos para ejecutar obra.

El predio cuenta con servicio de acueducto razón por la cual no requiere usar agua de ninguna fuente externa.

**Protección contra descargas atmosféricas:** El sistema de puesta es un elemento fundamental del sistema de protección contra rayos a tierra, deberá cumplirse con las Normas NTC 4552-1, 4552-2, 4552-3.

**ARTÍCULO 20. ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS DE RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES.** Partiendo de las principales amenazas para el plan parcial Quintanar de la Pradera, desde los escenarios de riesgo por fenómenos naturales, se cruzan y analizan de manera estructural el riesgo por el sistema de fallas geológicas, por amenaza volcánica, por amenaza de vendavales, amenaza por movimientos en masa, amenaza por avenidas torrenciales e inundaciones, amenaza por riesgo de sismo y amenaza por riesgo de incendios forestales.

Dicho análisis permite determinar el o los escenarios que mayor riesgo se representan para el proyecto Quintanar de la Pradera, los cuales se consignan en la tabla 4:

Tabla 4. Análisis estructural de escenarios de riesgo

Escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes	COMPONENTES	Escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes						
		1	2	3	4	5	6	
	AMENAZAS	Riesgo por el Sistema de Fallas Geológicas y sismos	Riesgo por Amenaza Volcánica	Riesgo por Amenaza de Vendavales y tormentas eléctricas	Riesgo por movimientos en masa	Riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones	Riesgo por incendios forestales	
Riesgo por el Sistema de Fallas Geológicas y sismos			1	0	2	2	0	5
Riesgo por Amenaza Volcánica		0		0	0	0	0	0
Riesgo por Amenaza de Vendavales y tormentas eléctricas		0	0		1	1	2	4
Riesgo por movimientos en masa		1	0	0		0	0	1
Riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones		0	0	0	1		0	1
Riesgo por incendios forestales		0	0	0	0	0		0
		1	1	0	4	3	2	

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	DPE-190
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	Versión: 06
		Página 10 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

6	A		B			
5	1					
4	3					
3						
2	C		D			
1	2	6	5	4		
	1	2	3	4	5	6

Dentro del análisis estructural se presenta una mayor amenaza, requiriendo mayor atención los Riesgo por el Sistema de Fallas Geológicas y sismos (1 A), Riesgo por Amenaza de Vendavales y Tormentas eléctricas (3A), implicando una mayor atención en los proyectos técnicos y edificaciones de Quintanar de la Pradera.

En la medida en que se enfrenten o se manejen las diferentes amenazas de mayor impacto de los componentes dentro del proyecto Plan Parcial Quintanar de la Pradera, indirectamente se minimizan y manejan las amenazas, consideradas como menos impactantes.

En la tabla 5 se resume la vulnerabilidad ante los riesgos para la zona del plan parcial:

Tabla 5. Tipo de vulnerabilidad ante los riesgos

CONOCIMIENTO DEL RIESGO POR:	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
Fallas geológicas y sismos		*		
Amenaza volcánica	*			
Vendavales y Tormentas Eléctricas		*		
Movimientos en masa	*			
Avenidas torrenciales e inundaciones	*			
Incendios forestales	*			

En caso de presentarse algún desastre natural se prevé su mitigación o mínimo impacto dadas las características de acciones de tipo ambiental, social y arquitectónico contempladas en el Plan Parcial.

**ARTÍCULO 21. SERVICIOS PÚBLICOS.** La Zona de expansión El Aljibe está por desarrollarse, razón por la cual no cuenta con redes de servicios programadas para abastecer desarrollos urbanísticos de alta densidad.

En cumplimiento del Decreto 2181 de 2006, para el desarrollo del plan parcial Quintanar de la Pradera se solicitaron las factibilidades de servicios a las empresas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, estas son:

- Compañía Energética de Occidente, Factibilidad de servicio bajo expediente No. 20121115001C.
- Acueducto y alcantarillado, factibilidad de acueducto 8911 de 2012.

**ARTÍCULO 22. REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS.** Para el sector de Genagra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP, expidió una disponibilidad de servicios, en la cual para el suministro de agua potable en todo el sector se debe instalar una red de Ø 10" que se conectará desde la carrera 9 (autopista norte) donde existe una tubería de Ø 16". Para abastecer la urbanización Quintanar de la Pradera, se derivará de la red de Ø10" en una longitud de 1480 metros por la vía que conduce a Genagra y un tramo final con tubería de Ø 3" con una longitud de 130 metros hasta Quintanar de la Pradera.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 11 de 13



DECRETO No. ( 2014190006955) Fecha: 20-10-2014

Las redes del alcantarillado sanitario de acuerdo a la disponibilidad de servicios se deben conectar al interceptor Cauca II que existe paralelo al Río Cauca con redes de alcantarillado de Ø 8" en un tramo de 30 metros de longitud.

El alcantarillado pluvial se debe descargar directamente al Río Cauca. Esta red tiene un diámetro inicial de Ø 10" y el emisor final será de Ø 12".

Los diseños hidrosanitarios se presentan en los planos N° 10 A y 10 B.

**ARTÍCULO 23. REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN.** La compañía Energética de Occidente emitió la disponibilidad de energía para Quintanar de la Pradera, la cual indica que el proyecto cuenta con el servicio de energía en la red frente al predio, razón por la cual en el plan parcial no se requiere diseñar la red matriz eléctrica.

En el momento que se hizo la solicitud a CEO, no estaba construido el tercer hilo de la línea de media tensión como se ve en la disponibilidad de energía, a la fecha ya la compañía construyó el tercer hilo ofreciendo el servicio pleno para el proyecto.

El diseño de redes eléctricas se presenta en el plano N° 11.

#### TÍTULO V GESTIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

**ARTÍCULO 24. GESTIÓN DEL PLAN PARCIAL.** La gestión del plan parcial Quintanar de la Pradera está liderada por la empresa PROCAL Constructores, posicionada en el Municipio de Popayán por la ejecución de proyectos inmobiliarios de alta calidad y concepto. El financiamiento de los urbanismos se realizará mediante recursos propios y el desarrollo del urbanismo se establecerá en una sola etapa de ejecución.

**ARTÍCULO 25. COSTOS DEL URBANISMO.** Dado que la zona de expansión El Aljibe no cuenta con desarrollo urbanístico ni de servicios públicos, el gestor del plan parcial, PROCAL CONSTRUCTORES, se ve en la necesidad de emprender obras de infraestructura para satisfacer sus necesidades de suministro de servicios públicos y de ese modo impulsar el desarrollo urbanístico del plan.

Tabla 6. Cargas directas del urbanismo

CARGA	COSTO	% CARGA PRIVADA	CARGA PRIVADA	% CARGA PÚBLICA	CARGA PÚBLICA
VÍA COLECTORA - ZONA VERDE	\$ 103.368.602	100	\$ 103.368.602	0	0
RED HIDROSANITARIA	\$ 349.663.630.775	100	\$ 349.663.630.775	0	0
TOTAL	\$ 453.032.233	100	\$ 453.032.233	0	0

Los costos del urbanismo incluyen la cesión del terreno necesario de acuerdo al perfil vial, la construcción de media calzada de la vía frente al lote de terreno, calculada con el perfil de vía colectora I y la red hidrosanitaria desde la carrera 9, tienen un total de \$453.032.233.

**PARÁGRAFO:** Los costos y porcentajes de la carga privada, podrían ser mayores, teniendo en cuenta que la Administración municipal está en el proceso de diseño del perfil vial de esta zona. Así las cosas, el plan parcial debe asumir el costo de construcción de la media calzada del Perfil que se determine para la vía frente al lote, sin costo para el Municipio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06 Página 12 de 13



DECRETO No. ( 20141900008955) Fecha: 20-10-2014

**ARTÍCULO 26. REPARTO DE CARGAS.** Mediante el ejercicio del reparto de las cargas urbanísticas se debe realizar la distribución equilibrada de los costos de inversión entre los partícipes de un plan parcial y las obligaciones correspondientes al Municipio de Popayán. Sin embargo, dicho ejercicio no tiene equilibrio para el plan parcial Quintanar debido a que el promotor asume las cargas urbanísticas de obras para habilitar la urbanización del predio.

**Cargas Municipio de Popayán:** Como carga directa, Al Municipio de Popayán le corresponde dotar del servicio de alumbrado público en la vía Colectora 1 o del tipo de vía que se determine que sea ésta dentro del diseño vial que se está adelantando.

**Cargas privadas:** El plan parcial Quintanar de la Pradera asume como carga privada el costo de la mitad de la vía frente al predio del plan parcial y el costo de la acometida de acueducto desde la carrera 9, con las dimensiones que exigió la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayán S.A.S. que permitirán habilitar el servicio de acueducto en la zona de expansión El Aljibe.

**ARTÍCULO 27. BENEFICIOS URBANÍSTICOS.** Para Quintanar de la Pradera, los beneficios urbanísticos del plan parcial se basan en:

- Habilitar el suelo de expansión para incorporarse al suelo urbano,
- Mejorar los índices de densidad y construcción para aplicar el tratamiento de desarrollo urbanístico al predio Quintanar de la Pradera.
- Adquirir incremento del valor del suelo y por lo tanto de los inmuebles que se construyan dentro de éste.

Para el Municipio de Popayán, los beneficios urbanísticos se reciben por la construcción de la red de acueducto de 10" en una longitud de 1480 metros, desde la Carrera 9 para abastecer la zona de expansión El Aljibe.

**ARTÍCULO 28. COMPENSACIÓN:** Al plan parcial Quintanar de la Pradera no se le aplicarán cargas adicionales relacionadas con equipamientos, como compensación ante la carga urbanística generada por la acometida de acueducto de 1.480 metros de longitud que beneficiará a los predios de la zona de expansión laterales a la vía de acceso.

**ARTÍCULO 29. NORMATIVA URBANÍSTICA ESPECÍFICA DEL PLAN PARCIAL.** El planteamiento urbanístico del plan parcial Quintanar de la Pradera se acoge a las normas urbanísticas locales establecidas en el Acuerdo 06 de 2002 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán, por lo tanto no se requiere establecer normas específicas para el plan parcial.

**ARTÍCULO 30. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.** El Decreto 2181 de 2006 establece que el desarrollo de la única Unidad de Actuación Urbanística se tramitará como proyecto urbanístico general, el cual se podrá desarrollar por etapas dentro de los lineamientos del Artículo 42 del Decreto 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y se deberá obtener una única licencia de urbanización o contar con la aprobación de un único proyecto urbanístico general de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

Los proyectos técnicos de servicios, serán presentados para su aprobación ante las correspondientes empresas prestadoras del servicio.

8

**ARTÍCULO 31. PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA.** De acuerdo con la Ley 388 de 1997, la incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana es un hecho generador de plusvalía. El Artículo 73 de la mencionada ley indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 08 Página 13 de 13



DECRETO No. ( 20141000008955) Fecha: 20-10-2014

de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Así mismo, la Ley 388 ordena que los Concejos Municipales y distritales establezcan mediante Acuerdos de carácter general, las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía en sus respectivos territorios.

En el municipio de Popayán, no se ha reglamentado la aplicación en la participación de plusvalía, por lo cual el plan parcial Quintanar de la Pradera está exento del cobro de plusvalía.

**ARTÍCULO 32. VIGENCIA PLAN PARCIAL.** Se determina para el Plan Parcial Quintanar de la Pradera, una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de publicación del presente decreto. Ante el caso que el POT o las normas urbanísticas tengan modificaciones, el plan parcial podrá ser ajustado por decisión de sus propietarios o gestores para ajustarse a nuevas posibilidades de desarrollo, y conservará su vigencia al vencimiento del plazo establecido.

**ARTÍCULO 33. MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL.** El plan parcial que se aprueba en el presente decreto, podrá ser modificado a solicitud de los interesados o a criterio de planeación municipal, previos los estudios que sustenten la necesidad por razones ambientales, técnicas o económicas. Las modificaciones deberán surtir el mismo trámite establecido para la aprobación inicial.

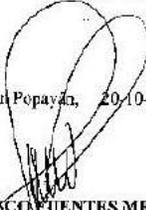
**ARTÍCULO 34. INTERPRETACIÓN.** Para el objeto de este plan parcial y para todos los efectos, se entiende que las normas adoptadas en este decreto, actualizan, concretan, desarrollan y especifican las orientaciones y directrices contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en concordancia con las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997.

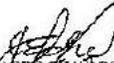
Corresponde a Planeación Municipal la interpretación de los vacíos o contradicciones que surjan en la aplicación del presente decreto en concordancia con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997.

**DEROGATORIAS:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las que sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Popayán, 20-10-2014

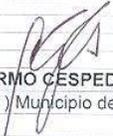
  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE DE POPAYAN ☺

  
JOSE EDUARDO ZAVARRO CARDENAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C).

Proyecto: FELIPE GARCIA  
Revisó: JESÚS ALBERTO TENA JEFE OFICINA JURIDICA

Decreto N° 20141310009155 del 05 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 05 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009155 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
<b>EL ALCALDE ( E ) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo No. 20141120009095 del 31 de octubre de 2014, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Oficina Asesora de Planeación con oficio No. 20141900255683 del 28 de Octubre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo: Fortalecimiento de los procesos de planeación municipal.		
La Secretaria de Hacienda con oficio No. 20141300263973 del 04 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de garantizar recursos para el pago del Convenio de desempeño para la ejecución del programa de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud No. 000200 de 2005, suscrito entre el Departamento del Cauca, el Municipio de Popayán y la Protección Social.		
La Secretaria General con oficio No. 20141110264943 del 05 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de recuperar y poner en valor las esculturas urbanas de la ciudad de Popayán.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310508071 del 05 de Noviembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B12	INVERSION DIRECTA	40,500,000
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	40,500,000
0103.2.51.8104.64.B12741	RB-FC-S2013-EF 16-209-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	36,500,000
0107.2.51.8104.64.B12759	RB-FC-S2012-EF 16-198-Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial	4,000,000
B14	SERVICIO DE LA DEUDA	600,000,000
0101.3.51.1101.62.B141	Amortización	600,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		640,500,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		640,500,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310009155 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	40,500,000
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	40,500,000
0107.2.51.8104.64.B12757	RB-FC-S2012-EF 16-198-Fortalecimiento integral de los procesos de planeación municipal	4,000,000
0103.2.51.8104.64.B12781	RB-FC-S2013-EF 16-209-Restauración, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles patrimonio material e inmaterial del Municipio de Popayán	36,500,000
B14	SERVICIO DE LA DEUDA	600,000,000
0103.3.51.1101.62.B144	Convenio de desempeño para la ejecución del programa de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud No. 000200 de 2005, suscrito entre el Departamento del Cauca, el Municipio de Popayán y la Protección Social.	600,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		640,500,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		640,500,000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 05 días del mes de Noviembre de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 <b>LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO</b> Alcalde ( E ) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

**Decreto N° 20141310009215 del 06 de noviembre del 2014** “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 020 del 5 de noviembre de 2014 “Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Popayán vigencia 2014, con adición de recursos”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el Jueves 06 de noviembre del 2014

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009215 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2005, decreto de encargo No. 20141120009095 del 31 de octubre de 2014, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
El Ministerio de Salud y Protección Social realizó una modificación al monto estimado de recursos para la financiación y cofinanciación del Régimen Subsidiado de la presente vigencia, la cual fue publicada en su página WEB en el mes de agosto de 2014, asignando para el Municipio de Popayán en el componente de COLJUEGOS-CONTINUIDAD (Rentas Cedidas) sin situación de fondos, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (343 384 145) pesos mcte.		
La circular N° 008 del 14 de octubre de 2014, emitida por la Contraloría General de la República firmada por la Doctora Beatriz Helena Hernández Varón, en su calidad de Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas, dirigida a las Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios y Distritos) la cual en el numeral 2 expresa: "... la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas ACOGE la interpretación normativa en relación con la inclusión de recaudos de Ingresos tributarios causados en vigencias anteriores como Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para ser calculados en la certificación que expide la Contraloría General de la República de que trata la Ley 817 de 2000."		
El Municipio de Popayán, con fundamento en la anterior circular se permite adicionar recursos para funcionamiento y realizar los ajustes a las transferencias de los entes de control sin afectar el indicador de funcionamiento establecido en la Ley 817 de 2000, que corresponde al 70%, por estar el Municipio de Popayán clasificado en categoría segunda.		
La ejecución presupuestal de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con corte a 30 de septiembre de 2014 refleja un mayor recaudo equivalente a un 106%, con respecto a lo programado inicialmente, así: Ingresos programados \$41.355.192.254, ingresos recaudados \$43.727.975.502, mayor valor recaudado \$2.372.783.248		
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2013, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2013-2022, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Suportivo primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.		
<b>DECRETA:</b>		
Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 020 del 5 de Noviembre de 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia -2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
		0
A	INGRESOS GENERALES	1.115.239.379
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.115.239.379
A11	INGRESOS CORRIENTES	1.115.239.379
A111	INGRESOS TRIBUTARIOS	771.855.234
A11101	IMPUESTOS DIRECTOS	771.855.234
0101 51 1101 62 A1110101	Impuesto Predial Unificado- Vigencia Actual	771.855.234

ALCALDÍA DE POPAYÁN		(GF-131)
SECRETARÍA DE HACIENDA		Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009215 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS.		
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.384.145
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	343.384.145
A1120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	343.384.145
0102.11.4.114.62.A112060210	Coljugos (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud, Art. 80 de la Ley 715 de 2001)-SSF	343.384.145
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	637.792.980
B111	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	35.591.749
0112.1.51.1101.62.B111101	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	35.591.749
B113	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA	52.201.231
0114.1.51.1101.62.B11301	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA	52.201.231
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA	550.000.000
B11401	SERVICIOS PERSONALES	113.023.055
0103.1.51.1101.62.B1140104	Horas extras y días festivos	50.000.000
0103.1.51.1101.62.B1140105	Vacaciones	63.023.055
B11402	GASTOS GENERALES	223.328.945
B1140201	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	98.328.945
0103.1.51.1101.62.B114020101	Prestación de Servicios	33.000.000
0103.1.51.1101.62.B114020112	Servicios públicos municipales	65.328.945
B1140202	ADQUISICIÓN DE BIENES	125.000.000
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros	5.000.000
0103.1.51.1101.62.B114020203	Compra de equipo	120.000.000
B11403	TRANSFERENCIAS	213.648.000
0109.1.51.1101.62.B1140304	Sentencias y conciliaciones	213.648.000
B12	INVERSIÓN DIRECTA	477.446.399
B121	SALUD INVERSIÓN DIRECTA	382.535.069
B12101	ASEGURAMIENTO	343.384.145
B1210103	COLJUEGOS (Rentas Cedidas)	343.384.145
0102.2.11.4.114.62.B121010301	Coljugos - continuidad (Rentas Cedidas - 76%)-SSF	343.384.145
B12102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	39.150.924
0102.2.31.1101.62.B1210205	Implementación de la política pública en salud mental (Acuerdo 012/11)	8.304.742
0102.2.31.1101.62.B1210208	Implementación de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo 013/11)	18.982.256
0102.2.31.1101.62.B1210209	Apoyo integral a personas con discapacidad (Política Pública Acuerdo 015/11)	11.863.916

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 05
DECRETO No. 20141310009215 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.		
B124	<b>GOBIERNO INVERSION DIRECTA</b>	47.455.665
0105.2.51.1101.62.B12405	Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/11)	11.863.916
0105.2.51.1101.62.B12406	Implementación políticas públicas equidad de género (Acuerdo 038/11)	11.863.916
0105.2.51.1101.62.B12407	Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)	23.727.833
B126	<b>GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES INVERSION DIRECTA</b>	35.591.749
0116.2.51.1101.62.B12601	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán	35.591.749
B127	<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>	11.863.916
0104.2.41.1101.62.B12711	Implementación de la política pública para la construcción, fortalecimiento y adopción del modelo educativo: Popayán educadora, culta y emprendedora (Acuerdo 049/11)	11.863.916
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.115.239.379</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>1.115.239.379</b>
ARTICULO TERCERO - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 6 días del mes de Noviembre de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 <b>LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO</b> Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Villanueva Romero Morales Revisó: Ximora Zúñiga Ruiz Aprobó: Rómulo Martínez Castro Aplicación en: Procesos de Presupuesto		

Adenda N° 04 del 05 de noviembre de 2014, por la cual se modifica lo establecido en el cronograma para el concurso de méritos con la finalidad de proveer el cargo de Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Popayán, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos> el día miércoles 05 de noviembre del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 06 Página 1 de 2

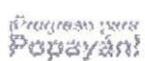
## ADENDA No. 4

## MODIFICACION RESOLUCIÓN No. 20141800053124

POR LA CUAL MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE MERITOS CON LA FINALIDAD DE PROVEER EL CARGO DE CURADOR URBANO 2 DE LA CIUDAD DE POPAYAN, PARA LO CUAL SE TIENE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Que se allegó por parte del Arquitecto Alexander Ricardo Vargas, postulante admitido al cargo de Curador Urbano 2 de la ciudad de Popayán, escrito del 05 de Noviembre de 2014 a las 8: 10 am, donde presenta una incapacidad médica y la consecuente excusa por la no asistencia a la prueba de conocimiento que conforme el cronograma establecido presentaría el presente día.
2. En consecuencia de lo anterior se modifica el cronograma señalado a fin de establecer como nueva fecha y hora para la realización de la citada prueba el día 07 de noviembre de 2014 a las 08:30 A. M.
3. Lo anterior se realiza en aras de que las actuaciones propias del Municipio de Popayán y de la Fundación Universitaria de Popayán, concuerden con los principios constitucionales de la transparencia requerida en los concursos de méritos, cualquiera que fuera su naturaleza y así se acceda por parte del postulante admitido a su derecho adquirido.
4. Acorde a lo anterior y en razón a lo expuesto en los libelos anteriores, se modificara la fechas establecidas del todo el cronograma.

  
LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO  
ALCALDE DE POPAYAN (E) 

 POPAYAN

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 06
		Página 2 de 2

ETAPA II		
Prueba escrita de conocimientos.	07 de Noviembre	
Prueba de entrevista.	07 de Noviembre	
Valoración de puntaje y resultados.	10 de Noviembre	14 de Noviembre

ETAPA III		
Publicación acto administrativo resultados totales pruebas.	18 de Noviembre	21 de Noviembre
Recursos de reposición.	24 de Noviembre	28 de Noviembre
Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición.	01 de Noviembre	05 de Diciembre
Publicación lista de elegibles.	09 de Noviembre	16 de Diciembre

Progreso por  
Popayán

POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8333033  
[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co)

Decreto N° 20141200009175 del 06 de noviembre del 2014 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Vicepresidente de la republica Doctor, GERMAN VARGAS LLERAS, a la ciudad de Popayán.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el Jueves 06 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06
		Página 1 de 1



DECRETO 20141200009175

Fecha 06-11-2014

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Vicepresidente de la republica Doctor, GERMAN VARGAS LLERAS, a la ciudad de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

**CONSIDERANDO**

Que el día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014, visitara la ciudad de Popayán el señor Vicepresidente de la republica doctor, GERMAN VARGAS LLERAS, en el desarrollo del evento socialización programa de vivienda en el Municipio de Popayán el día Viernes 07 de Noviembre del presente año.

Que es necesario implementar las medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria durante la visita.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR**, las Manifestaciones públicas en la ciudad, a partir de las Seis (06) horas del día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014 hasta las Veinte horas (20) del día Viernes (07) de Noviembre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas, a partir de las (12) horas del día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014 hasta las Veinte (20) horas del día Viernes Siete (07) de Noviembre del presente año.

**ARTICULO TERCERO: DECLARAR**, la alerta amarilla en la red hospitalaria local a partir de las Seis ( 06:00) horas del día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014 hasta las Seis (06:00) del día Ocho (08) de Noviembre del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, sector histórico el tránsito de Motocicletas Con Parrillero a partir de las Doce horas (12) del día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014, hasta las (20) horas del día Viernes Siete (07) de Noviembre de 2014.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Publíquese y cúmplase.**

Dado en Popayán,

  
LUIS GUILLERMO ESPEDES SOLANO  
Alcalde Municipio de Popayán (e) 

Proyectó: Heber L Muñoz  
Revisó: Luis Alberto Peña Rivera

Decreto N° 20141200009205 del 06 de noviembre del 2014 “Por medio del cual se reglamenta el mecanismo de elección del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el lunes 10 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 1 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

Por medio del cual se reglamenta el mecanismo de elección del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia ( art. 315), Ley 134 de 1994. Acuerdo Municipal No 019 de Noviembre 24 de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos: (art. 40) señala expresamente que “Las autoridades garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”

(Artículo 43), la mujer y el hombre tiene iguales derechos y oportunidades. Las mujer no puede ser sometida a ninguna clase de discriminación.

(Artículo 209) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, la participación es uso de los principios de la función administrativa.

Que de conformidad con la Ley 134 de 1994 “La regulación de estos mecanismo no impedirá el desarrollo de otra forma de participación ciudadana en la vida política, económica, social cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticas no mencionados en esta Ley”.

Que de conformidad con la Ley 823 de 2003, consagra normas para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

¡Progreso para  
Popayán! POPAYAN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: 8241002-8242420  
Comunicador 8333033, [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06
		Página 2 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

Que de conformidad, el concejo Municipal de Popayán, mediante Acuerdo No 010 de 2003. Establece el Plan de igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Municipio de Popayán.

Que con base en lo anterior, el Concejo Municipal de Popayán mediante Acuerdo No 032 de 2007, y Acuerdo No 019 de 2010 crea y hace modificaciones al Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de mujeres de Popayán.

Que concertadamente con la Alcaldía municipal de Popayan, las Mujeres de la ciudad y la Registraduría del Estado Civil de Popayán han fijado el calendario para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán.

Por lo anteriormente expuesto.

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** El proceso de conformación del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán, se hará por elección popular y por asamblea general de los sectores descritos mas adelante con el apoyo y acompañamiento de la Registraduría Especial del estado Civil de Popayán, donde cada sector postulara una delegada y su suplente. La convocatoria a las elecciones estará acompañado de un proceso de socialización del Acuerdo No 019 de 2010, en los diferentes sectores de mujeres que integraran el Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres.

**ARTICULO SEGUNDO: PERIODO.** Las integrantes del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán, tendrán un periodo similar al del Señor Alcalde, a partir de la instalación del mismo que será el día 04 de marzo del 2015.

**Parágrafo 1:** En caso de ausencia temporal o absoluta de la delegada elegida, será reemplazada por su suplente.

**ARTICULO TERCERO: COMPOSICION BASICA DEL CONSEJO:** En el Municipio

¡Progreso para  
Popayán! POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 3 de 8



**DECRETO No. ( 20141200009205 )**      **Fecha:** 06-11-2014

de Popayán se organizara un Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres, integrado por 17 Representantes elegidas así:

1. Una delegada del sector de Mujeres al Consejo Territorial de Planeación.
2. Una representante de la Mujeres Afrocolombianas
3. Una representante de las Mujeres Campesinas
4. Una representante de las Mujeres indígenas
5. Una representante de la academia o docente.
6. Una representante del Sector emprendimiento.
7. El Comisario de familia o en su defecto una delegada de la Comisaria de familia.
8. Una representante de la Mujeres elegidas por elección popular en el sector local.
9. Una representante de las asociaciones de mujeres cabeza de familia
10. Una representante de la Mujeres jóvenes
11. Una representante de las mujeres en situación de desplazamiento.
12. Una representante de las Mujeres en situación de discapacidad.
13. Una representante de las madres lideresas de familias en acción
14. Una representante de las mujeres vinculadas a ICBF
15. Una representante de las mujeres de la tercera edad.
16. Una representante de las mujeres LGTBI
17. Una representante de la Cultura y deporte.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mecanismo de Elección del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán, a través de la jornada de elección que se realizara el día 05 de febrero de 2015 donde:

- Se elegirán 15 representantes mediante voto popular y directo de la Mujeres que tengan inscrita su cedula de ciudadanía en el censo electoral del municipio de Popayán año 2014
  1. Una representante de la academia o docentes.
  2. Una representante de las mujeres elegidas por elección popular en el sector local.

**¡Progreso para  
Popayán!**      **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21. Código Postal: 190003, Tel: 8241002-8242420  
Conmutador 8333033, [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	ALCALDÍA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 4 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

3. Una representante de las mujeres jóvenes.
4. Una representante en situación de discapacidad.
5. Una representante de las mujeres de la tercera edad
6. Una representante de las mujeres LGBTI Una representante de las mujeres afrocolombianas
7. Una representante de las mujeres campesinas.
8. Una representante de las mujeres indígenas.
9. Una representante del sector emprendimiento.
10. Una representante de las asociaciones de mujeres cabeza de familia.
11. Una representante de las mujeres en situación de desplazamiento.
12. Una representante de las madres lideresas de familia en acción
13. Una representante de las mujeres vinculadas al ICBF
14. Una representante de la Cultura y deporte

- Las dos (2) restantes, serán delegadas por las dependencias de:
  1. Una delegada de la Comisaría de Familia del Municipio.
  2. Una delegada del sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación

**Parágrafo 2:** en el caso de transexuales se deben tener la respectiva modificación de nombre y sexo en el documento de identificación mediante sentencia proferida por el juzgado correspondiente

**ARTÍCULO QUINTO: MODALIDADES DE INSCRIPCION:** Para las elecciones del Consejo Comunitario de mujeres y organización de Mujeres

- Para la inscripción de los QUINCE (15) representante elegidas por votación popular, se podrá realizar de manera independiente con el respaldo de cien (100) firmas de mujeres del Municipio de Popayán o con el aval de una Organización de Mujeres legalmente constituida por lo menos con una año de antelación a la fecha de la convocatoria.

**ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION** de candidatas al Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán.

Progreso para  
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: 8241002-8242420  
Conmutador 8333033 [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	ALCALDÍA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06
		Página 5 de 8



**DECRETO No.** ( 20141200009205 ) **Fecha:** 06-11-2014

- Rango de Edad: Mayores de 18 años, con excepciones especiales para la representante de las mujeres jóvenes que debe tener entre 18 y 26 años de edad y la representante de mujeres de tercera de edad que debe ser mayor de 60 años de edad.
- Tener al momento de la inscripción por lo menos un año ininterrumpido de residencia en el Municipio de Popayán (certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno)
- Diligenciar el formulario de "Acta de Solicitud de Inscripción y Constancia de Aceptación de Candidatas (E6M).
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Tres fotografías del cabeza de lista

La inscripción de candidatura se realizara ante la registraduría Especial del Estado Civil de Popayán, ubicada en la calle 4 no 8-82

**ARTICULO SEPTIMA: EDAD** para participar como votantes en las elecciones del Consejo de Mujeres y Organizaciones de Mujeres de Popayán, las mujeres mayores de 18 años con cedula de ciudadanía inscrita en el censo electoral del Municipio de Popayán año 2014.

**ARTICULO OCTAVO: PUESTO DE VOTACION:** Se ubicaran puestos de votación para las elecciones del Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Popayán en los siguientes sitios:

- Centro administrativo Municipal ( CAN) CARRERA 6 No.4-12
- Sena de Alto Cauca, Cra 9 No. 69 N-00
- Parque informático de Ciencias Arte y Tecnología, calle 5 No .23-00
- Colegio Don Bosco. Carrera 9 No. 13-45

**ARTÍCULO NOVENO: VOTACION:** Los puestos de votación se fusionaran de la siguiente manera:

- Centro Administrativo Municipal ( CAM) carrera 6 NO. 4-21, aquí votaran las mujeres que tengan la cedula de ciudadanía inscrita en:

Progreso para  
**Popayán!** **POPAYÁN**

	ALCALDÍA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 6 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

La facultad de Humanidades, Colegio Mayor del Cauca, Instituto Melvin Jones, Colegio Francisco Antonio de Ulloa, Colegio San Agustín, I.E Rafael Pombo y los corregimientos como : Los cerrillos, las mercedes, la Meseta, San Rafael, Santa Rosa, La Rejoya, Julumito, San Bernardino, Calibio, La Yunga, El tablón, El Charco, Cajete, Figueroa, Vereda de Torres, Vereda Puelenje, El Sendero, Samanga, Santa Barbará, Poblazon, El Canelo, Las Piedra y Quintana.

- **Sena de Alto Cauca, Cra 9 No. 69 N - 00**, aquí votaran las mujeres que tengan la cedula de ciudadanía Inscrita en : Colegio Champagnat, Colegio Sagrado de Corazón de Jesús, Escuela de Yanaconas, Colegio Nuestra Señora del Carmen, Escuela Mixta Urbana La Paz, Sena Alto del Cauca, Escuela Pedro Antonio Torres y Escuela Urbana Mixta Los Uvos
- **Parque Informático de Ciencia Arte y Tecnología, calle 5 No 23-00** aquí votaran la mujeres que tengan las cedula de ciudadanía inscrita en la Institución Educativa El Mirador, Colegio tomas Cipriano de Mosquera, Escuela Los Campos, Colegio Bienestar Social de la Policía, Parque informática de Ciencia Arte y Tecnología, Colegio José Eusebio Caro, Escuela Lomas de Granada, INEM Puesto Censo e I. E. John f. Kennedy .
- **Colegio Don Bosco. Carrera 9 No 13-45**, aquí votaran la mujeres que tengan la cedula de ciudadanía inscrita en: Institución Educativa Alferez Real, Colegio Don Bosco y Escuela Normal Superior

**ARTICULO DECIMO :INSCRIPCIONES:** Las candidatas a conformar el Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Popayán, se inscribirán ante la Registraduria Especial de Estado Civil de Popayán, desde el día 10 de noviembre del 2014 hasta el 20 noviembre de 2014

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: MODIFICACIONES:** del 24 de noviembre de 2014 hasta las 26 de noviembre de 2014, se podrán hacer las modificaciones de las listas inscritas de candidatas ante la Registraduria Especial del estado Civil de Popayán.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SORTEO Y ADJUDICACION:** El sorteo y la

¡Progreso para  
Popayán! | **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21. Código Postal: 190003. Tel: 8241002-8242420  
Commutador 8333033. [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 7 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

adjudicación de la ubicación de cada tarjeta electoral se realizara el día 28 de noviembre de 2014 a las 10:00 A.M. en la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: JURADOS DE VOTACION:** El señor Alcalde presentará los respectivos listados de los ciudadanos que actuaran como Jurados de votación ante la Registraduría Especial del estado Civil de Popayán y esta se hará su designación el día 19 de enero de 2015 y publicara dichos listados..

**ARTICULO DECIMO CUARTO: TESTIGOS ELECTORALES:** Las candidatas presentaran los respectivos listados de los ciudadanos que actuaran como Testigos Electorales, ante la Registradora Especial del estado Civil de Popayán hasta 29 de enero de 2015

**ARTICULO DECIMO QUINTO: COMISION ESCRUTADORA:** Será el Honorable Alcalde Municipal de Popayán, el cual hará la designación de las personas que la conformaran la Comisión Escrutadora y Claveros, antes del 2 de febrero de 2015.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: DIA DE LA ELECCION:** Se realizara el día 05 de febrero de 2015 jueves en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en los puntos de votación anteriormente citados.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ESCRUTINIO:** El escrutinio se realizara el día 06 de febrero de 2015 a partir de a las 9:00 a.m. con el apoyo de la Registraduría Especial del estado Civil de Popayán.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: INSTALACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES.** Se realizara el día 04 de marzo de 2015 a cargo del Señor Alcalde o su delegado o el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos legales y procedimentales, el Consejo Comunitario de mujeres y Organizaciones de Mujeres se regirá por las normas aquí citadas.

**ARTICULO VIGESIMO:** Copias del presente acto administrativo se harán

Progreso para  
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: 8241002-8242420  
Conmutador 8333033, [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Versión: 06 Página 8 de 8



DECRETO No. ( 20141200009205 ) Fecha: 06-11-2014

llegar a la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán y a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Popayán a los 06 días del mes de noviembre de 2014

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS GUILLERMO CÉSPEDES SOLANO  
ALCALDE MUNICIPAL (E) ♂

PROYECTO: DIANA MARIA ZUÑIGA  
REVISÓ: JESUS ALBERTO PEÑA

Decreto N° 20141800009285 del 07 de noviembre del 2014 "Por el cual se adicionan los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto 20121800001155 de 05-03-2012", fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 11 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03 Página 1 de 1



DECRETO No. ( 20141800009285 ) Fecha: 07-11-2014

Por el cual se adicionan los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto 20121800001155 de 05-03-2012

EL ALCALDE DE POPAYAN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y la ley 80 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Mediante Decreto 20121800001155 de 05-03-2012, el señor Alcalde de Popayán delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina del Municipio de Popayán las funciones inherentes a la etapa precontractual.

El Artículo 12 de la ley 80 de 1993, establece que "Los Jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

El Jefe de la Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres para lograr los distintos objetivos que en materia de gestión del riesgo de desastres tiene la entidad territorial, debe adelantar procesos de selección de contratistas, razón por la cual es indispensable que cuente con las facultades en la etapa precontractual que permitan agilizar los procedimientos necesarios para ello.

Dadas las funciones que de conformidad con el Acuerdo 07 de 2013, tiene asignadas el Jefe de la Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se considera que este cargo es susceptible de ser delegatario de las funciones afines a la etapa precontractual.

En virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto 20121800001155 de 05-03-2012, con el siguiente cargo: Jefe de la Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Popayán a los 07-11-2014

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde de Popayán

Proyecto: MARIA DEL CARMEN CASAS TRUJILLO  
Revisó: JESUS ALBERTO PEÑARIVERA

Decreto N° 20141900009265 del 07 de noviembre del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión general de la estratificación urbana del municipio de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 11 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 06 Página 1 de 2



Popayán, 07-11-2014

DECRETO: 20141900009265

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA**

El Alcalde del municipio en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional, y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, y el Decreto 0007 de 2010,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ordenó a esta alcaldía efectuar la revisión general de la estratificación urbana del municipio, mediante oficio N° 2013-243-009264-1 del 02 de septiembre de 2013;

Que la realización del nuevo estudio de estratificación contó con la participación del Comité Permanente de Estratificación local,

Esta estratificación, de conformidad con el Artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994 es única, es decir, se utilizará para el cobro de todos los servicios regulados por el Régimen Tarifario de de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994).

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTESE la estratificación urbana del municipio efectuada por esta Alcaldía durante los meses de febrero a noviembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE CLASIFICARAN todas las viviendas del Municipio en 6 estratos así: **1. Bajo- bajo, 2. Bajo, 3. Medio-bajo, 4. Medio, 5. Medio-Alto y 6. Alto.**

**ARTÍCULO TERCERO:** SE PUBLICARA El listado que integra los predios estratificados que forman parte integral de este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios en la zona urbana aplicará los estratos adoptados mediante el presente decreto para cobrar los consumos ocasionados máximo **cuatro (4) meses** después de su publicación, es decir desde la facturación correspondiente al mes de marzo de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona o grupo de personas podrá solicitar ante la Alcaldía, en cualquier momento, revisión del estrato que se le asigne a su vivienda. Las reclamaciones serán atendidas y resueltas, por escrito, en primera instancia por la Alcaldía.

**Parágrafo 1°.** En caso de que la decisión de la Alcaldía no satisfaga a la persona o grupo de personas reclamantes, éstas tienen el derecho a apelar ante el Comité Permanente de Estratificación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la alcaldía.

**Parágrafo 2°.** En cualquiera de las dos situaciones la reclamación se atenderá utilizando la misma metodología empleada para calcular la estratificación y deberá resolverse en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 06
		Página 2 de 2



DECRETO 20141900009265

la misma. Si la autoridad competente no se pronuncia dentro de este término, operará el silencio administrativo positivo.

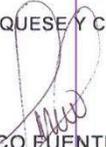
**Parágrafo 3°.** Al notificarse a la persona la decisión en segunda instancia, el acto administrativo queda en firme o ejecutoriado

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta cuando sea derogado por disposiciones del Gobierno Nacional.

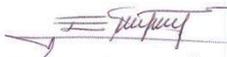
Publíquese y cúmplase.

Dado en Popayan, 07-11-2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**FRANCISCO PUENTES MENESES**  
Alcalde Municipal de Popayán - Cauca

VºBª

  
**JESÚS ALBERTO PEÑA RIVERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**JOSE EDUARDO CHAVARRO CARDENAS**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal (C)

Proyectó: Juan D. Céspedes  
Revisó: Carmen Montenegro.  
Copia: N/A  
Anexo: N/A  
Archivo: Recursos 2014  
6-11/14

**Decreto N° 20141500009135 del 04 de noviembre del 2014 "Por medio del cual se IMPLEMENTA el uso del TAXÍMETRO ELECTRÓNICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán"**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión 05 Página 1 de 6



DECRETO No. ( 20141500009135) Fecha: 04-11-2014

"Por medio del cual se IMPLEMENTA el uso del TAXIMETROELECTRONICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán"

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas Por el literal c del artículo 1º del Decreto 80 de 1987, Ley 336 de 1996, Decreto 266 de 1998, Decreto 172 de 2001 y Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 expedidas por el Ministerio de Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, entre otros.

Que el Artículo 333 ibidem, consagra que la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero dentro de los límites del bien común; y que la libre competencia económica es un derecho que implica responsabilidades y también que las empresas como base desarrollo tienen una función social que implica obligaciones.

Que así mismo, el artículo 365 superior, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, bien que los preste directamente o a través de particulares, pero en todo caso, el estado el Estado mantendrá su regulación, control y vigilancia.

Que el literal c del Artículo 1º del Decreto Ley 80 de 1987 en concordancia con el Decreto 172 de 2001 establece que corresponde a las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

¡Progreso para  
Popayán!

POPAYAN

Popayán - Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8213032  
WWW.POPAYANCAJON.PK.CO



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GM-150

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Versión: 05

Página 2 de 6



Que por virtud del Artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial dado al transporte, implica que esté siempre bajo la regulación del Estado y, que las empresas de transporte público atenderán la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio.

Que esta ley preceptúa en su Artículo 30, que las autoridades competentes, según el caso, elaboraran los estudios de costos que servirán como base para el establecimiento de las tarifas; función ésta que se encuentra enmarcada en el Decreto 172 del 5 de febrero de 2001, en su Artículo 53, el cual establece: *"Compete a las autoridades distritales y municipales la fijación de las tarifas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos las cuales se establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, como mínimo en cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte"*.

Que el Decreto Nacional 172 de 2001, en su Artículo 8, dispone que son autoridades de transporte, en su respectiva jurisdicción, los alcaldes municipales o los organismos en quienes éstos deleguen.

Que mediante Decreto 2660 de 1998, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción; cuyo artículo 3° dispone que el Ministerio de Transporte por medio de Resolución establecerá la metodología para la elaboración de estudios de costos.

Que las Resoluciones 0004350 del 31 de diciembre de 1998 y 00392 de 1999, expedidas por el Ministerio de Transporte, contemplan la metodología para la elaboración de los estudios de costos que servirán como base para fijar las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto en la cual se incluyen parámetros concernientes al transporte público individual; normatividades que sirvieron de base para la determinación de las tarifas.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, como ente encargado de generar las directrices relacionadas con el ordenamiento, control y mejora del servicio público de transporte en todas sus modalidades analizó la problemática relacionada con la prestación del servicio público de transporte en la modalidad individual en vehículos taxi y logró evidenciar múltiples inconformidades tanto de usuarios como de prestadores del servicio, especialmente relacionadas con el sistema tarifario actual (por Zonas) el cual no cuenta con un Estudio Técnico que lo sustente; por lo que en aras de corregir las falencias detectadas y ejecutar acciones concretas se incluyó en el Plan de Desarrollo "Progreso para Popayán – 2012 – 2014" como meta del programa 2.5.2 – Transporte – La implementación de dispositivos, medidas y procesos para el cobro de tarifas para la prestación del servicio en la modalidad individual en vehículos taxi – Taxímetro.

Que en cumplimiento de lo hasta aquí dicho, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, contrató conforme las normas vigentes a través de consultor

¡Progreso para  
Popayán!

POPAYÁN

Popayán • Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel. 8243032

www.popayan-cam.gov.co



ALCALDIA DE POPAYAN

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

GM-150

Versión: 05

Página 2 de 6



Que por virtud del Artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial dado al transporte, implica que esté siempre bajo la regulación del Estado y, que las empresas de transporte público atenderán la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio.

Que esta ley preceptúa en su Artículo 30, que las autoridades competentes, según el caso, elaboraran los estudios de costos que servirán como base para el establecimiento de las tarifas; función ésta que se encuentra enmarcada en el Decreto 172 del 5 de febrero de 2001, en su Artículo 53, el cual establece: *"Compete a las autoridades distritales y municipales la fijación de las tarifas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos las cuales se establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, como mínimo en cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte"*.

Que el Decreto Nacional 172 de 2001, en su Artículo 8, dispone que son autoridades de transporte, en su respectiva jurisdicción, los alcaldes municipales o los organismos en quienes éstos deleguen.

Que mediante Decreto 2660 de 1998, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción, cuyo artículo 3º dispone que el Ministerio de Transporte por medio de Resolución establecerá la metodología para la elaboración de estudios de costos.

Que las Resoluciones 0004350 del 31 de diciembre de 1998 y 00392 de 1999, expedidas por el Ministerio de Transporte, contemplan la metodología para la elaboración de los estudios de costos que servirán como base para fijar las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto en la cual se incluyen parámetros concernientes al transporte público individual, normatividades que sirvieron de base para la determinación de las tarifas.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, como ente encargado de generar las directrices relacionadas con el ordenamiento, control y mejora del servicio público de transporte en todas sus modalidades analizó la problemática relacionada con la prestación del servicio público de transporte en la modalidad individual en vehículos taxi y logró evidenciar múltiples inconformidades tanto de usuarios como de prestadores del servicio, especialmente relacionadas con el sistema tarifario actual (por Zonas) el cual no cuenta con un Estudio Técnico que lo sustente; por lo que en aras de corregir las falencias detectadas y ejecutar acciones concretas se incluyó en el Plan de Desarrollo "Progreso para Popayán – 2012 – 2014" como meta del programa 2.5.2 – Transporte – La implementación de dispositivos, medidas y procesos para el cobro de tarifas para la prestación del servicio en la modalidad individual en vehículos taxi – Taxímetro.

Que en cumplimiento de lo hasta aquí dicho, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, contrató conforme las normas vigentes a través de consultor

¡Progreso para  
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8243032  
www.popayan.gov.co



ALCALDIA DE POPAYAN

GM-150

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Versión 05

Página 4 de 6



preceptuado en las Normas Técnicas Colombianas, que, de acuerdo al Artículo 21 del acto administrativo ministerial reseñado, son para la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes las siguientes: NTC-5375 y NTC-5385.

Que en virtud de lo visto en literales precedentes, la verificación de la calibración de los taxímetros se rige como una actividad que debe ser llevada a cabo por los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, como organismos de apoyo a las autoridades de tránsito y transporte.

Que tal como se mencionó el proceso para la definición de las tarifas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros se encuentra debidamente reglamentado y regulado por el Ministerio de Transporte por lo tanto las tarifas que se establecerán en la ciudad de Popayán son producto de un estudio técnico serio elaborado por un consultor especializado conforme la metodología establecida en el país.

Que para la definición de las características técnicas del Taxímetro Electrónico, se cuenta en el país con una norma técnica elaborada por el ICONTEC – Instituto Colombiano de Normas Técnicas, la NTC-3679 – Tercera Actualización; por lo tanto, los equipos a instalarse en la ciudad deberán estar certificados en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - IMPLEMENTACION DEL TAXIMETRO ELECTRONICO.-** Implementar el uso del TAXIMETRO ELECTRONICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra en el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, en el Municipio de Popayán, como instrumento de medición y determinación del valor a pagar por un servicio de transporte, de acuerdo a la tarifa vigente autorizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO - OBLIGACIÓN DE PORTAR TAXIMETRO.-** El taxímetro electrónico deberá portarse de manera obligatoria en el vehículo con el cual se preste el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y se instalará por parte de las empresas o proveedores taximetristas autorizados para tal efecto por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, y debe quedar instalado plenamente en el automotor en la parte central, visible para el usuario de tal manera que pueda ser leído fácilmente y ser remplazado cuando finalice la vida útil o debe ser reemplazado por destrucción, deterioro o pérdida debidamente demostrada.

**ARTICULO TERCERO - REGLAMENTACIÓN.-** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, como Autoridad de Tránsito y Transporte definirá mediante Resolución la reglamentación para la implementación del uso del taxímetro, en aspectos relacionados con las características técnicas del equipo, obligatoriedad de portarlo, autorización de empresas taximetristas, talleres o proveedores para su instalación, requisitos de control metrológico, plazo para la implementación, sanciones,

¡Progreso para  
Popayán!

POPAYÁN

Popayán - Edificio C.A.M. Carrera 6, 421. Tel. 8243032  
www.popayan-gov.co



ALCALDIA DE POPAYAN

GM-150

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Versión 05

Página 5 de 6



mecanismos de control y vigilancia, entre otros aspectos

**ARTICULO CUARTO - TARIFAS.**-Fijense las siguientes tarifas para el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxique operan en la jurisdicción del Municipio de Popayán:

ARRANQUE O BANDERAZO	Mil ochocientos pesos (\$1.800)
VALOR CAÍDA POR CADA 90 METROS	Sesenta pesos (\$60)
CARRERA MÍNIMA	Tres mil quinientos pesos (\$3.500)
VALOR DE ESPERA (60 SEGUNDOS)	Sesenta pesos (\$60)
VALOR HORA CONTRATADA	Veinte mil pesos (\$20.000)
VALOR RECARGO NOCTURNO	Cuatrocientos pesos (\$400) Entre las 20:00 horas y hasta las 5:00
VALOR RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO	Cuatrocientos pesos (\$400)
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA	Treientos pesos (\$300)
VALOR RECARGO AL AEROPUERTO	Mil pesos (\$1.000)

**PARÁGRAFO 1º.**- Los taxímetros electrónicos de los vehículos del servicio público de transporte terrestre individual en vehículos taxi a que se refiere el presente Decreto, deberán estar calibrados para marcar en pesos.

**ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS TAXÍMETROS.** -La verificación de la calibración de los taxímetros electrónico será realizada por cualquier Centro de Diagnóstico Automotor de la ciudad de Popayán debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, en los términos de la reglamentación que, sobre el particular realice la Secretaría de tránsito Municipal de Popayán y en concordancia con la Resolución 315 del 6 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte o por la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO SEXTO. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.** -La inspección, vigilancia y control de lo estipulado en el presente Decreto estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto dará lugar a la apertura de los procesos contravenciones de tránsito y de transporte a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se deriven de la acción u omisión del mismo.

¡Progreso para  
Popayán!

POPAYÁN

Popayán - Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8243032  
www.popayan-cauca.gov.co



ALCALDIA DE POPAYAN  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

GM-150  
Versión: 05  
Página 6 de 6



ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir del quince (15) de diciembre de 2014, fecha en la cual única y exclusivamente el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual en vehículo taxi podrá hacerse a través del Taxímetro Electrónico y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, 04-11-2014

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde Municipal

PROYECTO  
REVISOR  
Anexo:  
Copia: N/A

MHMS - JCTR  
Dr. Jesús Alberto Peña R. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Dr. Miguel Hernán Muñoz Salamanca – Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Decreto N° 2014130009345 del 13 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el jueves 13 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400258123 del 29 de Octubre y 201414002654443 del 05 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en el plan deportivo Municipal y mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.		
La Secretaría de Educación con oficio No. 20141700263083 y 20141700267613 del 04 y 06 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de garantizar el pago de nómina de noviembre de la secretaria de Educación Municipal y adelantar convenio ante el Ministerio de las TICs para la adquisición de computadores para las Instituciones educativas.		
La Secretaría de Transito con oficio No. 20141500271303 del 10 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a varios proyectos de inversión.		
La Secretaría General con oficios Nos. 20141110270653 y 20141110274843 del 10 y 12 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de comprar una UPS para el fortalecimiento de la red eléctrica regulada y pagar cesantías parciales y vacaciones a servidores públicos.		
La Secretaría de Deporte y Cultura con oficio No. 20142200275593 del 12 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con las metas del plan de desarrollo municipal y con la ejecución oportuna y eficiente de los recursos.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310525201 del 13 de Noviembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTICULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
A	INGRESOS GENERALES	545,000,000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	545,000,000
A11	INGRESOS CORRIENTES	545,000,000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	545,000,000
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	545,000,000
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	545,000,000
A112060102	EDUCACION	545,000,000
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	545,000,000

	ALCALDÍA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	545,000,000
0104.41.2201.44.A112060102116	Complemento a Población Atendida	545,000,000
<b>ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
A	INGRESOS GENERALES	545,000,000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	545,000,000
A11	INGRESOS CORRIENTES	545,000,000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	545,000,000
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	545,000,000
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	545,000,000
A112060102	EDUCACION	545,000,000
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	545,000,000
A11206010212	FONDOS	545,000,000
0104.41.2201.12.A112060102122	Descuentos del Docente	545,000,000
<b>ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	56,224,748
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	56,224,748
B11401	SERVICIOS PERSONALES	24,877,525
0103.1.51.1101.62.B1140105	Vacaciones	24,877,525
B11402	GASTOS GENERALES	31,347,223
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	26,347,223
0103.1.51.1101.62.B114020101	Prestación de Servicios	10,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020109	Vigilancia y seguridad	8,783,119
0103.1.51.1101.62.B114020114	Salud Ocupacional	766,150
0103.1.51.1101.98.B114020123	VFO-Vigilancia y seguridad	6,797,954
B1140202	ADQUISICION DE BIENES	5,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros	5,000,000
B12	INVERSION DIRECTA	296,455,893
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	111,464,376
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	66,449,317
B1220101	TRANSITO	63,000,000
B122010102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	40,000,000
0106.2.51.1201.64.B1220101027	RB-ID-Mantenimiento de paraderos cubiertos	40,000,000
B122010104	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	23,000,000
0106.2.51.1201.64.B1220101043	RB-ID-Estudios de movilidad en Popayán	3,000,000
0106.2.51.8104.64.B1220101044	RB-FC-S2012-EF 16-198-Estudios de movilidad en Popayán	20,000,000
B1220102	SEGURIDAD VIAL	3,449,317
0106.2.51.1201.64.B122010205	RB-ID-Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	3,449,317

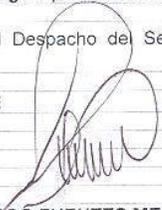
	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B12202	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	45,015,059
B1220201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	45,015,059
0106.2.51.1201.62.B122020108	Cobros persuasivos y similares	9,675,733
0106.2.51.1201.64.B122020112	RB-ID-Proceso administrativo y de trámites de la Secretaria de Tránsito	19,126,248
0106.2.51.1201.64.B122020114	RB-ID-Recuperación de cartera de la Secretaria de Tránsito	3,013,544
0106.2.51.1201.64.B122020115	RB-ID-Cobros persuasivos y similares	3,791,767
0106.2.51.1201.64.B122020116	RB-ID-Procesos de infracciones de tránsito y transporte	9,407,767
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	9,446,680
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	9,446,680
0108.2.51.8104.64.B1230350	RB-FC-EF 16-101-INFRA-Construcción obras viales complementarias y/o obras de arte municipio de Popayán	9,446,680
B125	DEPORTE Y CULTURA INVERSION DIRECTA	544,837
0115.2.51.1101.62.B12507	Fomento de eventos deportivos y culturales en el Municipio de Popayán	544,837
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	175,000,000
0104.2.41.8104.64.B12752	RB-FC-S2013-EF 16-209-Modernización de la Secretaria de Educación	90,000,000
0103.2.51.8104.64.B12780	RB-FC-S2013-EF 16-209-Construcción, ampliación, equipamiento, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.	85,000,000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,524,260,692
B132	EDUCACION	1,484,485,115
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1,440,790,300
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1,440,790,300
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	5,390,000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	5,390,000
B13201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,000,000
B1320101011103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3,000,000
0104.2.41.2201.06.B132010101110303	Bonificación por Servicios Prestados	3,000,000
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2,390,000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,390,000
0104.2.41.2201.06.B132010101120207	Aportes pensión	2,390,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	70,400,100
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	70,400,000
B13201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	64,000,000
B1320101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	64,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102110501	Subsidio o Prima de Alimentación	15,000,000

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>			
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>			
0104.2.41.2201.43.B132010102110503	Bonificación por Servicios Prestados		45,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102110505	Prima de Vacaciones		4,000,000
<b>B13201010212</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>6,400,000</b>
<b>B1320101021202</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>		<b>6,400,000</b>
0104.2.41.2201.43.B132010102120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		4,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		2,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap		400,000
<b>B1320101024</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>100</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010242	Sentencias y Conciliaciones		100
<b>B132010103</b>	<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE</b>		<b>1,230,000,100</b>
<b>B1320101031</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1,225,000,000</b>
<b>B13201010311</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>1,065,000,000</b>
<b>B1320101031101</b>	<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>		<b>1,065,000,000</b>
0104.2.41.2201.44.B132010103110104	Sueldos- con situación de fondos		1,065,000,000
<b>B13201010312</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>160,000,000</b>
0104.2.41.2201.44.B1320101031212	Bonificación (Decreto 1566 de 2014)		160,000,000
<b>B1320101034</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>100</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010341	Sentencias y conciliaciones		100
<b>B1320101035</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>5,000,000</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010351	Honorarios		5,000,000
<b>B132010104</b>	<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>		<b>135,000,100</b>
<b>B1320101041</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>130,000,000</b>
<b>B13201010411</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>130,000,000</b>
<b>B1320101041104</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>130,000,000</b>
0104.2.41.2201.44.B132010104110411	Bonificación (Decreto 1566 de 2014)		130,000,000
<b>B1320101043</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>100</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010431	Sentencias y conciliaciones		100
<b>B1320101044</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>5,000,000</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010441	Honorarios		5,000,000
<b>B13202</b>	<b>CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI</b>		<b>43,694,815</b>
<b>B1320201</b>	<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION</b>		<b>32,130,000</b>
<b>B132020101</b>	<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO</b>		<b>11,830,000</b>
0104.2.41.2202.14.B1320201016	Fomento de la investigación en las IE		11,830,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B132020102	FORMACION DOCENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	20,300,000
0104.2.41.2202.14.B1320201021	Capacitación y acompañamiento en estándares y competencias en las áreas básicas	20,300,000
B1320207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	11,564,815
B132020702	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	11,564,815
0104.2.41.2202.38.B1320207028	RF-SGP-Estrategia de formación en Derechos Humanos	11,564,815
B135	PROPOSITO GENERAL	39,775,577
B13501	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	1,501,276
B1350101	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	1,318,750
0115.2.51.2501.62.B135010101	Actualización, divulgación e implementación de un Plan Deportivo Municipal	1,318,750
B1350103	CREACION, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	182,526
0115.2.51.2501.62.B135010301	Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas deportivas del Municipio de Popayán	182,526
B13502	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	3,774,301
B1350201	POPAYAN CULTURAL	3,774,301
0115.2.51.2502.62.B135020101	Formulación y ejecución del Plan Municipal de Cultura.	2,249,086
0115.2.51.2502.64.B135020103	R8-SGP-Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas culturales del Municipio de Popayán	1,525,215
B13504	OTROS SECTORES	34,500,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA	34,500,000
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	34,500,000
B1350404016	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	34,500,000
B13504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	34,500,000
B1350404016101	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1	34,500,000
0108.2.51.2504.62.B135040401610107	Pavimentación en concreto en la carrera 11B, desde la casa con nomenclatura 1AN - 20 hacia la calle 1AN. Barrio los Rosales.	34,500,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,876,941,333
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,876,941,333
<b>ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	56,224,748
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	56,224,748
B11401	SERVICIOS PERSONALES	56,224,748
0103.1.51.1101.62.B1140106	Prima vacacional	24,877,525

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
0103.1.51.1101.62.B1140126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	31,347,223
<b>B12</b>	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>296,455,893</b>
<b>B122</b>	<b>MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>111,464,376</b>
<b>B12201</b>	<b>TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>62,500,000</b>
<b>B1220101</b>	<b>TRANSITO</b>	<b>30,000,000</b>
<b>B122010102</b>	<b>SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA</b>	<b>30,000,000</b>
0106.2.51.1201.62.B1220101022	Señalización horizontal	175,733
0106.2.51.1201.64.B1220101030	RB-ID-Señalización horizontal	29,824,267
<b>B1220102</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>32,500,000</b>
0106.2.51.1201.62.B122010204	Fortalecimiento del sistema de seguridad vial a través del mejoramiento del sistema de semáforos	9,500,000
0106.2.51.1201.64.B122010207	RB-ID-Fortalecimiento del sistema de seguridad vial a través del mejoramiento del sistema de semáforos	3,000,000
0106.2.51.8104.64.B122010208	RB-FC-S2012-EF 16-198-Fortalecimiento del sistema de seguridad vial a través del mejoramiento del sistema de semáforos	20,000,000
<b>B12202</b>	<b>PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO</b>	<b>48,964,376</b>
<b>B1220201</b>	<b>RB-ID-Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos</b>	<b>48,964,376</b>
0106.2.51.1201.64.B122020111		30,964,376
0106.2.51.1201.64.B122020119	RB-ID-Software Secretaría de Tránsito	18,000,000
<b>B123</b>	<b>INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA</b>	<b>9,446,680</b>
<b>B12303</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>9,446,680</b>
0108.2.51.8104.64.B1230362	RB-FC-EF 16-101-INFRA-Supervisión e interventoría a proyectos de infraestructura.	3,000,000
0108.2.51.8104.64.B1230363	RB-FC-EF 16-101-INFRA-Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.	6,446,680
<b>B125</b>	<b>DEPORTE Y CULTURA INVERSION DIRECTA</b>	<b>544,837</b>
0115.2.51.1101.62.B12503	Formulación de proyectos de inversión para la secretaria del deporte y cultura	544,837
<b>B127</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>	<b>175,000,000</b>
0103.2.51.8104.64.B12742	RB-FC-S2013-EF 16-209-Plan de Tecnologías	85,000,000
0104.2.41.8104.64.B12749	RB-FC-S2013-EF 16-209-Comúdatores para educar	90,000,000
<b>B13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>1,524,260,692</b>
<b>B132</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>1,484,485,115</b>
<b>B13201</b>	<b>CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	<b>1,440,790,300</b>
<b>B1320101</b>	<b>PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION</b>	<b>1,440,790,300</b>
<b>B132010101</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>5,390,000</b>
<b>B1320101011</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5,390,000</b>
<b>B13201010111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>5,390,000</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B13201011103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	5,390,000
0104.2.41.2201.06.B1320101110301	Subsidio o Prima de Alimentación	540,000
0104.2.41.2201.06.B1320101110302	Auxilio de Transporte	150,000
0104.2.41.2201.06.B1320101110305	Prima de Vacaciones	4,700,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	75,400,200
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	75,400,200
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	75,400,200
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	75,400,200
0104.2.41.2201.43.B132010102120207	Aportes pensión	75,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120208	Riesgos profesionales A.R.P.	400,200
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	570,000,000
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL	570,000,000
B13201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	545,000,000
B1320101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	545,000,000
0104.2.41.2201.12.B132010103110102	Sueldos- sin situación de fondos	545,000,000
B13201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	25,000,000
0104.2.41.2201.44.B1320101031213	Subsidio o Prima de Alimentación	14,000,000
0104.2.41.2201.44.B1320101031214	Auxilio de Transporte	3,000,000
0104.2.41.2201.44.B1320101031215	Auxilio de movilización	8,000,000
B132010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	790,000,100
B1320101041	GASTOS DE PERSONAL	790,000,100
B13201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	785,000,000
B1320101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	785,000,000
0104.2.41.2201.44.B132010104110104	Sueldos- con situación de fondos	612,000,000
0104.2.41.2201.44.B132010104110105	Sobresueldos - con situación de fondos	173,000,000
B13201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,000,100
B1320101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	5,000,100
0104.2.41.2201.43.B132010104120101	Caja de compensación familiar	5,000,100
B13202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	43,694,815
B1320201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	11,830,000
B132020103	FOROS Y EVENTOS	11,830,000
0104.2.41.2202.14.B1320201031	Foros y eventos de calidad educativa	11,830,000
B1320202	MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES	20,300,000
B132020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	20,300,000
0104.2.41.2202.14.B1320202021	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	20,300,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009345 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B1320207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	11,564,815
B132020702	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	11,564,815
0104.2.41.2202.38.B1320207029	RF-SGP-Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	11,564,815
B135	PROPOSITO GENERAL	39,775,577
B13501	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	1,501,276
B1350102	FOMENTO DE LA RECREACION, EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE	1,501,276
0115.2.51.2501.62.B135010201	Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	1,501,276
B13502	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	3,774,301
B1350201	POPAYAN CULTURAL	3,774,301
0115.2.51.2502.62.B135020102	Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Popayán	2,249,086
0115.2.51.2502.64.B135020104	RB-SGP-Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Popayán	1,525,215
B13504	OTROS SECTORES	34,500,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA	34,500,000
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	34,500,000
B1350404016	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	34,500,000
B13504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	34,500,000
B1350404016101	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1	34,500,000
0108.2.51.2504.62.B135040401610113	Pavimentación en concreto en la carrera 12, desde la casa con nomenclatura 1AN - 20 hacia la calle 1AN. Barrio los Rosales.	34,500,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,876,941,333
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,876,941,333
<b>ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 13 días del mes de Noviembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murjio Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 2014120009455 del 19 de noviembre del 2014 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Presidente de la Republica doctor, JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, a la ciudad de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 19 de noviembre del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GD-113
	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06 Página 1 de 1



DECRETO 2014120009455

Fecha 19-11-2014

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante la visita del señor Presidente de la republica doctor, JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, a la ciudad de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

## CONSIDERANDO

Que el día Jueves Veinte (20) de Noviembre de 2014, visitara la ciudad de Popayán el señor Presidente de la Republica doctor, JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, en cumplimiento de su agenda oficial en la ciudad de Popayán el día Jueves 20 de Noviembre del presente año.

Que es necesario implementar las medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria durante la visita.

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR**, las Manifestaciones públicas en la ciudad, a partir de las Seis (06:00) horas del día Jueves Veinte (20) de Noviembre de 2014 hasta las Veintidós horas (22:00) y/o salida del señor presidente.

**ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas, y mudanzas a partir de las (06) horas del día Jueves Veinte (20) de Noviembre de 2014 hasta las Veintidós horas (22) y/o salida del señor presidente.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, la alerta amarilla en la red hospitalaria local a partir de las ocho horas ( 08:00) del día Jueves Veinte (20) de Noviembre de 2014 hasta las Veintidós (22:00) y/o salida del señor presidente.

**ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, sector histórico el tránsito de Motocicletas Con Parrillero a partir de las Seis (06) horas del día Jueves Veinte (20) de Noviembre de 2014, hasta las veintidós horas (22:00) y/o salida del señor presidente, Contémplese a si mismo la prohibición de parqueo de vehículos en los alrededores del aeropuerto Guillermo León Valencia, Teatro Municipal, sede de la Gobernación del Cauca y ruta presidencial.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase.

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Heber L. Muñoz

Decreto N° 20141900008545 del 07 de octubre del 2014 “por el cual se expide reglamentación referente al SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN NUEVAS URBANIZACIONES, en el marco de las determinaciones del artículo 102 del Acuerdo Municipal N° 06 de 2002, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 19 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: DE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01



DECRETO No. 20141900008545 de 2014

Por el cual se expide reglamentación referente al SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN NUEVAS URBANIZACIONES, en el marco de las determinaciones del Artículo 102 del Acuerdo Municipal N° 06 de 2002, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales, en especial de lo consagrado en el Artículo 102 de la ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su ARTÍCULO 311 entrega a los municipios como función pública de obligatorio cumplimiento, el deber de ordenar el desarrollo de sus territorios y determinar mediante estrategias, objetivos y propósitos, la definición de programas y proyectos que hagan posible la concreción de la vocación del territorio y la viabilidad de los principios de función social y ecológica de la propiedad, de la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de cargas y beneficios.

Que el objeto último de la ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO 6 de la Ley 388 de 1997, es complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; del diseño y adopción de instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones urbanas integrales y articular actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal.

Que el Ministerio de Minas y Energía de la Republica de Colombia, mediante DECRETO NACIONAL 2424 de 2006 determinó la regulación para la prestación del servicio de alumbrado público y en su ARTICULO SEGUNDO define el servicio de alumbrado público así:

“Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.”

Que el Parágrafo del Artículo Segundo del Decreto Nacional 2424 de 2006 establece que:

“La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o Distrito.”

Que el Artículo Tercero del Decreto Nacional 2424 de 2006 estipula que el Sistema de Alumbrado Público:

“Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución.”

Adenda N° 05 del 21 de Noviembre de 2014, Por la cual se modifica lo establecido en el cronograma para el concurso de méritos con el fin de proveer el cargo de Curador Urbano No. 2. De la ciudad de Popayán, fue publicado el día viernes 21 de noviembre del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 06 Página 1 de 2

## ADENDA No.5

## MODIFICACION DE CRONOGRAMA

Resolución No. 20141800053124

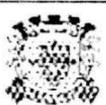
**POR LA CUAL MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE MERITOS CON LA FINALIDAD DE PROVEER EL CARGO DE CURADOR URBANO 2 DE LA CIUDAD DE POPAYAN, PARA LO CUAL SE TIENE EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. Como quiera que tan solo se allegaron, en la presente fecha, por parte de LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN los resultados de la calificación del participante admitido en el concurso de méritos para proveer el cargo de Curador Urbano Dos de Popayán, y dado que para la administración municipal es necesario revisar los resultados totales que fueran enviados se requiere modificar el cronograma establecido.
2. Que lo anterior se realiza en aras de que las actuaciones propias del Municipio de Popayán y de la Fundación Universitaria de Popayán, concuerden con los principios constitucionales de la transparencia requerida en los concursos de méritos, cualquiera que fuera su naturaleza.
3. Que acorde a lo anterior y en razón a lo expuesto en los libelos anteriores, se modificara la fechas establecidas de todo el cronograma.

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE DE POPAYAN

Progreso para  
Popayán POPAYAN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8333033  
[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co)

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 06 Página 2 de 2

ETAPA III		
Publicación acto administrativo resultados totales pruebas.	26 de Noviembre	27 de Noviembre
Recursos de reposición.	28 de Noviembre	04 de Diciembre
Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición.	05 de Diciembre	12 de Diciembre
Publicación lista de elegibles.	15 de Noviembre	22 de Diciembre

Popayán por  
**Popayán** POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel. 8333033  
[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co)

Decreto N° 20141310009495 del 25 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 25 de noviembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05

DECRETO No. 20141310009495 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

La Secretaria General con oficio No. 20141110283113 del 19 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

La Secretaria de Educación con oficios Nos. 20141700282423 y 20141700284183 del 19 y 20 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de adquirir equipos de computo, elementos tecnológicos y adelantar obras de mantenimiento y adecuación de infraestructura física en algunas tituciones educativas del Municipio de Popayán.

La Secretaria de Transito con oficio No. 20141500281543 del 19 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a varios proyectos de inversión prioritarios.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310558231 del 25 de Noviembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA:**

Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:

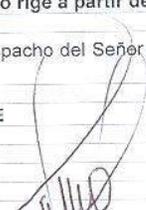
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,266,103
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	38,266,103
B11402	GASTOS GENERALES	38,266,103
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	28,086,626
0103.1.51.1101.62.B114020104	Mantenimiento	3,086,626
0103.1.51.1101.62.B114020112	Servicios públicos municipales	25,000,000
B1140202	ADQUISICION DE BIENES	10,179,477
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros	5,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020204	Muebles y Enseres	5,179,477
B12	INVERSION DIRECTA	117,000,000
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	27,000,000
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	27,000,000
B1220101	TRANSITO	27,000,000
B122010104	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	27,000,000

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009495 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>			
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>			
0106.2.51.1201.64.B1220101043	RB-ID-Estudios de movilidad en Popayán		27,000,000
<b>B127</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>		<b>90,000,000</b>
0104.2.41.8104.64.B12749	RB-FC-S2013-EF 16-209-Comútdores para educar		90,000,000
<b>B13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>2,752,000</b>
<b>B132</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>2,752,000</b>
<b>B13201</b>	<b>CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL</b>		<b>2,752,000</b>
<b>B1320101</b>	<b>PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		<b>2,752,000</b>
<b>B132010102</b>	<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>2,752,000</b>
<b>B1320101023</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>2,752,000</b>
0104.2.41.2201.43.B13201010231	Honorarios		2,752,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>			<b>158,018,103</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>			<b>158,018,103</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
<b>B11</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>38,266,103</b>
<b>B114</b>	<b>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>		<b>38,266,103</b>
<b>B11401</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>12,266,103</b>
0103.1.51.1101.62.B1140105	Vacaciones		6,266,103
0103.1.51.1101.62.B1140106	Prima vacacional		6,000,000
<b>B11402</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>26,000,000</b>
<b>B1140201</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>26,000,000</b>
0103.1.51.1101.62.B114020101	Prestación de Servicios		23,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020116	Registros y avalúos		3,000,000
<b>B12</b>	<b>INVERSION DIRECTA</b>		<b>117,000,000</b>
<b>B122</b>	<b>MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE</b>		<b>27,000,000</b>
<b>B12201</b>	<b>TRANSITO Y TRANSPORTE</b>		<b>20,000,000</b>
<b>B1220101</b>	<b>TRANSITO</b>		<b>20,000,000</b>
<b>B122010102</b>	<b>SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA</b>		<b>20,000,000</b>
0106.2.51.1201.64.B1220101030	RB-ID-Señalización horizontal		20,000,000
<b>B12202</b>	<b>PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO</b>		<b>7,000,000</b>
<b>B1220201</b>	<b>RB-ID-Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos</b>		<b>7,000,000</b>
0106.2.51.1201.64.B122020111			7,000,000
<b>B127</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>		<b>90,000,000</b>
0104.2.41.8104.64.B12752	RB-FC-S2013-EF 16-209-Modernización de la Secretaria de Educación		32,000,000
0104.2.41.8104.64.B12782	RB-FC-S2013-EF 16-209-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.		58,000,000
<b>B13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>2,752,000</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310009495 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B132	EDUCACION	2,752,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	2,752,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	2,752,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,752,000
B1320101023	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,752,000
0104.2.41.2201.43.B13201010232	Remuneración servicios técnicos	2,752,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		158,018,103
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		158,018,103
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 25 días del mes de Noviembre de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141310009535 del 27 de noviembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el jueves 27 de noviembre del 2014

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 05
DECRETO No. 20141310009535 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaria de Educación con oficio No. 20141700294723 del 27 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de cumplir con el pago de nómina del personal de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán.		
La Secretaria de Infraestructura con oficio No. 20141400294813 del 27 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con las metas del plan de desarrollo.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310565411 del 27 de Noviembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,000,000
B132	EDUCACION	5,000,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	5,000,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	5,000,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000,000
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,000,000
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	5,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120207	Aportes pensión	5,000,000
B135	PROPOSITO GENERAL	20,000,000
B13504	OTROS SECTORES	20,000,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA	20,000,000
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	20,000,000
B1350404016	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	20,000,000
B13504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	20,000,000
B1350404016103	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 3	20,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009535 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
0108.2.51.2504.62.B135040401610306	Pavimentación calle 26BN desde la carrera 8ª - carrera 7C entre calles 26N y 26AN. Barrio portales del Norte.	20,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		25,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		25,000,000
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,000,000
B132	EDUCACION	5,000,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	5,000,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	5,000,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000,000
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,000,000
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	5,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120208	Riesgos profesionales A.R.P.	5,000,000
B135	PROPOSITO GENERAL	20,000,000
B13504	OTROS SECTORES	20,000,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA	20,000,000
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	20,000,000
B1350404016	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	20,000,000
B13504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	20,000,000
B1350404016103	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 3	20,000,000
0108.2.51.2504.62.B135040401610311	Pavimentación calle 26BN desde la carrera 7A hacia la carrera 8A - carrera 7C entre calles 26N y 26AN. Barrio portales del Norte.	20,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		25,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		25,000,000
<b>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 27 días del mes de Noviembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
		
<b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Aprobó: Nancy López Ramírez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Adenda N° 06 del 27 de Noviembre de 2014, Por la cual se modifica el cronograma del concurso de méritos del Curador Urbano No. 2., fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos> el día jueves 27 de noviembre del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión 06
		Página 1 de 2

## ADENDA No.6

## MODIFICACION DE CRONOGRAMA

Resolución No. 20141800053124

POR LA CUAL MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE MERITOS CON LA FINALIDAD DE PROVEER EL CARGO DE CURADOR URBANO 2 DE LA CIUDAD DE POPAYAN, PARA LO CUAL SE TIENE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Que hasta el momento no ha sido posible terminar la revisión por parte de la Administración Municipal de los resultados presentados por LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.
2. Que lo anterior se realiza en aras de que las actuaciones propias del Municipio de Popayán y de la Fundación Universitaria de Popayán, concuerden con los principios constitucionales de la transparencia requerida en los concursos de méritos, cualquiera que fuera su naturaleza.
3. Que acorde a lo anterior y en razón a lo expuesto en los libelos anteriores, se modificara la fechas establecidas del todo el cronograma.

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE DE POPAYAN

¡Progreso para  
Popayán!

POPAYAN

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión 06 Página 2 de 2

## ETAPA III

Publicación acto administrativo resultados totales pruebas.	28 de Noviembre	28 de Noviembre
Recursos de reposición.	01 de Diciembre	05 de Diciembre
Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición.	09 de Diciembre	12 de Diciembre
Publicación lista de elegibles.	15 de Diciembre	22 de Diciembre

¡Progreso para  
Popayán! **POPAYÁN**

Popayán - Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8333033  
www.popayan-cauca.gov.co

Resolución N° 20141900076604 del 28 de noviembre de 2014, por la cual se publica el consolidado de resultados totales de las pruebas realizadas dentro del concurso deméritos para designar el curador Urbano N° 2 del Municipio de Popayán, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos> el día viernes 28 de noviembre del 2014.



ALCALDÍA DE POPAYAN  
OFICINA ASESORA JURIDICA

GJ - 180  
Version 03  
Página 1 de 2

RESOLUCION No. (\*20141900076604) Fecha: 28/11/2014

"POR LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS REALIZADAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNAR EL CURADOR URBANO No. 2 DE POPAYAN"

El alcalde de Popayán, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 101 de la ley 388 de 1997, el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el artículo 86 del Decreto 1469 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante informe técnico presentado por La Fundación Universitaria de Popayán el 27 de noviembre de 2014, hace llegar a este despacho los resultados totales del concurso de méritos para la provisión del cargo de curador urbano dos de Popayán.
- 2.- Que en cumplimiento al cronograma del concurso se deben publicar los resultados totales de la prueba una vez analizada la hoja de vida del aspirante, quien fue admitió dentro del mismo.
- 3.- Que de conformidad al artículo 87 del Decreto 1469 de 2010, se realizara la calificación de los aspirantes dentro del concurso de méritos.

Por lo que se procede a publicar los resultados de la prueba de conocimiento, la experiencia laboral de aspirante, la acreditación de calidades y experiencia del grupo interdisciplinario, especializado de apoyo, los estudios de posgrados y de la entrevistas, los cuales fueron calificados y ponderados de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso por lo que se procede de conformidad a publicar los presente resultados suministrados por la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN, resultados los cuales hacen parte integra del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que el aspirante.- Alexander Ricardo Vargas, identificado con c.c. 76.310.351 de Popayán, obtuvo un puntaje total con un consolidado en las pruebas de 638,33.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad a la normatividad vigente que rige la materia.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los,

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE DE POPAYAN



FACULTAD  
ARQUITECTURA



CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE  
CURADOR URBANO N°2 DE POPAYAN

RESULTADOS TOTALES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA  
PROVISION DEL CARGO DE CURADOR URBANO DOS DE POPAYAN.

Arq. GUILLERMO GUTIÉRREZ MORALES  
Decano Facultad de Arquitectura  
Fundación Universitaria de Popayán



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58  
TELÉFONO (57-2) 824 2651 FAX 824 4140 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569  
Popayán, Cauca, Colombia  
[www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) - @la\_fup



## 2. Calificación Total

Decreto 1469 de 2014, Art. 87, Parágrafo 1°. Para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos.

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE ASIGNADO
1.	Pruebas de conocimiento	439,00
2.	Experiencia laboral	112,28
3.	Grupo interdisciplinario	37,00
4.	Estudios de posgrado	20,00
5.	Entrevista	30,05
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>638,33</b>



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58  
TELÉFONO (57-2) 824 2651 FAX 824 4140 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569  
Popayán, Cauca, Colombia  
[www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) - @la\_fup



FACULTAD  
ARQUITECTURA

a) Total Experiencia Profesional

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL								
Cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana								
CARGO	OBSERVACIONES	FOLIO No.	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	DURACIÓN CARGO			
					AÑOS	MESES	DIAS	
Desarrollo o planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana	CURADOR URBANO No. 2 Provisionalidad (Popayán)	Presenta resolución de nombramiento en provisionalidad y acta de posesión.	36, 37, 38 y 39	14-may-14	26-sep-14		4	12
	CURADOR URBANO No. 2 Propiedad (Popayán)	Presenta resolución de nombramiento en propiedad y acta de posesión.	40 y 41	14-may-09	13-may-14	5		
	ARQUITECTO REVISOR Curaduría urbana No. 2 (Popayán)	Presenta certificado	45	01-ene-98	13-may-04	6	4	12
Cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura e ingeniería civil	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA (Popayán)	Presenta certificado	48	05-oct-98	05-ene-99		3	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Popayán)	Presenta certificado	46 y 47	11-feb-97	31-dic-97		10	20
	DISEÑO ARQUITECTONICO (Popayán)	Presenta certificado	49	05-nov-96	05-feb-97		3	
	DISEÑO ARQUITECTONICO (El Bordo)	Presenta certificado	50	01-sep-96	30-nov-96		2	29
	ARQUITECTO Santa Fe de Bogotá	Presenta certificado	52	28-nov-95	21-ago-96		8	23
	ARQUITECTO RESIDENTE Santa Fe de Bogotá	Presenta certificado	51	01-ago-94	26-nov-95	1	3	25
	ARQUITECTO ANALISTA Santa Fe de Bogotá	Presenta certificado desde el 7 de marzo de 1994, pero se tiene en cuenta desde el 25 de marzo de 1994, fecha en la cual recibió el grado como arquitecto.	54	25-mar-94	05-jun-94		2	10
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA LABORAL</b>						12	39	131
<b>TOTAL EXPERIENCIA LABORAL</b>						<b>15</b>	<b>7</b>	<b>11</b>



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58  
TELÉFONO (57-2) 824 2651 FAX 824 4140 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569  
Popayán, Cauca, Colombia  
[www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) - @la\_fup



**b) Experiencia Profesional No incluida en la calificación**

EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INCLUIDA EN LA CALIFICACIÓN		
CARGO	OBSERVACIONES	FOLIO No.
CURADOR URBANO No. 2 Interidad	Presenta decreto de nombramiento en interinidad y notificación, pero no presenta acta de posesión	42,43 y 44
ARQUITECTO AUXILIAR	No presenta día de ingreso y día de retiro	55
DISEÑO ARQUITECTONICO	Esta constancia es igual al folio No. 50	53
AUXILIAR DE DISEÑO	Esta constancia certifica experiencia laboral anterior a la fecha de grado como arquitecto	56

**c) Experiencia docente No incluida en la calificación**

EXPERIENCIA DOCENTE NO INCLUIDA EN LA CALIFICACIÓN		
CARGO	OBSERVACIONES	FOLIO No.
Docente catedrático	No está incluida la docencia cátedra en el decreto 1469 de 2010, únicamente tiempo completo o medio tiempo.	58



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58  
TELÉFONO (57-2) 824 2651 FAX 824 4140 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569  
Popayán, Cauca, Colombia  
[www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) - @la\_fup



## 1.1. Resultados

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	AÑOS	MESES	DIAS
	15	7	11

TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE	AÑOS	MESES	DIAS
*La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana otorgará diez (10) puntos por cada año de ejercicio de <b>TIEMPO COMPLETO</b> o proporcional por fracción de este y cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de <b>MEDIO TIEMPO</b> o proporcional por fracción de este". (Artículo 87, Numeral 2, Decreto 1469 de 2010)	0	0	0

TOTAL EXPERIENCIA QUE NO SE EVALUA EN ESTA ETAPA	AÑOS	MESES	DIAS
"Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana". (Artículo 83, numeral 4, decreto 1469 de 2010.	10	0	0

TOTAL EXPERIENCIA A EVALUAR EN ESTA ETAPA	AÑOS	MESES	DIAS
"La experiencia laboral que <b>EXCEDA los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83</b> de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este". (Artículo 87, Numeral 2, Decreto 1469 de 2010)	5	7	11

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO (Según decreto 1469 de 2010)	PUNTAJE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
Experiencia laboral.	Hasta 300 puntos	100	5 años
		11,7	7 meses
		0,6	11 días
Experiencia docente.		0	0
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>112,28</b>	

ISO 9001: 2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58  
TELÉFONO (57-2) 824 2651 FAX 824 4140 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569  
Popayán, Cauca, Colombia  
[www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) - @la\_fup

# Diciembre

**Decreto N° 20141310009575 del 01 de diciembre del 2014** “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el lunes 01 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009575 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaria General con oficio No. 20141110297523 del 28 de noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.		
La Secretaria de Salud con oficio No. 20141600297643 del 28 de Noviembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de cumplir con la ejecución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, como lo establece la Ley 1276 de 2009.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310567701 del 01 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,096,373
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	15,096,373
B11402	GASTOS GENERALES	15,096,373
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,981,979
0103.1.51.1101.62.B114020108	Gastos legales	2,887,779
0103.1.51.1101.62.B114020111	Atenciones protocolarias	700,000
0103.1.51.1101.62.B114020112	Servicios públicos municipales	1,894,200
0103.1.51.1101.62.B114020116	Registros y avalúos	2,500,000
B1140202	ADQUISICION DE BIENES	7,114,394
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros	2,276,394
0103.1.51.1101.62.B114020202	Dotaciones (ropa de trabajo)	4,838,000
B12	INVERSION DIRECTA	97,055,280
B121	SALUD INVERSION DIRECTA	97,055,280
B12102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	97,055,280
0102.2.31.1208.98.B1210215	VFO-Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)	97,055,280
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>112,151,653</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>112,151,653</b>

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310009575 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,096,373
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	15,096,373
B11402	GASTOS GENERALES	15,096,373
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	15,096,373
0103.1.51.1101.62.B114020101	Prestación de Servicios	15,096,373
B12	INVERSION DIRECTA	97,055,280
B121	SALUD INVERSION DIRECTA	97,055,280
B12102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	97,055,280
0102.2.31.1208.62.B1210202	Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)	97,055,280
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		112,151,653
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		112,151,653
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 01 días del mes de Diciembre de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

**Decreto N° 20141310009605 del 02 de diciembre del 2014** “por el cual se disminuye en el presupuesto de la vigencia 2014, recursos del Conpes 175 y 176, FOSYGA, Convenio Cofinanciación Continuidad SSF y Convenio 597 de 2013 de Alimentación Escolar”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 03 de diciembre del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009605 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<p><b>POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONPES 175 Y 176, FOSYGA, CONVENIO COFINANCIACION CONTINUIDAD SSF Y CONVENIO 597 DE 2013 DE ALIMENTACION ESCOLAR.</b></p>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN</b>		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
<p>La Secretaría de Salud con oficio No. 20141600216993 del 25 de Septiembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para la financiación y cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud del SGP.</p>		
<p>La Secretaría de Educación con oficios Nos. 20141700227063 y 20141700295513 del 06 de Octubre y 27 de noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos del convenio No. 597 de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional para el programa de alimentación escolar, con fundamento en que el Ministerio de Educación ejecutará estos recursos directamente con el operador denominado Consorcio Popayán, con quien ha suscrito el contrato No. 0013 de 2014 del SGP y la disminución del conpes 176 del 21 de noviembre de 2014 en Calidad gratuidad SSF.</p>		
<p>La Oficina Asesora de Planeación con oficio No. 20141900255703 del 28 de Octubre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos del Plan de Ordenamiento Territorial del SGP.</p>		
<p>La Oficina de Umata con oficio No. 20142100259903 del 30 de Octubre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos de Sostenibilidad Ambiental en Fuentes de Abastecimiento del SGP.</p>		
<p>La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400258703 del 30 de Octubre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para Infraestructuras Complementarias de Soporte a la Movilidad del SGP.</p>		
<p>La Secretaría de Gobierno con oficio No. 20141200264533 del 05 de Noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para el Pacto Social por Popayán del SGP.</p>		
<p>La Secretaría General con oficio No. 20141110264903 del 05 de Noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para la Construcción, ampliación, equipamiento, adecuación y/o mantenimiento de bienes Municipales del SGP.</p>		
<p>La Secretaría del Deporte y la Cultura con oficio No. 20142200265373 del 05 de Noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para Deporte y Cultura del SGP.</p>		
<p>La Secretaría de Hacienda con oficio No. 20141340281583 del 19 de Noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos para el Fortalecimiento de la Fiscalización y Cobro de Cartera del SGP.</p>		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009605 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONPES 175 y 176, FOSYGA, CONVENIO COFINANCIACION CONTINUIDAD SSF Y CONVENIO 597 DE 2013 DE ALIMENTACION ESCOLAR.</b>		
<p>El artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Secretaria de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno Municipal podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones"</p> <p>El artículo 79 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio del Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa Anual de Caja –PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas a aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que la Secretaría de Hacienda lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso."</p> <p>Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2014, se ajustan tanto en el ingreso como en el gasto, por lo que el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023 se mantiene, dando cumplimiento a los artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones certifica que durante el Consejo de Gobierno del 30 de octubre y 27 de noviembre de 2014, se aprobó las disminuciones al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2014, según solicitud presentada por la Secretaria de Educación.</p> <p>La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310571811 del 02 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.</p> <p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
<b>DECRETA:</b>		
<b>ARTICULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
		-
A	INGRESOS GENERALES	3,756,884,830
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,756,884,830
A11	INGRESOS CORRIENTES	1,036,928,068
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,036,928,068
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,036,928,068
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	537,688,510

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310009605 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014		
POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONPES 175 y 176, FOSYGA, CONVENIO COFINANCIACION CONTINUIDAD SSF Y CONVENIO 597 DE 2013 DE ALIMENTACION ESCOLAR.		
A112060102	EDUCACION	536,105,000
A1120601022	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	536,105,000
0104.41.2202.60.A11206010221	Calidad Gratuidad SSF	536,105,000
A112060105	PROPOSITO GENERAL	1,583,510
A1120601051	DEPORTE Y RECREACION	126,681
0115.51.2501.62.A11206010511	Deporte y Recreación	126,681
A1120601052	CULTURA	95,011
0115.51.2502.62.A11206010521	Cultura	95,011
A1120601053	FONPET (Ley 863 de 2003)	158,351
0103.51.2503.62.A11206010531	Fonpet (Ley 863 de 2003)	158,351
A1120601054	OTROS SECTORES	1,203,467
A11206010541	GOBIERNO	144,416
0105.51.2504.62.A112060105411	Gobierno	144,416
A11206010542	UMATA	144,416
0110.51.2504.62.A112060105421	Umata	144,416
A11206010543	PLANEACION	120,347
0107.51.2504.62.A112060105431	Planeación	120,347
A11206010544	INFRAESTRUCTURA	493,421
0108.51.2504.62.A112060105441	Infraestructura	493,421
A11206010545	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	216,624
0103.51.2504.62.A112060105451	Equipamiento Municipal	216,624
A11206010546	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	84,243
0101.51.2504.62.A112060105461	Fortalecimiento Institucional	84,243
A1120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	499,239,558
0102.11.4102.62.A112060212	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA SSF	499,239,558
A12	RECURSOS DE CAPITAL	2,719,956,762
A125	CONVENIOS	2,718,174,102
0102.11.7101.62.A12501	Cofinanciación Departamento - Continuidad-SSF	457,746,522
0104.41.7110.62.A12503	Convenio Ministerio de Educación Nacional 597/2013 - Alimentación Escolar	2,260,427,580
A129	RECURSOS DEL BALANCE	1,782,660
A12903	RB-CONVENIOS	1,782,660

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009605 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONPES 175 y 176, FOSYGA, CONVENIO COFINANCIACION CONTINUIDAD SSF Y CONVENIO 597 DE 2013 DE ALIMENTACION ESCOLAR.		
0104.41.7110.64.A1290302	RB-Convenio Ministerio de Educación Nacional 597/2013 - Alimentación Escolar	1,782,660
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Disminuir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B12	INVERSION DIRECTA	3,219,196,320
B121	SALUD INVERSION DIRECTA	499,239,558
B12101	ASEGURAMIENTO	499,239,558
B1210101	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA	499,239,558
0102.2.11.4102.62.B121010101	Fosyga - Continuidad-SSF	499,239,558
B128	CONVENIOS	2,719,956,762
0102.2.11.7101.62.B12801	Cofinanciación Departamento - Continuidad-SSF	457,746,522
0104.2.41.7110.98.B12803	VFO-Convenio Ministerio de Educación Nacional 597/2013 - Alimentación Escolar	2,260,427,580
0104.2.41.7110.64.B12815	RB-Convenio Ministerio de Educación Nacional 597/2013 - Alimentación Escolar	1,782,660
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	537,688,510
B132	EDUCACION	536,105,000
B13202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	536,105,000
B1320205	CALIDAD GRATUIDAD SSF	536,105,000
0104.2.41.2202.60.B132020501	Fondos de Servicios Educativos- aporte gratuidad SSF	536,105,000
B135	PROPOSITO GENERAL	1,583,510
B13501	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	126,681
B1350103	CREACION, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	126,681
0115.2.51.2501.64.B135010302	RB-SGP-Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas deportivas del Municipio de Popayán	126,681
B13502	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	95,011
B1350201	POPAYAN CULTURAL	95,011
0115.2.51.2502.62.B135020101	Formulación y ejecución del Plan Municipal de Cultura.	95,011
B13503	FONPET (LEY 863 DE 2003)	158,351
0103.2.51.2503.62.B1350301	Fonpet (Ley 863 de 2003)	158,351
B13504	OTROS SECTORES	1,203,467
B1350401	GOBIERNO	144,416
B135040105	FUENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA	144,416
0105.2.51.2504.62.B1350401051	Pacto social por Popayán	144,416
B1350402	UMATA	144,416
B135040201	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	144,416

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009605 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONPES 175 y 176, FOSYGA, CONVENIO COFINANCIACION CONTINUIDAD SSF Y CONVENIO 597 DE 2013 DE ALIMENTACION ESCOLAR.		
0110.2.51.2504.62.B1350402012	Sostenibilidad ambiental en fuentes de abastecimiento	144,416
B1350403	PLANEACIÓN	120,347
B135040301	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,347
0107.2.51.2504.62.B1350403011	Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial	120,347
B1350404	INFRAESTRUCTURA	493,421
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	493,421
B1350404014	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD	493,421
0108.2.51.2504.62.B13504040143	Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán	493,421
B1350405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	216,624
B135040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	216,624
0103.2.51.2504.62.B1350405011	Construcción, ampliación, equipamiento, adecuación y/o mantenimiento de bienes Municipales	216,624
B1350406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	84,243
B135040601	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO	84,243
B1350406011	IMPLEMENTACION DE LA EJECUCION FISCAL Y FINANCIERA	84,243
0101.2.51.2504.62.B13504060111	Fortalecimiento de la Fiscalización y cobro de cartera	84,243
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>3,756,884,830</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>3,756,884,830</b>
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 02 días del mes de Diciembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
		
<b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Aprobó: Nancy López Ramírez		
Archivado en: Proyección de Presupuesto		

**Decreto N° 20141500009815 del 09 de diciembre del 2014** “Por medio del cual se MODIFICA PARCIALMENTE y se ADICIONA el Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 a través del cual se implementó el uso del TAXÍMETRO ELECTRÓNICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en Vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el lunes 15 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06
		Página 1 de 5



DECRETO 20141500009815

9-12-2014

“Por medio del cual se MODIFICA PARCIALMENTE y se ADICIONA el Decreto 20141500009135 del 4 de Noviembre de 2014 a través del cual se implementó el uso del TAXIMETRO ELECTRONICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra por la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y se ESTABLECEN las TARIFAS a ser cobradas en el Municipio de Popayán”

#### EL ALCALDE MUNICIPALDE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas

Por el literal c del artículo 1° del Decreto 80 de 1987, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 de 1998, Decreto 172 de 2001 y Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 expedidas por el Ministerio de Transporte y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 1° del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 se implementó el uso del TAXIMETRO ELECTRONICO como instrumento de medida y liquidación de la tarifa que se cobra en el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, en el Municipio de Popayán.

Que a través del Artículo 2° del citado Decreto se estableció la obligatoriedad de portarse el taxímetro electrónico en el vehículo con el cual se preste el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán expidió las siguientes resoluciones:

Resolución No.20141500069404 del 12 de noviembre de 2014 “Por medio de la cual se REGLAMENTA la implementación del Taxímetro Electrónico como instrumento de medida y liquidación de la tarifa autorizada a través del Decreto No.20141500009135 del 4 de Noviembre de 2014 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi en el Municipio de Popayán”

Resolución No.20141500069414 del 12 de noviembre de 2014 “Por medio de la cual se REGLAMENTA el procedimiento para la Selección y Habilitación de una (s) Persona (s) Natural (s), jurídica (s), Consorcio (s) o Unión (s) Temporal (s), para que suministre, instale y repare los Taxímetros Electrónicos de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de Pasajeros Tipo Taxi en el Municipio de Popayán”

Resolución No.20141500073184 del 21 de Noviembre de 2014, “Por medio de la cual se SELECCIONA Y HABILITA a la empresa ZONNY ELECTRONICS con NIT 16595975-7 para que suministre, instale y repare los Taxímetros Electrónicos de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de Pasajeros Tipo Taxi en el Municipio de Popayán”

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06 Página 2 de 5



DECRETO 20141500009815

9-12-2014

**Resolución No.20141500073704 del 24 de Noviembre de 2014** "Por medio de la cual se SELECCIONA Y HABILITA a la empresa DIGITAL CONTROL SYSTEMS "DCS" con NIT 93357164-0 para que suministre, instale y repare los Taxímetros Electrónicos de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de Pasajeros Tipo Taxi en el Municipio de Popayán"

Que en el artículo 4° del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 se fijaron las tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos tipo taxi.

Que a través del artículo 5° del citado decreto se resolvió que la verificación de la calibración de los taxímetros electrónico será realizada por cualquier Centro de Diagnóstico Automotor de la ciudad de Popayán debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el artículo 6° del decreto citado se estableció que la inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán y que el incumplimiento de lo establecido en él dará lugar a la apertura de los procesos contravencionales de tránsito y de transporte a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se deriven de la acción u omisión del mismo.

Que posteriormente a la expedición del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014, en la mesa técnica conformada para la implementación y el seguimiento de este proceso, la cual está integrada por los representantes legales de las empresas legalmente habilitadas en la modalidad de taxis, el consultor especializado y su delegado, transportadores y conductores de vehículos tipo taxi, se solicitó la aclaración y la complementación del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 por cuanto algunos ítems no se habían ajustado con respecto a las tarifas que se encuentran vigentes a la fecha y que además algunos cobros adicionales no se habían plasmado en el citado decreto los cuales deben hacer parte integral del mismo para que exista la mayor claridad entre los prestadores del servicio y el usuario.

Que analizados los argumentos presentados, se considera que es viable acceder a lo solicitado por el gremio de taxistas de la ciudad de Popayán a través de la mesa técnica por cuanto algunos de ellos ya se venían aplicando desde hace tiempo en la ciudad y que no generan un impacto negativo en relación con el interés general de los usuarios del servicio aquí regulado.

Que por virtud del Artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial dado al transporte, implica que esté siempre bajo la regulación del Estado y, que las empresas de transporte público atenderán la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio.

Que el Decreto 172 del 5 de febrero de 2001, en su Artículo 53°, establece: "Compete a las autoridades distritales y municipales la fijación de las tarifas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, las cuales se

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06
		Página 3 de 5.



DECRETO 20141500009815

9-12-2014

establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, como mínimo en cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte".

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – MODIFICAR** el Artículo Cuarto del Decreto 20141500009135 del 4 de Noviembre de 2014, el cual quedará así:

**ARTICULO CUARTO - TARIFAS.-** Fijense las siguientes tarifas para el Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi que operan en la jurisdicción del Municipio de Popayán:

ARRANQUE O BANDERAZO	Mil ochocientos pesos (\$1.800)
VALOR CAÍDA POR CADA 90 METROS	Sesenta pesos (\$60)
CARRERA MÍNIMA	Tres mil quinientos pesos (\$3.500)
VALOR DE ESPERA (60 SEGUNDOS)	Sesenta pesos (\$60)
VALOR HORA CONTRATADA	Veinte mil pesos (\$20.000)
VALOR RECARGO NOCTURNO	Seiscientos pesos ( \$600) Entre las 20:00 horas y hasta las 5:00 horas
VALOR RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO	Cuatrocientos pesos (\$400)
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA (Radioteléfono o GPS)	Trescientos pesos (\$300)
VALOR RECARGO AEROPUERTO	Mil pesos (\$1.000)
VALOR RECARGO SERVICIO A MOTELES	Dos mil pesos (\$2.000)
VALOR RECARGO ZONA RURAL	Dos mil pesos (\$2.000)
VALOR RECARGO ZONA ESPECIAL	Novecientos pesos (\$900)

**PARÁGRAFO 1°.-** Los Taxímetros Electrónicos de los vehículos del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi a que se refiere en el presente Decreto deberán estar calibrados para marcar en pesos.

**ADICIONAR** el Parágrafo 2°, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 2°.-** La tarifa definida en este artículo será aplicable dentro de la siguiente zona urbana (ampliada) de la ciudad de Popayán, la cual se delimita de la siguiente manera:

AL NORTE : Hasta la entrada al Parque Industrial  
AL SUR : Hasta el Puente sobre el Río Hondo,

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06 Página 4 de 5



DECRETO 20141500009815

9-12-2014

AL OCCIDENTE - Vía a El Tambo : Hasta La Báscula  
 Vía a Julumito : Hasta el Puente sobre el Río Cauca  
 AL ORIENTE - Vía al Huila : Hasta el KM 2 (Antiguo retén)  
 Vía Paispamba : Hasta El Boquerón

ADICIONAR el Parágrafo 3°, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 3°.-** Cuando se trate de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, hacia y desde la zona rural; es decir, hacia y desde aquellos sitios que encuentren fuera de la zona urbana (ampliada) delimitada en el presente decreto, la tarifa a cobrar será la liquidada a través del taxímetro electrónico más un valor adicional de Dos mil pesos (\$2.000).

ADICIONAR el Parágrafo 4°, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 4°.-** El servicio de taxi que se presta hasta y desde el Centro Penitenciario San Isidro y el Ingreso al Parque Industrial, las cuales son consideradas en el presente decreto como zonas especiales, la tarifa a cobrar será la liquidada a través del taxímetro electrónico más un valor adicional de Novecientos pesos (\$900).

ADICIONAR el Parágrafo 5°, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 5°.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 172 de 2001, "el Servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, **en forma individual**, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino. El recorrido será establecido libremente por las partes contratantes" (negritas y subrayas propias), se reitera que el servicio a prestar debe ser individual y no colectivo; es decir, que el servicio debe tener un único origen y un único destino y no se puede prestar ni cobrar de manera individual o sea a usuarios que descienden o ascienden al vehículo en diferentes sitios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REEMPLAZAR en el Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 el Artículo 7° (el cual en el presente Decreto será el Artículo 10°), el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Autoridad de Tránsito y Transporte Municipal de conformidad con lo establecido en el Artículo 53° del Decreto 172 de 2001, fijará dentro del primer semestre del año 2015 la tarifa correspondiente a esta anualidad, con base en el Estudio Técnico elaborado en el 2014 y cuyo incremento no podrá exceder el autorizado por el gobierno nacional para el Salario Mínimo Mensual Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ADICIONAR al Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014 el Artículo 8° el cual quedará así:

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06 Página 5 de 5



DECRETO 20141500009815

9-12-2014

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTC 3679 (Tercera Actualización) en el Numeral 3.7.12, que establece "Ubicación del taxímetro.- Se debe colocar en un lugar visible donde la autoridad competente lo estipule...", se establece entonces que el taxímetro electrónico deberá estar ubicado en la parte frontal del vehículo al lado del espejo retrovisor.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADICIONAR al Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014, el Artículo 9°, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NOVENO.-** La tarifa a cobrar a través del Taxímetro Electrónico incluirá automáticamente los valores correspondientes al RECARGO NOCTURNO y al RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO; los demás recargos adicionales autorizados, como son VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA (Radioteléfono o GPS), VALOR RECARGO AEROPUERTO, VALOR RECARGO SERVICIO A MOTELES, VALOR RECARGO ZONA RURAL y VALOR RECARGO ZONA ESPECIAL se cobraran por medio de la tabla de tarifas que debe portarse por parte de los prestadores del servicio en un lugar visible para el usuario, debiendo garantizarle al mismo la difusión necesaria del valor adicional a cobrar antes de iniciar el servicio.

**PARAGRAFO.-** Con el fin de garantizar la mayor transparencia, y evitar confusiones o dudas frente a la tarifa a cobrar, al iniciar el recorrido tanto el usuario como el prestador del servicio deberán verificar que el taxímetro electrónico inicia en el valor autorizado como BANDERAZO; es decir en \$1.800 pesos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** MODIFICAR y RENOMBRAR el Artículo 7° del Decreto 20141500009135 del 4 de noviembre de 2014, quedando en el presente Decreto como Artículo 10°, el cual quedará así:

**ARTÍCULO DECIMO.-** El presente Decreto rige a partir del diez y seis (16) de diciembre de 2014, fecha en la cual única y exclusivamente el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual en vehículo taxi podrá hacerse a través del Taxímetro Electrónico y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Popayán, 9-12-2014



FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde Municipal

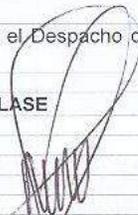
PROYECTO:  
REVISÓ:

Adriana CZ. MHMS.  
Dr. Jesús Alberto Peña R. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Dr. Miguel Hernán Muñoz Salamanca – Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

**Decreto N° 20141310009895 del 15 de diciembre del 2014** “por el cual se disminuye en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014, recursos del convenio 293 de 2013, prosperidad para todos”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el lunes 15 de diciembre del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009895 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONVENIO 293 DE 2013 - PROSPERIDAD PARA TODOS.</b>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400562341 del 25 de Noviembre de 2014, solicita disminución en el presupuesto de la presente vigencia, de los recursos del convenio 293 de 2013 PROSPERIDAD PARA TODOS debido a que el DPS entrega los diseños para la ejecución de la obra al Municipio en el mes de marzo de 2015.		
El artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno Municipal podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones"		
El artículo 79 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio del Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa Anual de Caja - PAC - para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas a aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que la Secretaría de Hacienda lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso."		
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2014, se ajustan tanto en el ingreso como en el gasto, por lo que el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023 se mantiene, dando cumplimiento a los artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003.		
El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones certifica que durante el Consejo de Gobierno del 27 de noviembre de 2014, se aprobó la disminución al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2014, según solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310592791 del 12 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para realizar los movimientos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		



	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310009895 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014		
POR EL CUAL SE DISMINUYE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL CONVENIO 293 DE 2013 - PROSPERIDAD PARA TODOS.		
ARTICULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
A	INGRESOS GENERALES	2,412,489,071
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	2,412,489,071
A12	RECURSOS DE CAPITAL	2,412,489,071
A125	CONVENIOS	2,412,489,071
0108.51.7120.62.A12512	Convenio 293/2013 PROSPERIDAD PARA TODOS - Anuar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el departamento para la prosperidad social - DPS - FIP y el Municipio de Popayán Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios	2,412,489,071
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disminuir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	2,412,489,071
B128	CONVENIOS	2,412,489,071
0108.2.51.7120.62.B12812	Convenio 293/2013 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - Anuar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el departamento para la prosperidad social - DPS - FIP y el Municipio de Popayán Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.	2,412,489,071
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		2,412,489,071
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		2,412,489,071
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 15 días del mes de Diciembre de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Aprobó: Nancy López Ramírez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141800009905 del 15 de diciembre del 2014 “por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800009785 del 9 de diciembre de 2014”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 16 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. ( 20141800009905 ) Fecha: 15-12-2014

Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800009785 de 9 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

El Alcalde de Popayán mediante decreto 20141800009785 de 09-12-2014, citó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán para tratar distintos temas de interés para el ente territorial.

Es indispensable que se estudie por el Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica suprimen unos empleos públicos en el Hospital Universitario San José de Popayán – Empresa Social del Estado, así como el proyecto de acuerdo por el cual adiciona un literal al artículo 4° del Acuerdo 030 de 2013, estableciendo las tarifas de los trámites de los servicios relacionados con cuatrimotos.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo 2° del 20141800009785 de 09-12-2014 con los siguientes temas:

Por medio del cual se suprimen unos empleos públicos en el Hospital Universitario San José de Popayán – Empresa Social del Estado.

Por medio del cual adiciona un literal al artículo 4° del Acuerdo 030 de 2012, modificado por el Acuerdo 030 de 2013, fijando las tarifas de los trámites de los servicios relacionados con cuatrimotos.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los 15-12-2014

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

Proyecto: MCasaeT.  
Revisor: Jeez Albornoz Peña R.

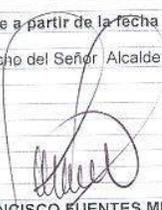
Decreto N° 20131310009915 del 16 de diciembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 16 de diciembre del 2014

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009915 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014</b>			
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>			
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y			
<b>CONSIDERANDO:</b>			
La Secretaria de Hacienda con oficio No. 20141300320723 del 15 de Diciembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de financiar el pago de un fallo en contra del Municipio de Popayán.			
La Secretaria de Educación con oficio No. 20141700320033 del 15 de Diciembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán.			
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310594491 del 16 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,			
<b>DECRETA:</b>			
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:			
<b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,450,000	
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	15,450,000	
B11403	TRANSFERENCIAS	15,450,000	
0101.1.51.1101.62.B1140305	Otras Transferencias Corrientes	15,450,000	
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	186,449,674	
B132	EDUCACION	186,449,674	
B13203	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	186,449,674	
0104.2.41.2201.52.B1320301	RB-SGP-PS-Deudas expiradas pasivos exigibles cobertura	186,449,674	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>201,899,674</b>	
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>201,899,674</b>	
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,450,000	
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	15,450,000	
B11403	TRANSFERENCIAS	15,450,000	
0109.1.51.1101.62.B1140304	Sentencias y conciliaciones	15,450,000	

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009915 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	186,449,674
B132	EDUCACION	186,449,674
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	186,449,674
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	186,449,674
B132010107	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	186,449,674
B1320101071	APOYO LOGISTICO	186,449,674
0104.2.41.2201.52.B13201010716	RB-SGP-Otros proyectos de cobertura- Conectividad	186,449,674
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>201,899,674</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>201,899,674</b>
<b>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 16 días del mes de Diciembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramirez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

**Decreto N° 20131310009935 del 16 de diciembre del 2014** “por el cual se liquida el Acuerdo N° 026 del 10 de diciembre del 2014 “Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Popayán vigencia 2014, con la incorporación de recursos no aforados y se realizan unos traslados””, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el martes 16 de diciembre del 2014

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009935 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014</b>			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 026 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS NO AFORADOS Y SE REALIZAN UNOS TRASLADOS"			
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y			
<b>CONSIDERANDO:</b>			
La empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. Emtel E.S.P. en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el pasado 19 de noviembre de 2014 aprobó el Proyecto de Decreto de emisión y colocación de acciones en Reserva para capitalizar la Empresa, tal como consta en el Acta N° 022 de 2014.			
La Junta Directiva de EMTel E.S.P. aprobó el Proyecto de Reglamentación para la emisión y suscripción de acciones, según acta N° 022 de 2014 y certificación emitida por la Gerente, Doctora María Antonia Otero Ararat.			
El Municipio de Popayán como principal accionista de la Empresa con una participación accionaria del 99.99% de las acciones en circulación, tiene la intención de adquirir las 130.000 acciones emitidas, las cuales tiene un costo nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada una, para una inversión total de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000).			
La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. Emtel E.S.P. presentó sus Estados Financieros los cuales reflejan Utilidades del Ejercicio en los últimos tres años y con corte a 30 de junio de 2014.			
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en lo relacionado con las transferencias para la Personería y el Concejo Municipal, se hace necesario, apropiarse en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán, la suma de \$26.385.411.			
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2014, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003 Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.			
Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.			
El Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 026 del 10 de Diciembre de 014, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el presente acto administrativo.			
<b>DECRETA:</b>			
Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 026 del 10 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:			
<b>ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
			0
A	INGRESOS GENERALES		626,385,411
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO		626,385,411
A11	INGRESOS CORRIENTES		626,385,411
A111	INGRESOS TRIBUTARIOS		626,385,411
A11101	IMPUESTOS DIRECTOS		626,385,411
0101.51.1101.62.A1110101	Impuesto Predial Unificado- Vigencia Actual		626,385,411
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		26,385,411
B111	FUNCIONAMIENTO CONCEJO		10,696,788

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310009935 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 026 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS NO AFORADOS Y SE REALIZAN UNOS TRASLADOS"</p>		
0112.1.51.1101.62.B11101	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	10.696,788
B113	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	15.688,623
0114.1.51.1101.62.B11301	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	15.688,623
B12	INVERSION DIRECTA	600,000,000
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	600,000,000
0103.2.51.1101.62.B12780	Capitalización de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL E.S.P	600,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		626,385,411
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		626,385,411
<p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</p>		
B14	SERVICIO DE LA DEUDA	700,000,000
0101.3.51.1101.62.B141	Amortización	400,000,000
0101.3.51.1101.62.B142	Intereses y comisiones	300,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		700,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		700,000,000
<p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</p>		
B12	INVERSION DIRECTA	700,000,000
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	700,000,000
0103.2.51.1101.62.B12780	Capitalización de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL E.S.P	700,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		700,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		700,000,000
<p><b>ARTÍCULO QUINTO.-</b> El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 16 días del mes de Diciembre de 2014</p> <p><b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b></p>		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
<p>Preparó: Arnoldo Wilson Pombo Múñiz                  Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz                  Aprobó: Nancy López Ramírez                  Archivado en: Proyectos de Presupuesto</p>		

Resolución N° 20141800083074 del 12 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el arquitecto ALEXANDER RICARDO VARGAS en contra de la Resolución N° 2014190007604 del 28-11-2014 mediante el cual se publican los resultados totales dentro del concurso de méritos para designar el curador urbano N° 2 de Popayán", fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el viernes 12 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 2



RESOLUCION No. ( 20141800083074 ) Fecha: 12-12-2014

Por medio de la cual se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el arquitecto ALEXANDER RICARDO VARGAS en contra de la Resolución No. 2014190007604 de 28-11-2014 mediante la cual se publican los resultados totales dentro del concurso de méritos para designar Curador Urbano No. 2 de Popayán.

El alcalde (E) de Popayán, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 101 de la ley 388 de 1997, el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el artículo 86 del Decreto 1469 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Mediante informe técnico presentado por la Fundación Universitaria de Popayán el 27 de noviembre de 2014, se allega al Municipio de Popayán los resultados totales del concurso de méritos para la provisión del cargo de curador urbano dos de Popayán. Así las cosas se profirió la Resolución No. 2014190007604 de 28-11-2014 mediante la cual se publican los resultados totales dentro del concurso de méritos para designar Curador Urbano No. 2 de Popayán.

El arquitecto ALEXANDER RICARDO VARGAS interpuso recurso de reposición en contra de la citada resolución.

En el citado recurso se hizo alusión al puntaje de cien (100) puntos que no fueron otorgados al recurrente por el puntaje que resulta de incluir la experiencia laboral relacionada con el acto de nombramiento - Decreto No. 229 de julio 16 de año 2004 - en interinidad como Curador Urbano 2 de Popayán.

Sin entrar en mayores debates se tiene que se han revisado los lineamientos jurisprudenciales que cita el recurrente, los cuales sirven de precedentes judiciales y los que por mandato constitucional la autoridad municipal está en la obligación de acatar; al respecto es dable decir que mediante sentencia C-579/11, en el ejercicio del control abstracto de constitucionalidad de la ley 1437 de 2011, la Corte Constitucional se pronunció así:

"Todas las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, se encuentran sometidas a la Constitución y a la ley, y que como parte de esa sujeción, las autoridades administrativas se encuentran obligadas a acatar el precedente judicial dictado por las altas Cortes de la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativo y constitucional. La anterior afirmación se fundamenta en que la sujeción de las autoridades administrativas a la Constitución y a la ley, en desarrollo de este mandato, el acatamiento del precedente judicial, constituye un presupuesto esencial del Estado Social y Constitucional de Derecho -art. 1º CP-, y un desarrollo de las funciones esenciales del Estado, tales como garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes consagrados en la Constitución -art. 2º-, de la jurisdicción superior de la Constitución -art. 4º-, del mandato de sujeción consagrado expresamente en los artículos 69, 121 y 123 CP; del debido proceso y principio de legalidad -art. 29 CP-, del derecho a la igualdad -art. 13 CP-, del postulado de obediencia a la buena fe de las autoridades públicas -art. 83 CP-, de los principios de la función administrativa -art. 209 CP-, de la fuerza vinculante del precedente judicial contenido en el artículo 130 superior así como de la fuerza vinculante del precedente constitucional contenido en el artículo 243 de la Carta Política."

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Fecha: 03 Página 2 de 2



RESOLUCION No. 1 2014 800033074

Fecha: 12-12-2014

Y más adelante puntualizó:

(...)

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Sala restera igualmente, las reglas jurisprudenciales expuestas en detalle en la parte motiva y considerativa de esta sentencia, que han sido fijadas y desarrolladas en múltiples pronunciamientos de esta Corporación, entre las más importantes las siguientes: (i) todas las autoridades públicas administrativas se encuentran sometidas al imperio de la Constitución y la ley, por expreso mandato constitucional, lo cual implica el necesario acatamiento del precedente judicial emanado de las Altas Cortes; (ii) el entendimiento del imperio de la ley, a la que están sujetas las autoridades administrativas y judiciales, debe entenderse como referido a la aplicación del conjunto de normas constitucionales y legales, incluyendo la interpretación jurisprudencial de los máximos órganos judiciales; (iii) todas las autoridades administrativas se encuentran obligadas a interpretar y aplicar las normas a los casos concretos de conformidad con la Constitución y la ley; (iv) todas las autoridades administrativas deben aplicar las normas legales en acatamiento del precedente judicial de las Altas Cortes o fundamentos jurídicos aplicados en casos análogos o similares, aplicación que en todo caso debe realizarse en consonancia con la Constitución, norma de normas, y punto de partida de toda aplicación de principios jurídicos a casos concretos; (v) el respeto del precedente judicial por parte de las autoridades administrativas se fundamenta (a) en el respeto del debido proceso y del principio de legalidad en materia administrativa –art. 29, 101 y 129 Superiores-; (b) en el hecho que el contenido y alcance normativo de la Constitución y la ley es fijado válida y legítimamente por las altas Cortes, cuyas decisiones hacen tránsito a cosa juzgada y tienen fuerza vinculante; (c) en que las decisiones de las autoridades administrativas no pueden ser arbitrarias y deben fundamentarse de manera objetiva y razonable; (d) en que el desconocimiento del precedente y con ello del principio de legalidad implica la responsabilidad de los servidores públicos (art. 61 S.O.P.); y (e) en que las actuaciones y decisiones de las autoridades administrativas deben respetar la igualdad de todos ante la ley –art. 13 C.E., en: si existe por tanto una interpretación judicial vinculante, las autoridades administrativas deben aplicar al caso en concreto similar o análogo dicha interpretación; ya que para estas autoridades no es válido el principio de autonomía o independencia, válido para los jueces; (vi) aun en aquellos asuntos o materias que eventualmente no hayan sido interpretados y definidos pronunciamientos por la jurisprudencia o respecto de los cuales existan criterios jurisprudenciales divergentes, las autoridades administrativas no gozan de un margen de apreciación absoluta, por cuanto se encuentran obligadas a interpretar y aplicar las normas al caso en concreto de manera acorde y ajustada a la Constitución y a la ley, y ello de conformidad con el precedente judicial emitido de las altas Cortes; (vii) el desconocimiento del precedente judicial de las Altas Cortes por parte de las autoridades administrativas, especialmente de la jurisprudencia constitucional, implica la afectación de derechos fundamentales, y por tanto una vulneración directa de la Constitución o de la ley, de manera que puede dar lugar a (i) responsabilidad penal, administrativa o disciplinaria por parte de las autoridades administrativas; (ii) la interposición de acciones judiciales, entre ellas de la acción de tutela contra actuaciones administrativas o providencias judiciales.” (Negrita fuera del texto).

Básicamente, el precedente judicial que emana de los lineamientos jurisprudenciales citados por el recurrente, consiste en precisar que el acta de posesión es:

- 1) El acta de posesión "no soporta la prestación del servicio".

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 190
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 3 de 2



**RESOLUCION No. ( 20141900083074 )**      **Fecha:** 12-12-2014

- 2) La posesión "no es un elemento fundamental para probar el ejercicio de un cargo".
- 3) La posesión "es un simple acto formal que tiene por objeto demostrar que se ha prometido el cumplimiento de los deberes que el cargo impone, de acuerdo con la ley, y que se han llenado determinadas exigencias legales que autorizan el ejercicio del mismo".
- 4) Que ante la falta de posesión, la jurisprudencia ha llamado a estos funcionarios como "funcionarios de hecho".
- 5) Que igualmente, la falta de posesión, según lo dispone el artículo 232, inciso 2 del Código de Régimen Político y Municipal "no anula los actos del empleado respectivo, ni lo excusa de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones".

Bajo este entendimiento jurisprudencial con carácter vinculante para la administración municipal, es procedente entonces reconocerle al participante **ALEXANDER RICARDO VARGAS** el puntaje que resulta de incluir la experiencia laboral relacionada con el acto de nombramiento - Decreto No. 220 de julio 16 de año 2004 - en interinidad como Curador Urbano 2 de Popayán, sin dejar de lado de igual manera, que para la Administración no pueda desconocer de que efectivamente el participante ejerció esas funciones públicas, por lo que también sería para instancia un hecho notorio, como acertadamente lo señala el recurrente en su exposición de los motivos del recurso.

De otro lado y como se ha sentado normativamente no podría la entidad territorial exigir una documentación que en estricto sentido posee, como lo es el caso del acta de posesión otorgada, razón esta de peso para reafirmar lo dicho.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** **REPONER** para **REVOCAR** el artículo primero de la Resolución No. 2014190007604 de 28-11-2014.

**SEGUNDO:** **OTORGUESE** al Arquitecto **ALEXANDER RICARDO VARGAS**, identificado con C. C. No. 76.310.351, el puntaje de cien (100) puntos por los cinco (05) años de experiencia por el desempeño en interinidad de que trata el Decreto No. 220 de julio 16 de 2004; el cual fuera aportado en la propuesta para acceder al cargo de curador urbano No. 2 de Popayán en el concurso de méritos.

**TERCERO:** El Aspirante **ALEXANDER RICARDO VARGAS**, de conformidad con el presente proveído, obtuvo un puntaje total con un consolidado en las pruebas de 738,33.

**CUARTO:** **DESIGNESE** al arquitecto **ALEXANDER RICARDO VARGAS** como curador Urbano No. 2 de la ciudad de Popayán, según lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto 1469 de 2010, por el término de cinco (05) años al cumplir con el puntaje mínimo requiendo para acceder a dicho cargo.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 2



RESOLUCION No. ( 20141800063074 ) Fecha: 12-12-2014

**QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente decisión al recurrente.

**SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Popayán a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los 12-12-2014

  
NINO ANDRES TRAZO GARCIA  
Alcalde (E) de Popayán

Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera  
Proyecto: Juan C. Cajiao

Resolución N° 20141900081074 del 11 de diciembre de 2014 “Por la cual se abre convocatoria pública para elegir el representante de las agremiaciones sin ánimo de lucro que tengan relación directa con la construcción, ante el comité de veedurías ciudadanas de las curadurías urbanas”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el viernes 12 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 06
		Página 1 de 2



Popayán, 11-12-2014

Resolución:20141900081074

**POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LAS AGREMIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA CONSTRUCCION, ANTE EL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS CURADURIAS URBANAS**

EL ALCALDE ( E ) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y administrativas, en especial, las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469, artículo 57 de código Sustantivo del trabajo y demás normas concordantes vigentes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por el Decreto 1469 de 2010, capítulo IX, artículo 133 establece la existencia de las comisiones de veedurías de las curadurías urbanas.

Que las comisiones de las veedurías ejercen la misión de coordinación y seguimiento a los curadores en los municipios, las cuales son convocadas periódicamente por el Sr. Alcalde como mínimo cada tres meses o cuando por lo menos tres de los miembros lo considere necesario.

Que las comisiones de veedurías están integradas por: el alcalde Municipal o distrital, un representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con la construcción o el desarrollo urbano, el personero, un representante de la Sociedad Colombiana de arquitectos y un representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Que el parágrafo 3 del mismo artículo 133, expresa que la designación del representante de las asociaciones gremiales de que trata el numeral 2 del presente artículo, la realiza el Alcalde Municipal o distrital, convocando públicamente a sus representantes para que efectúen la correspondiente elección.

Que el representante será elegido para un periodo de dos años contados a partir del 1 de enero de 2015, razón por cual se debe realizar la elección en el mes anterior.

Por lo anteriormente expuesto, esta oficina.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR A CONVOCATORIA PUBLICA** la inscripción para integrar el comité de Veedurías de las Curadurías Urbanas que represente a las entidades gremiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR el LIBRO 2 DE URAMIZADORES Y CONSTRUCTORES**, dentro del cual se realiza la inscripción de los aspirantes.

**ARTÍCULO TERCERO: ESCOGER** entre los inscritos, al representante de las Asociaciones gremiales si ánimo de lucro para integrar el comité de veedurías de las curadurías urbanas de Popayán,

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** dentro del término la elección al constructor electo.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NINO ANDRÉS ERAZO GARCIA**  
Alcalde Municipal ( E )

Proyectó: José Chavarro-Gladys Galarza  
Revisó: Jesús Peña  
Copió: No aplica  
Anexos: NA  
Archivo: convocatorias 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 1 de 1



Popayán,

Radicación

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LAS  
AGREMIACIONES QUE TIENE RELACION CON LA ACTIVIDAD DE LA  
CONSTRUCCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE VEEDURÍAS DE LAS  
CURADURÍAS URBANAS**

EL ALCALDE DE POPAYAN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Constitución Política Nacional, La Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes vigentes, informa a los interesados que el próximo 15 de diciembre a partir de las 8:00 am hasta las 6:00pm del día 19 del mismo mes y año, se tendrá abierto el libro de registro de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro y las fundaciones, cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o del desarrollo urbano, conforme lo ordena el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 133 del Decreto 1469 de 2010, Capítulo IX que establece la existencia de las comisiones de veedurías de las Curadurías Urbanas.

El libro de registro de las asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de que trata la norma se ubicará en lugar visible de la Oficina de Planeación Municipal.

El objeto principal de la comisión de veedurías es velar por el buen desempeño de las curadurías urbanas en los aspectos técnicos, profesionales y éticos de las funciones que ejercen y la correcta articulación de las curadurías con la administración municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NINO ANDRES ERAZO GARCIA**  
Alcalde de Popayán (E)

Elaboró: José Chavarro – Gladys Garcés  
Revisó: Jesús Peña  
Copia: Prensa  
Anexo: Resolución 20141900081074  
Archivo: convocatorias 2014

Decreto N° 20141220010045 del 22 de diciembre del 2014 "Por medio del cual se amplía temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos como: discotecas, bares, cantinas, tabernas, grilles, whiskerías, estancos, cigarrerías, licorerías, estaderos y similares ubicados en el sector urbano y rural del Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones", fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el lunes 22 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 06
	OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Página 1 de 2



## ALCALDÍA DE POPAYAN

DECRETO No. ( 20141220010045 ) Fecha: 22-12-2014

Por medio del cual se amplía temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos como: discotecas, bares, cantinas, tabernas, grilles, whiskerías, estancos, cigarrerías, licorerías, estaderos y similares ubicados en el sector urbano y rural del Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones.

## EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994; Decreto Ley 1355 de 1970, Código Departamental de Policía y demás normas concordantes y,

## CONSIDERANDO:

Conforme a la Constitución Nacional, las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de los residentes en Colombia y en este caso, del Municipio de Popayán y para garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Corresponde al Alcalde como Jefe de la Administración local y Primera Autoridad de Policía del Municipio, ejercer el control y vigilancia del funcionamiento de los Establecimientos de Comercio de la ciudad de Popayán.

Por su parte el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias." Igualmente, en su Artículo decimo determina como requisitos de la delegación, que siempre conste por escrito, que se señale la autoridad delegataria y que se definan las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 333 de la Constitución Nacional establece que es deber del estado garantizar el desarrollo empresarial y proteger la empresa como base del desarrollo de nuestra sociedad.

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales nocturnos desde las 6 de la tarde del día 24 de diciembre hasta las 4 de la mañana del día 25 de diciembre de 2014 y desde las 6 de la tarde del día 31 de diciembre de 2014 hasta las 4:00 de la mañana del día 1 de enero de

Popayán  
POPAYAN

Popayán @ Roldo C.A.M. Carretero #4-21, Código Postal: 190001, Tel: 8041002-8237435  
Comunicador 8333033, www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 06
	OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Página 2 de 2



2015, cuya actividad mercantil es ejercida en discotecas, bares, cantinas, tabernas, grilles, whiskerías, estancos, cigarrerías, licorerías, estaderos y similares

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Artículo Segundo del Decreto Municipal 00424 de 2006 lo siguiente: "El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Popayán, podrá otorgar permisos especiales de ampliación de horario a los establecimientos comerciales nocturnos a criterios de gobernabilidad que estime la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca, a los 16 días del mes de Diciembre de 2014.

FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE DE POPAYAN

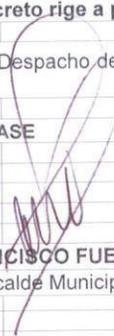
Proyecto: Victor Fuly  
Revisó: Nino Eriszo  
Anexo: N/A  
Copia: N/A  
Archivado en según TRD (122-76.6 Decreto)

Programa para Popayán POPAYAN

Popayán @ Edificio C.A.M. Carrera 6 #4-21, Código Postal: 190001, Tel: 9241002-9231435  
Comunicador 8333033, www.popayan.gov.co

Decreto N° 20141220010035 del 22 de diciembre del 2014  
“Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”,  
fue publicado en la página web en el siguiente link:  
<http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos>  
el lunes 22 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010035 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaría de General con oficio No. 20141110326193 del 22 de Diciembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de garantizar los gastos de funcionamiento del Municipio de Popayán.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310603141 del 22 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,187,817
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	9,187,817
B11402	GASTOS GENERALES	9,187,817
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	9,187,817
0103.1.51.1101.62.B114020101	Prestación de Servicios	3,700,000
0103.1.51.1101.62.B114020112	Servicios públicos municipales	5,487,817
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>9,187,817</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>9,187,817</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,187,817
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	9,187,817
B11401	SERVICIOS PERSONALES	2,616,568
0103.1.51.1101.62.B1140112	Bonificación de dirección (Alcalde)	2,045,896
0103.1.51.1101.62.B1140115	Aportes de previsión social-Salud	544,364
0103.1.51.1101.62.B1140117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	26,308
B11402	GASTOS GENERALES	6,571,249
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	6,571,249
0103.1.51.1101.62.B114020113	Seguros	3,700,000
0103.1.51.1101.62.B114020117	Convención colectiva de trabajo	2,871,249

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010035 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		9,187,817
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		9,187,817
<b>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

**Decreto N° 201412000010105 del 24 de diciembre del 2014**  
 “Mediante el cual se reglamentan las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2015”, fue publicado en la página web en el siguiente link:  
<http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos>  
 el miércoles 24 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06 Página 1 de 1



DECRETO 20141200010105

FECHA 24-12-2014

Mediante la cual se reglamentan las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2015.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

Como es tradición desde el periodo colonial, pasando por la época republicana y contemporánea, la efemérides de la fundación de las ciudades, se conmemora públicamente con una doble connotación: la de acción de gracia y la de implorar el bienestar para todos sus ciudadanos. Por eso al celebrar el 479° aniversario de la fundación de la “muy noble y leal” ciudad de Popayán, la Administración Municipal declara como días cívicos el 5 y 6 de Enero de 2015, buscando con esta medida, la masiva participación de todos los payaneses en los actos cívicos que se realizarán para destacar, tan importante fecha.

Por la parte cultural, de que las fiestas son la manifestación más representativa del Municipio, que durante ellas sale las diferentes expresiones artísticas y que todos deben apreciar además de nombrar la candidata a eventos nacionales que también todos debemos apoyar.

Que la Administración Municipal participará activamente en la celebración de los eventos para Popayán.

Que durante los días 3 al 6 de Enero de 2015, se realizaran los Carnavales de Pubenza 2015, fechas en las cuales se realizaran una serie de actividades artísticas en el parque CARLOS ALBAN, donde se espera una asistencia masiva payaneses y turistas para disfrutar de la variada programación con las que cuentan estas festividades.

La Administración Municipal encuentra la necesidad de establecer el horario de los conciertos, adoptar algunas medidas para garantizar la seguridad, la convivencia Pacífica de los asistentes a los espectáculos y reglamentar algunas actividades comerciales que se desarrollaran en los alrededores del parque CARLOS ALBAN.

Por lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECRETAR los días Lunes Cinco (5) y Martes Seis (6) de Enero del 2015, días Cívicos en todo el Municipio de Popayán.

3 **ARTICULO SEGUNDO:** Se prohíbe el ingreso al parque CARLOS ALBAN, de todo tipo de animales durante el desarrollo de las actividades culturales de las fiestas de Pubenza.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version 06
		Página 2 de 1



**ARTICULO TERCERO:** No permitir la entrada al parque CARLOS ALBAN a menores de 14 años de edad, en los horarios comprendidos entre las doce (12) del día y las once (11) de la noche a efecto de proteger sus derechos a la vida y la integridad personal.

**ARTICULO CUARTO:** Se prohíbe el ingreso al parque CARLOS ALBAN de correas con chapas, tachas, hebillas, de la misma forma ingresar objetos corto punzantes tales como herramientas, cuchillos, envases de vidrio y cualquier otro elemento que sea considerado como potencialmente peligroso por parte de la Policía Metropolitana y con los cuales se pueda atentar en contra de la integridad física de los asistentes a los eventos artísticos de los carnavales de Pubenza.

**ARTICULO QUINTO:** Se prohíbe la venta en el Parque CARLOS ALBAN de licor y cualquier otro líquido en envase de vidrio.

**ARTICULO SEXTO:** los vendedores ambulantes y estacionarios que carezcan de permiso para realizar sus ventas en los alrededores y dentro del parque CARLOS ALBAN, serán retirados por la Policía Metropolitana y la mercancía será puesta a disposición de la autoridad competente, para que le imponga el respectivo decomiso (Artículo 194 del Decreto 1355 de 1970).

**ARTICULO SEPTIMO:** Los Vendedores estacionarios y ambulantes que cuentan con permiso deberán portar en un lugar visible la escarapela que los acredita

**ARTICULO OCTAVO:** Se prohíbe a los vendedores ambulantes y estacionarios instalar bancas, techos, reproductores de música.

**ARTICULO NOVENO:** se prohíbe a los vendedores ambulantes y estacionarios, vender alimentos que cuenten con chuzos de madera o elementos metálicos con filo.

**ARTICULO DECIMO:** se prohíbe a los vendedores estacionarios enajenar, traspasar, vender o ceder el puesto, como consecuencia se realizara la cancelación del permiso y el retiro del vendedor.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** se prohíbe dentro del barrio Bolívar, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas y tinas para la venta de leche, en cualquier tipo de vehículo los días 3, 4, 5 de Enero de 2014, a partir de las Doce (12) del medio día y hasta las Cinco (5) de mañana del día siguiente.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** EL PRESENTE DECRETO Rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** los espectáculos que se realizarán en el parque CARLOS ALBAN, iniciaran desde las 3 de la tarde y duraran como máximo hasta las 11 de la noche.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

Elabora: Andrés José Castrillón – Rafael Villa  
Reviso: Nino Andrés Erazo García  
Aprobó: Jesús Alberto Peña

Decreto N° 20141310010025 del 19 de diciembre del 2014 "Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015", fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 24 de diciembre del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Código: CF - 130
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> (19 DE DICIEMBRE DE 2014)		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
El Alcalde del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán,		
<b>CONSIDERANDO</b>		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2015.		
Que el Alcalde de Popayán presentó al Honorable Concejo de Popayán el proyecto de acuerdo que contiene el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015, dentro de los términos establecidos en la Ley.		
Que mediante Acuerdo No. 024 del 10 de Diciembre de 2014, el Concejo de Popayán aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 2015.		
Por lo anteriormente expuesto,		
<b>DECRETA</b>		
<b>ARTICULO PRIMERO.- Liquidar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 2015 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$261.360.927.962).</b>		
<b>INGRESOS GENERALES</b>		<b>261,360,927,962</b>
<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>260,997,261,334</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>245,398,614,872</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		<b>61,958,663,911</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>25,491,220,808</b>
Impuesto Predial Unificado - Vigencia Actual		18,812,691,225
Recuperación Cartera Predial		4,263,919,561
Ejecución en Papeles Predial		458,836,298
Impuesto de Circulación y Tránsito - LD		1,758,866,054
Ejecución en Papeles Impuesto de Circulación y Tránsito		1,364,775
Impuesto de Circulación y Tránsito - DE		195,440,895
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>36,467,443,103</b>
Industria y Comercio		11,338,316,227
Recuperación Cartera Industria y Comercio		139,845,995
Contribución de Industria y Comercio		1,000,000
Ejecución en Papeles Industria y Comercio		300,064,373
Avisos y Tableros		1,925,096,974
Impuesto a Espectáculos Públicos		13,768,943

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP-120
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> <b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Degüello de ganado menor		46,008,173
Sobretasa a la gasolina - DE		7,543,385,826
Sobretasa bomberil		936,157,383
Impuesto sobre apuestas mutuas y premios, ventas por sistema de clubes		100
Estampillas bienestar del adulto mayor o bienestar del anciano		1,242,408,286
Estampillas Pro-cultura		71,083,636
Otros (actuaciones menores)		220,000,000
Sobretasa a la gasolina - LD		1,376,734,896
Contribución sobre contratos de obra pública: Ley 418/97 - Ley 782/2002		977,137,954
Impuesto de Alumbrado Público (Renta Concesionada) - SSF		10,336,434,357
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>183,439,951,061</b>
<b>USO INSTALACIONES PLAZAS DE MERCADO</b>		<b>1,217,133,092</b>
Galería Norte		331,537,292
Galería Occidente		396,656,647
Galería Sur		361,281,328
Galería las Palmas		74,177,164
Galería Bello Horizonte		57,274,839
Recargos Plazas de mercado		4,205,822
<b>MULTAS</b>		<b>1,711,534,964</b>
Multas de gobierno		3,849,960
Multas de planeación		4,554,290
Multas de tránsito y transporte		1,700,928,804
Multas por comparendo ambiental		100
Multas varias		2,201,810
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>		<b>92,629,594</b>
Arrendamientos		92,629,594
<b>OCASIONALES</b>		<b>359,996,928</b>
Liquidaciones oficiales		352,847,915
Ingresos extraordinarios		2,896,523
Liquidaciones oficiales		4,452,490
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>3,022,864,912</b>
Recargos Predial		1,562,713,112
Recargo Industria y Comercio		125,861,395
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rtas. Ley 643/01 -FOO LDS		100
Remuneración 7% Servicios		892,073,721
Incentivo ambiental ley 1450/2011		6,012,716
Fondo rotatorio de obras públicas		2,607,535

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: OF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> <b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Fondo rotatorio de valorización		22,403,048
Matadero Municipal		143,656,388
Certificaciones y constancias		107,972,347
Plaza de ferias, corralaje y báscula		100
Coso municipal		100
Registro de patentes marcas y herretes		1,624,450
Permisos		11,938,800
Recaudo por participación en la plusvalía		100
Almotacén		100
Estudio y aprobación de diseños de pavimentos		5,552,900
Derechos y Registros Educativos - Registro de programas		130,000,000
Derechos y Registros Educativos - Derechos de inscripción		6,000,000
Otros derechos y registros educativos		4,448,000
<b>PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>177,035,791,571</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>118,321,404,384</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>22,300,843,617</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>		<b>20,717,134,145</b>
Atención Régimen Subsidiado - Seguridad Social continuidad SSF - FDO LDS		20,717,134,145
<b>SALUD PÚBLICA</b>		<b>1,583,709,472</b>
Salud Pública - FDO LDS		1,583,709,472
<b>EDUCACION</b>		<b>82,403,755,427</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>		<b>73,333,495,368</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS</b>		<b>60,865,120,319</b>
Cuota de Administración		1,973,392,985
Población Atendida		57,255,396,991
Ascensos en el Escalafón		686,042,026
Asignaciones con destinación específica - Conectividad		794,493,393
Atención a población con necesidades especiales		155,794,924
<b>PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS</b>		<b>12,468,375,049</b>
Aportes Patronales del personal docente - SSF		8,553,285,261
Descuentos del Docente - SSF		3,915,109,788
<b>RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA</b>		<b>5,961,955,177</b>
Calidad Gratuidad SSF		3,434,258,880
Calidad Matrícula		2,527,696,297
<b>EDUCACION-FONPET SSF</b>		<b>3,108,304,882</b>
<b>EDUCACION-FONPET SSF</b>		<b>3,108,304,882</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 100
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>		<b>533,949,463</b>
Alimentación Escolar		533,949,463
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>		<b>5,674,397,471</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico		1,361,855,393
Agua Potable y Saneamiento Básico SSF		4,312,542,078
<b>PROPOSITO GENERAL</b>		<b>7,060,346,753</b>
<b>DEPORTE Y RECREACION</b>		<b>564,827,737</b>
Deporte y Recreación		564,827,737
<b>CULTURA</b>		<b>423,620,835</b>
Cultura		423,620,835
<b>FONPET (Ley 863 de 2003)</b>		<b>706,034,673</b>
Fonpet (Ley 863 de 2003)		706,034,673
<b>OTROS SECTORES</b>		<b>5,365,863,508</b>
<b>GOBIERNO</b>		<b>626,687,199</b>
Gobierno		626,687,199
<b>UMATA</b>		<b>925,336,267</b>
Umata		925,336,267
<b>PLANEACION</b>		<b>518,767,504</b>
Planeación		518,767,504
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>2,191,045,037</b>
Infraestructura		2,191,045,037
<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>814,027,501</b>
Equipamiento Municipal		814,027,501
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		<b>290,000,000</b>
Fortalecimiento Institucional		290,000,000
<b>ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>		<b>348,111,653</b>
Atención Integral de la Primera Infancia-EDUCACION		348,111,653
<b>OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>58,714,387,187</b>
Transferencias del sector eléctrico - EPSA		121,061,634

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 139
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Transferencias del sector eléctrico - LEY 99/93		98.876.794
Cuota de fiscalización (Ley 1368/09)		84.872.000
Impuesto al cigarrillo (Ley 1289/09 - Transferencia Dpto.)		25.338.952
Cuotas partes pensionales		22.032.989
Impuesto unificado de vehículos automotores - LD		833.577.260
Impuesto unificado de vehículos automotores - DE		92.619.696
Impuesto a la telefonía celular (Transferencia Dpto. Ley 1111/08 - Decreto 4934/09)		71.794.602
Degüello de ganado mayor		260.781.612
Coljugos (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud. Art. 60 de la Ley 715 de 2001)-SSF - FDO LDS		777.764.465
Coljugos (Rentas Cedidas Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)- FDO LDS		228.000.000
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA SSF - FDO LDS		56.096.213.610
Espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493/2011)		1.452.573
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>15.598.646.359</b>
<b>REINTEGROS</b>		<b>0</b>
Reintegros por gastos de Funcionamiento - Alcaldía		0
Reintegros por gastos de Inversión - Directa		0
Reintegros - Sgo-Edu-Prestación de Servicios		0
Reintegros-SGP-APSB		0
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.315.406.086</b>
Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación		811.200.000
Rendimientos provenientes de Inversiones Directas		100
Rendimientos provenientes Cuenta Maestra Régimen Subsidiado-Fondo Local de Salud - FDO LDS		1.000.000
Rendimientos Financieros Movilidad Futura		503.205.986
<b>RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES(LEY 715/01)</b>		<b>0</b>
Rendimientos SGP - Educación Prestación de Servicios		0
Rendimientos SGP - Calidad		0
Rendimientos SGP - Salud Pública - FDO LDS		0
Rendimientos SGP - Alimentación Escolar		0
Rendimientos SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico		0
Rendimientos SGP - Deporte		0
Rendimientos SGP - Cultura		0
Rendimientos SGP - Libre Inversión Otros Sectores		0
<b>RECUPERACION DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)</b>		<b>175.572.471</b>
Recuperación Cartera Galerias		7.002.685

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Recuperación Cartera Semaforización		152,656,286
Recuperación Cartera Aseo		15,913,500
<b>CONVENIOS</b>		<b>5,373,897,197</b>
Cofinanciación Departamento - Continuidad-SSF - FDO LDS		4,373,897,197
Convenio 2176/2013 INVIAS - Anuar esfuerzos para el mejoramiento y rehabilitación de la vía salida al Huila (intersección Cra. 6E) intersección ruta 2002 - intersección Cra. 2, en el Municipio de Popayán		1,000,000,000
<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>100</b>
Venta de activos no financieros		100
<b>UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		<b>100</b>
Utilidades y excedentes financieros		100
<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>		<b>1,000,000,000</b>
<b>CREDITO INTERNO</b>		<b>1,000,000,000</b>
Banca Comercial		1,000,000,000
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>7,733,770,405</b>
<b>RB-FONDOS COMUNES</b>		<b>1,385,072,878</b>
RB-Fondos Comunes-EF 16-198 - Infraestructura - Superavit-2012		200,000,000
RB-Fondos Comunes-ST LD- Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación		358,518,763
RB-Fondos Comunes-EF-16-63 - Umata		826,556,115
<b>RB-INVERSION DIRECTA</b>		<b>3,134,253,769</b>
RB-ID-Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA		-1,041,716,822
RB-ID-Colluegos (Rentas Cédidas Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 745 de 2001)		84,190,460
RB-ID-Fondo de Aseo		1,083,348,487
RB-ID-Remuneración 7% Serviaseo		225,000,000
RB-ID-EF 16-199-Ganado Mayor		700,000,000
<b>RB-CONVENIOS</b>		<b>2,578,299,272</b>
RB-Convenio Cofinanciación Departamento - Excedentes Cuenta Maestra		2,578,299,272
<b>RB-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>636,144,486</b>
RB-SGP-PG-OS-Infraestructura		636,144,486
<b>RESGUARDOS INDIGENAS</b>		<b>363,666,631</b>
<b>RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON</b>		<b>113,203,494</b>
Resguardo Indígena de Poblazon		113,203,494

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: CP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Poblazon		100
<b>RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA</b>		<b>229,884,135</b>
Resguardo Indígena Páez de Quintana		229,884,035
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Páez de Quintana		100
<b>RESGUARDO INDIGENA KOKONUCCO 87</b>		<b>20,579,002</b>
Resguardo Indígena Kokonuco 87		20,578,902
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Kokonuco 87		100
<b>ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2015 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$261.360.927.962).</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>30,754,888,857</b>
<b>FUNCIONAMIENTO CONCEJO</b>		<b>1,587,861,168</b>
FUNCIONAMIENTO CONCEJO		1,587,861,168
<b>FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA</b>		<b>958,744,057</b>
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA		873,872,057
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA		84,872,000
<b>FUNCIONAMIENTO PERSONERIA</b>		<b>992,759,366</b>
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA		992,759,366
<b>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>		<b>27,215,524,266</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>9,105,869,464</b>
Sueldos personal de nómina		3,917,139,920
Gastos de representación		431,000,000
Subsidio de transporte		24,000,000
Horas extras y días festivos		120,000,000
Vacaciones		393,000,000
Prima vacacional		267,000,000
Prima de servicios		214,585,415
Prima de antigüedad		42,000,000
Prima de alimentación		32,000,000
Prima de navidad		420,392,111
Bonificaciones		113,000,000
Bonificación de dirección (Alcalde)		39,044,740
Bonificación Especial de Recreación		30,000,000
Bonificación Gestión Territorial		7,808,948
Aportes de previsión social-Salud		452,386,904
Aportes de previsión social-Pensión		644,016,800
Aportes de previsión social-Riesgos profesionales		27,892,232

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Aportes Parafiscales-I.C.B.F.		192,254,200
Aportes Parafiscales-SENA		26,875,696
Aportes Parafiscales-ESAP		26,875,696
Aportes Parafiscales-COMFACAUCA		213,005,592
Aportes Parafiscales-E.I.T.I		62,751,393
Sueldos aprendices Sena		94,000,000
Aportes Previsión para Salud- Aprendices Sena		12,000,000
Aportes Previsión para Riesgos Profesionales- Aprendices Sena		500,000
Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías		807,755,761
Viáticos y Gastos de Viaje		150,000,000
Salud Ocupacional		30,000,000
Bienestar Social		40,000,000
Sueldos personal de nómina Educación		284,604,056
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>6,313,662,048</b>
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>5,894,462,048</b>
Prestación de Servicios		1,676,640,273
Comunicaciones y transporte		20,000,000
Alquiler de bienes-		50,000,000
Mantenimiento		120,000,000
Impresos y publicaciones		40,000,000
Publicidad y campañas		31,500,000
Gastos imprevistos		2,000,000
Gastos legales		30,000,000
Vigilancia y seguridad		576,000,000
Impuestos y contribuciones		7,500,000
Atenciones protocolarias		15,000,000
Servicios públicos municipales		744,000,000
Seguros		480,000,000
Reintegros		70,000,000
Registros y avalúos		15,000,000
Convención colectiva de trabajo		60,000,000
Otros Gastos Financieros (Comisión Fiducia)		178,354,176
VFO-Prestación de Servicios		618,467,599
VFO-Vigilancia y seguridad		1,160,000,000
<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>419,200,000</b>
Materiales y suministros		260,000,000
Dotaciones (ropa de trabajo)		17,200,000
Compra de equipo		1,000,000
Muebles y Enseres		1,000,000
VFO-Materiales y suministros		140,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>11,795,992,754</b>
Transferencia cruce de cuentas		760,265,445
Fondo territorial de pensiones		9,842,443,120
Federación Colombiana de Municipios		32,032,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP-139
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Sentencias y conciliaciones		500,000,000
Cuotas partes de mesada pensional		200,000,000
Cuotas partes de mesada pensional		22,032,989
Asociación de alcaldes ciudades capitales		19,219,200
Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles		420,000,000
<b>INVERSION DIRECTA</b>		<b>43,853,741,678</b>
<b>HACIENDA - INVERSION DIRECTA</b>		<b>3,087,145,880</b>
Proyectos de inversión prioritaria		2,419,718,537
Proyectos de inversión prioritaria		100
Proyectos de inversión prioritaria		100
Proyectos de inversión prioritaria		100
Fortalecimiento de la fiscalización y cobro de cartera		245,485,380
Implementación de la gestión fiscal y financiera		291,941,663
VFO-Fortalecimiento de la gestión de fiscalización y cobro de cartera		40,000,000
VFO-FC-Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda		50,000,000
VFO-FC-Fortalecimiento de la fiscalización y cobro de cartera		40,000,000
<b>SALUD - INVERSION DIRECTA</b>		<b>2,476,721,477</b>
Auditoria del Régimen Subsidiado en Salud		211,107,986
Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)		1,107,873,866
Esfuerzo propio Territorial Cofinanciación - Continuidad		159,135,000
Eje Programático Aseguramiento - Sostenimiento		119,500,400
Implementación de la política pública en salud mental (Acuerdo 012/2011)		157,938,990
Continuidad en la afiliación del Régimen subsidiado		100
Implementación de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo 013/2011)		361,003,406
Apoyo integral a personas con discapacidad (Política Pública Acuerdo 015/2011)		225,627,129
Atención a Mascotas - Fauna Callejera ( Programa Zoonosis )		100
Apoyo en la atención Integral a la Población Habitante de la Calle		100
VFO-Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)		134,534,400
<b>GENERAL - INVERSION DIRECTA</b>		<b>684,002,685</b>
Plan de Tecnologías		150,000,000
Fortalecimiento institucional de la Oficina Jurídica		47,000,000
Construcción, ampliación y mantenimiento de bienes municipales		280,000,000
Restauración, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles patrimonio material e inmaterial del Municipio de Popayán		50,000,000
Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		7,002,685
Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		150,000,000
<b>EDUCACION - INVERSION DIRECTA</b>		<b>796,075,129</b>
Implementación de la política pública para la construcción, fortalecimiento y adopción del modelo educativo: Popayán educadora, culta y emprendedora (Acuerdo 049/2011)		225,627,129
Alimentación Escolar y menaje		110,000,000
Transporte Escolar		110,000,000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Código: GP - 130
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Gestión del riesgo o educación en emergencia		48,801,688
Modernización de la Secretaría de Educación		1,000,000
Calidad educativa de instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano		140,448,000
Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa		50,000,000
VFO-Modernización de la Secretaría de Educación		110,198,312
<b>GOBIERNO - INVERSION DIRECTA</b>		<b>2,528,283,984</b>
Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana: Ley 418/97 - Ley 782/2002- Acuerdo 033/11		919,081,488
Red Unidos		13,369,594
Proceso Electoral		29,778,346
Planeación Participativa		16,732,906
Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/2011)		225,627,129
Implementación políticas públicas equidad de género (Acuerdo 038/2011)		225,627,129
Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)		451,254,257
Estrategias y políticas dirigidas a la garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario		50,000,000
Atención integral a población LGTBI		11,889,285
Centro de conciliación y a los conciliadores en equidad		34,733,078
Programa familias en acción		57,179,469
Gestión integral del espacio público		111,014,234
Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana		33,674,347
Inspecciones de policía		29,304,752
Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno		132,738,791
Comisaria de Familia		72,189,030
Casa de Justicia		56,033,683
VFO-Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418/97 - Ley 782/2002- Acuerdo 033/11		58,076,468
<b>MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA</b>		<b>2,146,098,171</b>
<b>TRANSITO Y TRANSPORTE</b>		<b>1,219,904,543</b>
<b>TRANSITO</b>		<b>825,082,011</b>
<b>OPTIMIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE POPAYAN</b>		<b>152,656,286</b>
Intervenciones para la regulación del tránsito y la movilidad		152,656,286
<b>SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA</b>		<b>172,425,725</b>
Señalización vertical y elevada		72,425,725
Señalización horizontal		100,000,000
<b>MEDIDAS DE TRANSITO</b>		<b>500,000,000</b>
Convenio policía de tránsito		400,000,000
Suministro de combustible para operaciones de control y apoyo al tránsito local		100,000,000
<b>SEGURIDAD VIAL</b>		<b>394,822,532</b>
Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental		242,837,392
Suministro de glaciés		70,000,000
Ingeniería, movilidad y tránsito		81,985,140

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: OP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA</b>		<b>926,193,628</b>
<b>FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO</b>		<b>926,193,628</b>
Papelaría, estrategia de comunicaciones y similares		95,000,000
Implementación políticas del sistema RUNT		34,997,355
Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos		124,795,317
Proceso administrativo y de trámites de la Secretaría de Tránsito		337,932,858
Recuperación de cartera de la Secretaría de Tránsito		65,681,775
Cobros persuasivos y similares		114,940,890
Procesos de infracciones de tránsito y transporte		152,845,333
<b>PLANEACION - INVERSION DIRECTA</b>		<b>680,244,837</b>
Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial		58,944,837
Fortalecimiento integral de los procesos de planeación municipal		222,000,000
Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación		20,000,000
Plan Municipal de desarrollo turístico y Marketing Territorial (Ley 1551 de 2012)		100,000,000
Acciones interinstitucionales para la competitividad		125,000,000
VFO-FC-Plan Municipal de desarrollo turístico y Marketing Territorial (Ley 1551 de 2012)		16,800,000
VFO-FC-Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial		100,000,000
VFO-FC-Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial		37,500,000
<b>INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA</b>		<b>26,394,105,344</b>
<b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN</b>		<b>7,023,408,313</b>
<b>INFRAESTRUCTURAS DEL SETP</b>		<b>7,023,408,313</b>
Implementación y Operación del Sistema estratégico de Transporte Público (VF Acuerdo 021/09)		6,522,000,000
Ajuste de los aportes del Municipio al SETP		84,223,116
Costos y gastos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT		417,185,197
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		<b>3,453,644,270</b>
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS</b>		<b>3,169,156,960</b>
Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana		60,000,000
Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana		40,000,000
Mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana		40,000,000
VFO-ID-VA-Construcción de vías urbanas y obras complementarias para conectividad entre la carrera 9 y la variante de Popayán.		900,000,000
VFO-ID-VA-Construcción de vías urbanas y obras complementarias para conectividad entre la carrera 9 y la variante de Popayán.		900,000,000
VFO-FC-Compra de bienes inmuebles para la construcción de vías urbanas y obras complementarias para conectividad entre la carrera 9 y la variante de Popayán.		200,000,000
VFO-RB-ID-FDO A-Mantenimiento de la red Urbana Vial Municipio de Popayán		47,060,308
VFO-RB-ID-FDO A-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		26,858,268

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 139
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
VFO-ST DE-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		12,162,710
VFO-ID-RF-MF-EF 16-188-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		86,020,789
RB-FC-S2012-EF 16-198-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.		200,000,000
RB-FC-ST LD-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.		358,516,763
RB-ID-FDO A-SERVIASEO-7%-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.		225,000,000
RB-ID-FDO A-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.		73,538,122
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES</b>		<b>172,752,614</b>
Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural		40,000,000
Mantenimiento de la red vial y de movilidad rural		55,000,000
Mejoramiento de la red vial y de movilidad rural		30,000,000
Mantenimiento de la red vial y de movilidad rural		47,752,614
<b>INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otras)</b>		<b>40,000,000</b>
Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.		20,000,000
Construcción de andenes Municipio de Popayán		20,000,000
<b>ESTUDIOS DE PREINVERSION</b>		<b>71,734,696</b>
Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial		40,000,000
Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura		31,734,696
<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>15,917,052,761</b>
Expansión, mantenimiento, operación y administración del Servicio de Alumbrado Público - SSF		10,336,434,357
Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA		100
Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA		100
Construcción de infraestructura para electrificación urbana y rural		132,469,835
Gestión integral del hábitat		100
Fondo de reciclaje		44,603,686
Rehabilitación de vías rurales		90,000,000
Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Aseo		729,395,733
Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto		34,051,453
Reposición y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio d Popayán (Transferencias LEY 99/03)		94,567,402
Ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural (Transferencias EPSA)		91,116,088

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> <b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Fondo rotatorio de obras publicas		2,607,535
Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana		22,403,048
Gestión integral del hábitat		15,913,500
Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.		100
Supervisión e interventoría a proyectos viales		100
VFO-Acciones graduales de cumplimiento de la central de sacrificios del Municipio de Popayán		177,000,000
VFO-Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA		225,000,000
VFO-Reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado en el área urbana (Transferencias LEY 99/93)		4,309,392
VFO-Ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área rural (Transferencias EPSA)		13,574,233
VFO-Construcción de la pavimentación, obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda.		1,000,000,000
VFO-ID-EPSA-Reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado		16,371,313
VFO-ID-FDO A-Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA		200,000,000
VFO-ST LD-Supervisión e interventoría proyectos viales		100,000,000
VFO-ID-EF 16-199-GM-Construcción y mantenimiento obras planta de beneficio animal- Requerimiento INVIMA		83,781,512
VFO-FC-Construcción y mantenimiento obras planta de beneficio animal-Requerimiento INVIMA		522,563,385
VFO-FC-Interventoría terminación III Etapa Via Pomona		60,000,000
VFO-FC-Adquisición de predios vía Pomona		200,000,000
VFO-FC-Reposición y mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado del Municipio de Popayán		60,000,000
VFO-RB-ID-FDO A-Construcción obras viales complementarias y/o obras de arte municipio de Popayán		15,853,368
VFO-RB-ID-FDO A-Construcción obras viales complementarias y/o obras de arte municipio de Popayán		20,036,421
VFO-ST LD-Mantenimiento y mejoramiento de vías Barrio Lomas de Granada		25,000,000
RB-ID-FDO A-Cierre relleno sanitario El Ojito		900,000,000
RB-ID-EF 16-199-GM-Construcción, mantenimiento, diseños y dotación para la planta de beneficio animal- Requerimiento INVIMA		700,000,000
<b>UMATA - INVERSION DIRECTA</b>		<b>1,595,852,239</b>
Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM		110,000,000
Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM		100
Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM		6,012,716
Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 99 del 93)		451,254,257
Apoyo a las apuestas productivas		202,029,051
RB-FC-EF-16-63 - Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 99 del 93)		826,556,115
<b>DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA</b>		<b>852,173,163</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Formulación de proyectos de inversión para la secretaria del deporte y cultura		30,000,000
Dotación de implementos deportivos, de premiación e identificación de personal relacionados con eventos deportivos, recreación y aprovechamiento del tiempo libre del Municipio de Popayán		20,000,000
Apoyo a clubes, ligas y talentos deportivos (Ley 1289/09)		25,339,952
Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán		95,000,000
Escuelas de formación deportiva - Implementos deportivos (Ley 1111/08 - Decreto 4934/09)		71,794,602
Adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos		100,000,000
Dotación de implementos, premiación e identificación de personal para la práctica de las expresiones artísticas y culturales relacionadas con eventos culturales del Municipio de Popayán.		65,000,000
Implementación, organización y desarrollo de eventos artísticos y culturales en el Municipio de Popayán		270,000,000
Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Acuerdo 24/03)		71,083,636
Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Ley 1493/2011)		1,452,573
Implementación política pública cocinas tradicionales (Acuerdo 013/2014)		102,502,400
<b>FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA</b>		<b>1,613,038,769</b>
Prevención y atención de incendios y calamidades conexas y emergencias		936,157,383
Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán		676,881,386
<b>CONVENIOS</b>		<b>1,000,000,000</b>
VFO- Convenio 2176/2013 INVIAS - Anuar esfuerzos para el mejoramiento y rehabilitación de la vía salida al Huila (intersección Cra 6E) intersección ruta 2002 - intersección Cra 2, en el Municipio de Popayán		1,000,000,000
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>96,656,705,253</b>
<b>EDUCACION</b>		<b>82,403,755,427</b>
<b>CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL</b>		<b>73,333,495,368</b>
<b>PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		<b>62,643,503,932</b>
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION</b>		<b>1,821,552,985</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1,632,814,495</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>1,238,113,355</b>
<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>		<b>989,072,243</b>
Sueldos		989,072,243
<b>INDEMNIZACION POR VACACIONES</b>		<b>28,591,566</b>
Indemnización por Vacaciones		28,591,566
<b>HORAS EXTRAS</b>		<b>6,961,406</b>
Horas Extras		6,961,406
<b>PRIMA TECNICA</b>		<b>49,581,824</b>

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Código: GP-130
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Prima Técnica		49.581,824
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>163,906,316</b>
Subsidio o Prima de Alimentación		3,048,729
Auxilio de Transporte		4,612,608
Bonificación por Servicios Prestados		32,741,408
Prima de Servicio		69,391,874
Prima de Vacaciones		37,743,332
Prima de Navidad		10,537,904
Prima de Antigüedad		1,008,610
Bonificación Especial de Recreación		4,822,051
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>394,701,140</b>
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>		<b>158,419,526</b>
Caja de Compensación Familiar		46,337,598
Aportes cesantías		2,081,928
Aportes salud		50,000,000
Aportes pensión		60,000,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO</b>		<b>236,281,614</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		5,793,751
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		34,753,769
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		11,584,471
Escuela Superior de Administración Pública Esap		5,793,751
Aportes cesantías		69,724,352
Aportes salud		36,490,153
Aportes pensión		64,945,125
Riesgos profesionales A.R.P		5,196,242
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>54,960,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>30,000,000</b>
Viajes y gastos de viajes		20,000,000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		10,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>24,960,000</b>
Dotación ley 70/68		24,960,000
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>3,000,000</b>
Honorarios		3,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>130,778,490</b>
Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo		130,778,490
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>10,457,409,330</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>9,846,939,101</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 138
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUÁL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>6,583,620,291</b>
<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>		<b>4,782,290,125</b>
Sueldos		4,757,347,508
Incremento por Antigüedad		24,042,619
<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>		<b>656,836,654</b>
Horas Extras y Días Festivos		656,836,654
<b>INDEMNIZACION POR VACACIONES</b>		<b>16,693,111</b>
Indemnización por Vacaciones		16,693,111
<b>PRIMA TECNICA</b>		<b>252,122,356</b>
Prima Técnica		252,122,356
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>875,878,045</b>
Subsidio o Prima de Alimentación		116,326,704
Auxilio de Transporte		152,545,536
Bonificación por Servicios Prestados		171,010,864
Prima de Servicio		205,171,762
Prima de Vacaciones		178,220,752
Prima de Navidad		31,468,025
Bonificación Especial de Recreación		21,134,402
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>3,263,118,810</b>
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>		<b>1,236,287,172</b>
Caja de Compensación Familiar		422,940,810
Aportes cesantías		1,419,296
Aportes salud		500,000,000
Aportes pensión		311,927,066
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>		<b>2,026,831,638</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		52,771,430
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		317,112,557
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		105,646,944
Escuela Superior de Administración Pública Esap		52,771,430
Aportes cesantías		364,678,234
Aportes salud		287,433,080
Aportes pensión		800,000,000
Riesgos profesionales A.R.P.		46,417,955
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>349,941,967</b>
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>21,301,967</b>
Viáticos y gastos de viajes		6,000,000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		15,301,967
<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>328,640,000</b>
Dotación ley 70/88		328,640,000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Código: GP - 130
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>4,000,000</b>
Honorarios		4,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>256,528,262</b>
Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo		256,528,162
Sentencias y Conciliaciones		100
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE</b>		<b>36,096,612,874</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>31,462,432,054</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>29,382,227,297</b>
<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>		<b>28,884,101,401</b>
Sueldos - con situación de fondos		25,110,848,574
Sueldos - sin situación de fondos		3,603,058,829
Sobresueldos - con situación de fondos		170,193,998
<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>		<b>498,125,896</b>
Horas extras y días festivos con situación de fondos		498,125,896
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,080,204,757</b>
Subsidio o Prima de Alimentación		172,899,949
Prima de Servicios		1,480,488,324
Auxilio de Transporte		29,198,921
Prima de Vacaciones		31,813,119
Prima de Navidad		93,654,771
Otras Primas de Orden Nacional		1,178,937
Auxilio de movilización		70,970,736
Bonificación Dec. 1566 de 2014		200,000,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>4,148,364,400</b>
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>		<b>1,847,749,143</b>
Caja de compensación familiar		1,840,088,746
Aportes cesantías		1,000,000
Salud		2,761,645
Pensiones		3,898,752
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>		<b>2,300,615,257</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		230,340,810
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		1,390,088,533
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		459,701,941
Escuela Superior de Administración Pública Esap		230,340,810
Riesgos Profesionales, ARP		143,163
<b>PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE</b>		<b>312,000,000</b>
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente		312,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 139
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>171,816,320</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>52,060,320</b>
Dotación ley 70/88		52,060,320
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>119,756,000</b>
Viáticos y gastos de viajes		15,756,000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		104,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>100</b>
Sentencias y conciliaciones		100
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>2,000,000</b>
Honorarios		2,000,000
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>		<b>5,714,663,482</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>5,697,284,232</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>4,870,737,730</b>
<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>		<b>4,477,009,325</b>
Sueldos - con situación de fondos		3,084,544,001
Sueldos - sin situación de fondos		312,050,959
Sobresueldos - con situación de fondos		1,080,414,365
<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>		<b>24,887,292</b>
Horas extras y días festivos con situación de fondos		24,887,292
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>368,841,113</b>
Subsidio o Prima de Alimentación		1,497,639
Prima de Servicios		164,429,570
Prima de Vacaciones		4,480,016
Prima de Navidad		47,546,629
Otras Primas de Orden Nacional		46,283
Auxilio de movilización		20,840,976
Bonificación Dec. 1566 de 2014		130,000,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>452,504,476</b>
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>		<b>201,130,889</b>
Caja de compensación familiar		201,130,889
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>		<b>251,373,587</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		25,152,727
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		150,818,126
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		50,250,007
Escuela Superior de Administración Pública Esap		25,152,727

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	Código: GP - 130
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE</b>		<b>374,042,026</b>
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente		374,042,026
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>17,379,150</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>5,793,050</b>
Dotación ley 70/88		5,793,050
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>11,586,100</b>
Capacitación, Bienestar social y estímulos		11,586,100
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>100</b>
Sentencias y conciliaciones		100
<b>CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		<b>7,081,249,119</b>
Contratación de la prestación del servicio educativo		1,146,821,000
Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas		3,634,428,119
Concesión prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (VF Acuerdo 023/09)		1,731,756,980
Ajuste por tipología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media		568,243,040
<b>FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>		<b>276,614,000</b>
Arrendamientos		95,654,000
Servicio de Vigilancia		128,960,000
Materiales y Suministros		52,000,000
<b>APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS</b>		<b>8,553,265,261</b>
Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente		3,835,519,393
Previsión Social-SSF - Personal Docente		3,873,610,354
Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente		417,860,905
Previsión Social-SSF - Personal Directivo Docente		426,274,609
<b>OTROS PROYECTOS DE COBERTURA</b>		<b>3,118,093,393</b>
<b>APOYO LOGISTICO</b>		<b>888,093,393</b>
Compra de equipos para uso administrativo de la Secretaría de Educación		46,800,000
Compra de muebles y enseres para uso administrativo de la Secretaría de Educación		46,800,000
Otros proyectos de cobertura - Conectividad		548,976,223
VFO-Otros proyectos de cobertura- Conectividad		245,517,170
<b>AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE</b>		<b>800,000,000</b>
Ampliación de cobertura para atender población vulnerable		800,000,000
<b>ALFABETIZACION DE JOVENES Y ADULTOS</b>		<b>1,430,000,000</b>
Preescolar escolarizado y No escolarizado - zona rural		30,000,000
Círculos de Aprendizaje - zona Urbana		50,000,000
Aceleración del Aprendizaje - zona urbana y rural -		50,000,000
Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT- zona Rural y Urbana		800,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO N°. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
A Crecer - zona Rural, Urbana, desplazados		70,000,000
Grupos Juveniles creativos - zona urbana y desplazados		50,000,000
Reintegración ACR - Población Vulnerable		30,000,000
VFO-Alfabetización de Jóvenes y adultos		350,000,000
<b>COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</b>		<b>155,794,924</b>
<b>ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES</b>		<b>155,794,924</b>
Cobertura y Sostenibilidad Educativa		14,946,124
Atención a población con necesidades especiales o discapacidad-limitación auditiva		36,000,000
Formación de Docentes		22,248,000
Población con limitación auditiva - Aula para sordos e intérpretes de lengua de señas		36,000,000
Servicio personal de apoyo para atender población con limitación visual - Tiflólogos y población con discapacidad cognitiva.		36,000,000
Dotación material de tipo institucional.		10,600,800
<b>MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>		<b>58,240,000</b>
<b>CERTIFICACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>		<b>58,240,000</b>
Modernización de Secretaría de Educación.		58,240,000
<b>CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI</b>		<b>5,961,955,177</b>
<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION</b>		<b>537,191,227</b>
<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO</b>		<b>130,000,200</b>
Aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación en los niveles preescolar, básica y media		80,000,000
Implantación del sistema de gestión de calidad educativa - Sigce		100
Promoción y fortalecimiento de los procesos de lectoescritura- PMLE		10,000,000
Acompañamiento y evaluación de la gestión escolar		20,000,000
Cultura del emprendimiento y empresarismo		10,000,000
Fomento de la investigación en las IE		10,000,000
Plan de educación rural - PER		100
<b>FORMACION DOCENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>		<b>121,990,727</b>
Capacitación y acompañamiento en estándares y competencias en las áreas básicas		80,390,727
Capacitación docente en primera infancia y adolescencia		31,600,000
Fortalecimiento y extensión de programas de formación de competencias y estrategias pedagógicas de lengua extranjera		10,000,000
<b>FOROS Y EVENTOS</b>		<b>10,400,000</b>
Foros y eventos de calidad educativa		10,400,000
<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA</b>		<b>180,000,000</b>
<b>APROPIACION NUEVAS TECNOLOGIAS</b>		<b>180,000,000</b>
Proyectos Tecnológicos de Información y comunicación para la innovación educativa		180,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: CP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>		<b>94,800,300</b>
<b>DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SOFTWARE EDUCATIVO PARA ESTABLECIMIENTOS</b>		<b>300</b>
Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para instituciones educativas		100
Dotación implementos y herramientas colegio técnico.		100
Dotación de equipos para taller de las instituciones educativas		100
<b>DOTACION DE MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>		<b>94,800,000</b>
Dotación de material didáctico para establecimientos educativos		31,600,000
Adquisición de mobiliario escolar		63,200,000
<b>MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES</b>		<b>569,005,370</b>
<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		<b>480,805,370</b>
Mantenimiento y adecuación de Infraestructura Educativa (Presupuesto Participativo)		480,805,370
<b>MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		<b>88,200,000</b>
Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa		63,200,000
Mantenimiento de mobiliario		25,000,000
<b>PREINVERSION: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA</b>		<b>500</b>
Preinversión		100
Preinversión: estudio		100
Preinversión: diseños		100
Preinversión: Asesorías		100
Preinversión: interventoria		100
<b>TRANSPORTE ESCOLAR</b>		<b>294,299,200</b>
Apoyo en transporte Escolar		294,299,200
<b>CALIDAD GRATUIDAD SSF</b>		<b>3,434,258,880</b>
Fondos de Servicios Educativos - aporte gratuidad SSF		3,434,258,880
<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES</b>		<b>980,000,000</b>
Acueducto, Alcantarillado y Aseo		450,000,000
Energía		530,000,000
<b>OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES</b>		<b>147,200,000</b>
<b>COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>		<b>10,000,000</b>
Desarrollo procesos de mejoramiento de la educación media y de articulación con la educación superior y la educación para el trabajo		10,000,000
<b>APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES</b>		<b>137,200,000</b>
Estrategia de formación Cátedra Popayán		10,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Estrategia de formación Educación Ambiental y Tiendas Saludables - PRAES		10,000,000
Estrategia de formación integral en Sexualidad y Prevención del Abuso Sexual Infantil - PESCC		20,000,000
Estrategia de formación en Derechos Humanos		37,200,000
Estrategia de formación Estilos de Vida Saludables		10,000,000
Estrategia de formación Cátedra Afrocolombiana		10,000,000
Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas.		40,000,000
<b>EDUCACION-FONPET SSF</b>		<b>3,108,304,882</b>
EDUCACION-FONPET SSF		3,108,304,882
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>		<b>533,949,463</b>
Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar		533,949,463
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>		<b>5,674,397,471</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS</b>		<b>4,312,542,078</b>
Proyectos de inversión dentro del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental - PDA (VF Acuerdo 028/10)		2,326,502,963
Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA ( VF Acuerdo 036/08)		1,986,039,115
<b>TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3</b>		<b>1,307,645,709</b>
Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1176 de 2007)		749,083,586
Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Alcantarillado		558,562,123
<b>OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>		<b>54,209,684</b>
VFO-Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán.		54,209,684
<b>PROPOSITO GENERAL</b>		<b>7,696,491,239</b>
<b>PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL</b>		<b>564,827,737</b>
<b>PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL</b>		<b>120,000,000</b>
Actualización, divulgación e implementación de un Plan-Deportivo Municipal		120,000,000
<b>FOMENTO DE LA RECREACION, EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE</b>		<b>200,000,000</b>
Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán		200,000,000
<b>CREACION, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA</b>		<b>200,000,000</b>
Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas deportivas del Municipio de Popayán		200,000,000
<b>APOYO A CLUBES, LIGAS Y TALENTOS DEPORTIVOS</b>		<b>44,827,737</b>
Apoyo a organismos deportivos y sus deportistas sobresalientes		44,827,737
<b>PLAN MUNICIPAL DE CULTURA</b>		<b>423,620,835</b>
<b>POPAYAN CULTURAL</b>		<b>400,000,000</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> (19 DE DICIEMBRE DE 2014)		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Formulación y ejecución del Plan Municipal de Cultura.		200,000,000
Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Popayán		200,000,000
<b>CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONVIVENCIA E INTERCAMBIO CULTURAL</b>		<b>23,620,835</b>
Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura de Centros Culturales del Municipio de Popayán		23,620,835
<b>FONPET (LEY 863 DE 2003)</b>		<b>706,034,673</b>
Fonpet (Ley 863 de 2003)		706,034,673
<b>OTROS SECTORES</b>		<b>6,002,007,994</b>
<b>GOBIERNO</b>		<b>626,687,199</b>
<b>PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>		<b>150,000,000</b>
<b>PROTECCION Y SEGURIDAD</b>		<b>150,000,000</b>
Atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud		98,000,000
Popayán Joven		52,000,000
<b>VICTIMAS Y JUSTICIA TRANSICIONAL</b>		<b>101,000,000</b>
Atención integral a la población víctimas		57,000,000
Atención integral a miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado		12,000,000
Atención integral a población desmovilizada en proceso de reintegración		12,000,000
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448/11)		20,000,000
<b>POBLACION AFRO</b>		<b>26,000,000</b>
Procesos de inclusión a la población afrocolombiana		26,000,000
<b>GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO</b>		<b>50,000,000</b>
Formular y socializar la política pública para el manejo del espacio público y comprendo ambiental		50,000,000
<b>FUENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA</b>		<b>69,000,000</b>
Pacto social por Popayán		25,000,000
Fortalecimiento a las veedurías ciudadanas y vocales de control		10,000,000
Juntas Administradoras Locales		17,000,000
Juntas de Acción Comunal		17,000,000
<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		<b>76,788,462</b>
Seguridad y convivencia ciudadana		76,788,462
<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD. (Ley 716/01)</b>		<b>70,000,000</b>
Centros carcelarios		70,000,000
<b>APOYO A GRUPOS VULNERABLES</b>		<b>83,898,737</b>
Equidad para la mujer - Madres solteras		29,898,737
Auxilios funerarios población vulnerable - Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias		54,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>UMATA</b>		<b>925,336,267</b>
Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM		425,000,000
Apoyo estratégico a las apuestas productivas		500,336,267
<b>PLANEACIÓN</b>		<b>518,767,504</b>
<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>518,767,504</b>
Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial		400,000,000
Plan municipal de desarrollo turístico y Marketing Territorial (Ley 1551 de 2012)		60,000,000
Acciones interinstitucionales para la competitividad		58,767,504
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>2,827,189,523</b>
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		<b>2,418,843,036</b>
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS</b>		<b>480,055,554</b>
Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana		52,257,555
Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana		10,000,000
Mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana		6,855,681
VFO-SGP-PG-OS-INFRA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		183,144,319
RB-SGP-PG-OS-INFRA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		227,797,999
<b>CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES</b>		<b>100</b>
Construcción y mantenimiento de andenes Municipio de Popayán		100
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES</b>		<b>194,999,700</b>
Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural		64,999,900
Mantenimiento de la red vial y de movilidad rural		94,999,900
Mejoramiento de la red vial y de movilidad rural		34,999,900
<b>INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILDAD</b>		<b>100</b>
Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán		100
<b>ESTUDIOS DE PREINVERSION</b>		<b>200</b>
Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura vial		100
Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura.		100
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)</b>		<b>1,743,787,382</b>
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA</b>		<b>1,124,660,489</b>
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1</b>		<b>139,406,721</b>
Pavimentación de la carrera 10 A desde la calle 7N hacia la calle 6N. Barrio Santa Clara Fancal		47,092,517
Construcción obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (re parcheo) en la carrera 17 entre calles 18N y calle 20N. Barrio Campamento		22,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (re parcheo) en la calle 3N desde la carrera 8 hacia la carrera 9. Barrio Modelo		23,221,887

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Pavimentación de la carrera 11 A entre las calles 1 A y calle 2N. Barrio Los Rosales.		47,092,517
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 2</b>		<b>139,406,721</b>
Pavimentación de la calle 60N entre carreras 18 y 19. Barrio El Uvo.		69,703,361
Pavimentación de la calle 70CN entre carreras 2 y 4. Barrio Villa del Norte Fase A		69,703,360
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 3</b>		<b>139,406,721</b>
Pavimentación Calle 27N desde la casa con nomenclatura 4-03 hacia la casa con nomenclatura 4-17. Barrio Villa Docente. Barrio Villa Docente		12,000,000
Pavimentación vías peatonales Barrio Portales del Norte		15,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía Calle 26N (Casa C8, D10 y E). Barrio Colina Campestre.		20,000,000
Pavimentación Cr 4E entre las calles 19N y 20N Barrio la Estancia.		41,000,000
Continuación de la construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía perpendicular a la Calle 29N iniciando en la fachada lateral casa con nomenclatura Calle 26BN N°3-29 hacia calle 26BN N° 3-02 (Limite entre el barrio José Antonio Galán y Urbanización Yanacoñas).		25,000,000
Continuación de la construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía: Carrera 4 con calle 27EN. Barrio Yambitara.		26,406,721
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 4</b>		<b>139,406,721</b>
Pavimentación calle 11 entre carrera 6 y 7. Barrio el Empedrado.		52,092,517
Pavimentación calle 11 entre carreras 13 y 14. Barrio el Achiral.		84,314,204
Construcción de obras complementarias de infraestructura municipal de transporte en la vía en la carrera 4 entre las calles 19CN Y 20. Barrio Bosques de Pomona.		3,000,000
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 5</b>		<b>9,406,721</b>
Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural de Popayán. Comuna 5		9,406,721
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 6</b>		<b>139,406,721</b>
Continuación pavimento en la carrera 9 con la intersección de la carrera 12 frente a la casa con nomenclatura N°32ª-21 b/ Las Veraneras. Barrio las Veraneras.		53,185,034
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (Sardinel y muro) Carrera 8b desde la casa con nomenclatura 32ª-15 hacia la carrera 9 (margen derecho). Barrio las Veraneras.		8,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (Andenes) Carrera 8ª desde la casa con nomenclatura 19-27 hacia 19-83 carrera 8b casa con nomenclatura 19-44. Barrio Sindical 1 Etapa.		7,221,687
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte (Andenes) en las siguientes en la Carrera 18 frente a la calle 13. Barrio la Ladera.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes) Carrera 18 desde la casa con nomenclatura 12c - 06 hasta la esquina y volteo hacia la carrera 18c. Barrio Pajonal.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de Transporte en la vía (sardinel) Calle 30A con carrera 8ª y carrera 8. Barrio Paz Sur.		6,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en las siguientes vías (sardineles) Carrera 5ª lado derecho desde la carrera 24 casa N° 5-03 hacia la calle 25 casa N° 5ª-02 carrera 5ª lado izquierdo desde la calle 24 esquina del polideportivo hacia la calle 25 esquina del polideportivo carrera 5 calle 24 hacia la calle 25 esquina. Barrio Gran Victoria.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (Andenes) calle 32 lote 15 al 20 calle 31 lote 30 hacia lote 36. Barrio Santa Rita.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (Sardineles) Carrera 7ª lado derecho desde la calle 26ª casa con nomenclatura N°26-26 hacia la calle 26d casa N°26c-20 lado izquierdo lateral casa 7-30 calle 62b y lateral N7-31 calle 26c y 7-34 calle 26d. Barrio Nuevo Japón.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía andén-parque carrera 13b andén parque carrera 14 andén carrera 15 con calle 14 andén del polideportivo. Barrio 25 de Julio.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes) calle 14 con carrera 11ª y 11b calle 14 con carrera 13 y 13ª carrera 12ª con calle 13ª carrera 12ª con calle 13ª esquina carrera 13ª con carrera 11ª carrera 12ª con calle 13ª esquina calle 14 con carrera 13 esquina. Barrio el Limonar.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes) Carrera 4ta con calle 13 carrera 4ta con 15 carrera 3ª con calle 16 calle 16entre carrera 4 y 5 calle 16ª con carrera 5ª carrera 5ª con calle 15 y 16 carrera 6ª calle carrera 1ª carrera 16ª con calle 17 avenida calle 16 con carrera 6ta esquina. Barrio Alfonso López.		7,000,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía. Muro. Barrio Nueva Venecia.		9,000,000
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7</b>		<b>139,406,721</b>
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía. Pavimentación carrera 25 entre la calle 16 hacia la 17. Terminación pavimento. Barrio Solidaridad.		34,401,681
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía priorizado el muro sobre cra 20 entre calle 15ª y calle 15B iniciando desde la 15B hacia la 15a. Barrio Villa Garcia.		35,301,680
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía, puente vehicular entre la calle 16 y 17 con carrera 31 del Barrio los Campos.		35,301,680
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía pavimentación Calle 7d desde la carrera 46ª 46b hacia la Calle 7b. Iniciando en la calle 7d hacia la 7b. Barrio Villa España.		34,401,680
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 8</b>		<b>139,406,721</b>
Pavimentación carrera 25 entre la calle 3 hasta la 3ª. Barrio Camilo Torres.		69,703,361
Pavimentación carrera 21 A entre calle 8 A y calle 8B. Barrio el Libertador.		69,703,360
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 9</b>		<b>139,406,721</b>
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (Muro de contención con gaviones sobre el río Ejido en la carrera 32 con calle 4). Barrio la Sombrilla.		30,500,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes y sardineles en la carrera 4, calle 4 y carrera 43). Barrio San Antonio de Padua.		30,500,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: DP - 138
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes y sardineles de la carrera 51 hasta la carrera 47). Barrio Lomas de Granada II Etapa.		30,500,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes y sardineles en la carrera 39, 40 y 41 con calle 2 y 4). Barrio Ciudad 2000.		30,500,000
Construcción de obras complementarias de la infraestructura Municipal de transporte en la vía (andenes y sardineles en la calle 8 con carrera 30). Barrio Benjamín Ingorri.		17,406,721
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL</b>		<b>619,126,893</b>
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NOROCCIDENTE</b>		<b>139,406,723</b>
Suministro de material vía principal. Vereda Santa Rosa.		11,617,227
Suministro de material vía central y Ramal cruceo Tetilla. Vereda la Tetillas.		11,617,227
Suministro de Material. Vereda la Laja.		11,617,227
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación Placa Huella). Vereda Julumito.		11,617,227
Suministro de Material. Vereda Morinda.		11,617,227
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación de placa Huella). Vereda San Antonio.		11,617,227
Suministro de material. Vereda las Mercedes.		11,617,227
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de andenes). Vereda San Bernardino.		11,617,227
Suministro de material. Vereda Julumito Alto.		11,617,227
Suministro de material. Vereda los Tendidos.		11,617,227
Suministro de material para continuación de placa huella. Vereda el Danubio.		11,617,227
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de andenes). Vereda Punta Larga.		11,617,226
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NORORIENTE</b>		<b>170,156,723</b>
Suministro de material de afirmado. Vereda Villa Nueva.		7,398,119
Suministro de material de afirmado. Vereda la Rejoja.		7,398,119
Suministro de Material de afirmado. Parcelación las Vegas.		7,398,119
Suministro de Material de afirmado para la vía. Vereda la Laguna.		17,262,276
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Construcción de sardineles y dos cabezotes de alcantarilla). Vereda las Huacas.		17,262,276
Suministro de Material para la construcción de placa huella. Vereda los Laureles.		17,262,276
Suministro de material para construcción de placa huella en sitios más críticos. Vereda Clarete.		17,262,276
Suministro de material de afirmado vía detrás de la escuela. Vereda los Llanos.		17,262,276
Suministro de Material para la construcción de placa huella. Vereda San Juan.		17,262,276
Suministro de Material de afirmado de los ramales de Chagüendo y el Real. Vereda la Sabana.		7,398,118
Suministro de material para la construcción de alcantarillas de la vía principal. Vereda el Atardecer.		7,398,119
Suministro de material para el afirmado del ramal Bonanza. Vereda Calibío.		7,398,118
Suministro de material para continuar con la construcción de las cunetas en concreto vía principal. Vereda Real Palace.		7,398,118
Suministro de material para continuar construyendo los muros de contención en concreto del ramal Camino Viejo. Vereda la Cabuyera.		7,398,119
Suministro de material para la construcción de placa huella en el ramal Marino Palo. Vereda Río Blanco.		7,398,118

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE</b>		<b>139,406,723</b>
Suministro de material. Vereda Alto Puelenje.		9,957,623
Suministro de material para continuación de placa huella. Vereda Cajamarca.		9,957,623
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de un tramo de placa huella). Vereda Santana.		9,957,623
Suministro de material. Vereda el Tablón.		9,957,623
Continuación construcción de placa huella. Vereda las Chozas.		9,957,623
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Rehabilitación y mantenimiento del Puente de la entrada de la vereda). Vereda Puelenje.		9,957,624
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Terminación y reparación de cunetas). Vereda la Playa.		9,957,623
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación construcción de Placa huella) sector el Mirador. Vereda Cajete.		9,957,623
Suministro de material. Vereda Bajo Charco.		9,957,623
Suministro de material de sub-base. Vereda Figueroa.		9,957,623
Suministro de material para la construcción de placa huella. Vereda Alto Cajete.		9,957,623
Suministro de Material. Vereda Rio Hondo.		9,957,623
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de Placa Huella). Vereda la Yunga.		9,957,623
Suministro de materiales para construcción de placa huella. Vereda Bajo Cauca.		9,957,623
<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE</b>		<b>170,156,724</b>
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación placa huella). Vereda Pueblillo Alto.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación construcción de placa huella en la vía principal) desde la casa de la señora Liboria Yondapiz hasta María del Carmen Charitre. Vereda Nueva Real Pomona II Etapa.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Colocación de dos barandas en dos puentes). Vereda Pisoje Alto.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de bermas al lado y lado de la placa huella). Vereda el Hogar.		5,156,264
Suministro de material en puntos críticos. Vereda San José.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de placa huella) cerca a la vía principal. Vereda la Cabrera Santa Helena.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Continuación construcción de placa huella). Vereda Monte Bello.		5,156,264
Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural (Eje Temático de Infraestructura). Vereda la Unión Cabrera.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Construcción de alcantarillas de aguas lluvias). Vereda Real Pomona I.		5,156,264
Suministro de material de afirmado vía principal. Vereda tres Cruces.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Construcción de placa huella). Vereda Pisoje Bajo.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación puente sobre el río ejido). Vereda Tinajas.		5,156,264
Continuación suministro de material para placa huella desde la casa de la señora Ana Delfa Mera en dirección de la cancha. Vereda el Sendero.		5,156,265

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: CF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural (Eje Temático de Infraestructura). Vereda Mirador el Sendero.		5,156,264
Suministro de material de afirmado en vía que comunica al hogar bajo. Vereda Bosque de Río Molino.		5,156,264
Suministro de material. Vereda la Paila		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación placa huella). Vereda Siloe.		5,156,264
Suministro de material de afirmado vía principal. Vereda Samanga Alta.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de alcantarilla). Vereda el Túnel.		5,156,264
Suministro de material Túnel Bajo		5,156,264
Suministro de material para vía. Vereda Samanga Baja.		5,156,264
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (construcción muro de contención). Vereda el Arenal.		5,156,264
Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural (Eje Temático de Infraestructura). Vereda Mejoras de Pueblillo.		5,156,265
Suministro de material de afirmado vía principal. Vereda el Canelo.		5,156,264
Mejoramiento vía principal. Vereda el Paraíso.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación de placa huella) donde la señora María Edith Chicue hasta donde la señora Laura Inés Ortega. Vía principal. Vereda el Salvador.		5,156,264
Diseño y levantamiento topográfico de un puente sobre la quebrada Yaquiva. Vereda Poblazón.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal (Mejorar Zapata del puente que esta sobre el río Pisoje) en la vía que conduce a la Vereda San Alfonso.		5,156,264
Suministro de material de afirmado. Vereda Ciudad.		5,156,265
Suministro de material para placa huella. Vereda Santa Barbará.		5,156,264
Suministro de material. Parcelación Santa Barbará.		5,156,265
Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación construcción placa huella). Vereda Alto Pesares.		5,156,265
Suministro de material para placa huella. Vereda los dos Brazos.		5,156,265
<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>408,346,487</b>
RB-SGP-PG-OS-INFRA-Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán.		408,346,487
<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>814,027,501</b>
<b>CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>814,027,501</b>
Construcción, ampliación y mantenimiento de bienes Municipales		114,027,501
Construcción, ampliación y mantenimiento de las plazas de mercado		700,000,000
<b>FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		<b>290,000,000</b>
<b>PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA</b>		<b>120,000,000</b>
<b>FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>120,000,000</b>
Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales.		40,000,000
Implementación de procesos de evaluación institucional.		80,000,000
<b>TALENTO HUMANO</b>		<b>100,000,000</b>

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b>		
<b>(19 DE DICIEMBRE DE 2014)</b>		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales		100,000,000
<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD</b>		<b>70,000,000</b>
Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad		70,000,000
<b>ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>		<b>348,111,653</b>
VFO-SGP-Educación-Atención Integral Primera infancia		348,111,653
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>87,481,925,543</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>		<b>64,868,891,466</b>
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA</b>		<b>57,137,930,432</b>
Fosyga - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado - SSF		56,096,213,610
RB-ID-FOSYGA-Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud		1,041,716,822
<b>CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>1,000,000</b>
Cofinanciación Afiliación Régimen Subsidiado		1,000,000
<b>COLJUEGOS (Rentas Cedidas)</b>		<b>777,764,565</b>
Coljuegos - continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud (Rentas Cedidas - 75%) - SSF		777,764,465
Continuidad en la afiliación del Régimen subsidiado		100
<b>CONVENIOS</b>		<b>6,952,196,469</b>
Cofinanciación Departamento - Continuidad-SSF		4,373,897,197
<b>RB-CONVENIO COFINANCIACION DEPARTAMENTO-EXCEDENTES CUENTA MAESTRA-</b>		
Continuidad-Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones prestadoras de servicios de salud		2,578,299,272
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS</b>		<b>22,300,843,617</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>		<b>20,717,134,145</b>
Atención Régimen Subsidiado - Seguridad Social Continuidad SSF		20,717,134,145
<b>SALUD PUBLICA</b>		<b>1,583,709,472</b>
Implementación de las acciones colectivas en Salud Infantil		280,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Salud Sexual y Reproductiva		140,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Salud Oral		30,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Salud Mental		110,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis		159,411,157
Implementación de las acciones colectivas en Enfermedades Crónicas no Transmisibles y la Discapacidad		65,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Nutrición		65,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Seguridad Sanitaria y del Ambiente		150,000,000
Implementación de las acciones colectivas en Seguridad en el trabajo y las enfermedades de Origen Laboral		30,000,000
Gestión integral del Plan Operativo de Salud Pública		554,298,315

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
<b>DECRETO No. 20141310010025</b> (19 DE DICIEMBRE DE 2014)		
<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>		<b>312,190,460</b>
Coljugos - Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública competencias Artículo 44 Ley 715 de 2001 - 25%		228,000,000
RB-ID-Coljugos - Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública competencias Artículo 44 Ley 715 de 2001 - 25%		84,190,460
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>2,250,000,000</b>
Amortización		1,000,000,000
Intereses y comisiones		250,000,000
Bonos pensionales		700,000,000
Reservas Actuariales		300,000,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>260,997,261,331</b>
<b>RESGUARDOS INDIGENAS</b>		<b>363,666,631</b>
<b>RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON</b>		<b>113,203,494</b>
Resguardo indígena de Poblazon		113,203,394
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Poblazon		100
<b>RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA</b>		<b>229,884,135</b>
Resguardo indígena Páez de Quintana		229,884,035
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Páez de Quintana		100
<b>RESGUARDO INDIGENA KOKONUUCO 87</b>		<b>20,579,002</b>
Resguardo indígena Kokonuuco 87		20,578,902
Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Kokonuuco 87		100
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>261,360,927,962</b>
<b>ARTICULO TERCERO.- Disposiciones Generales:</b>		
<p><b>a) PRELACIÓN DE LOS GASTOS.-</b> La Oficina de Tesorería del Municipio cumplirá estrictamente el orden de prelación de los gastos, de acuerdo con el vencimiento de las obligaciones legales exigibles, así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.</p> <p><b>b) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.-</b> Autorízase al Ejecutivo Municipal para celebrar contratos y adquirir créditos internos o de tesorería.</p> <p><b>c) ENCARGO FIDUCIARIOS.-</b> Autorízase al señor Alcalde para contratar encargos fiduciarios con entidades financieras.</p> <p><b>d) CONVENIOS.-</b> El Alcalde de Popayán durante la vigencia del presente decreto podrá contratar con entidades de diferente orden y convertir al Municipio en entidad ejecutora de proyectos al tenor de las normas vigentes.</p>		

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01

**DECRETO No. 20141310010025**  
**(19 DE DICIEMBRE DE 2014)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

e) **TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS.**- El Alcalde de Popayán podrá realizar traslados presupuestales internos, cuando estos no superen el valor de los rubros o apropiaciones autorizadas, en el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

f) **PRINCIPIOS PRESUPUESTALES.**- El presupuesto Municipal de Popayán, se regirá por los principios consagrados por la Ley 38 de 1988, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2006, Decreto 896 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

g) **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO PÚBLICO.**- La Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación, harán cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto público e inversión y velarán por el uso eficiente y oportuno del gasto público.

h) Los proyectos de inversión deberán ser radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Popayán; la Secretaría de Hacienda Municipal se abstendrá de emitir disponibilidades presupuestales si la solicitud no es acompañada del certificado de registro y viabilidad del proyecto en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

i) Cualquier modificación al presupuesto de la presente vigencia, resultante del Decreto de Liquidación del presupuesto que tenga que ver con el Presupuesto Participativo concertado y acordado con las diferentes comunidades, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, deben ser concertados con las respectivas comunidades mediante actas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2015.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
 Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo  
 Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz  
 Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera  
 Aprobó: Nancy López Ramírez  
 Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Decreto N° 20141310010115 del 26 de diciembre del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el viernes 26 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010115 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
La Secretaria de Educación con oficio No. 20141700328133 del 24 de Diciembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos, con el fin de garantizar el pago de nómina de Diciembre de la secretaria de Educación Municipal.		
La Secretaria General con oficios Nos. 20141110328713 y 20141110330313 del 24 y 26 de Diciembre de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de garantizar el pago de la seguridad social de ediles y riesgos profesionales de los servidores públicos y asegurar maquinaria.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310609641 del 26 de Diciembre de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
<b>DECRETA:</b>		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
<b>ARTICULO PRIMERO.-</b> Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
A	INGRESOS GENERALES	554,743,240
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	554,743,240
A11	INGRESOS CORRIENTES	554,743,240
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	554,743,240
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	554,743,240
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	554,743,240
A112060102	EDUCACION	554,743,240
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	554,743,240
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	550,933,325
0104.41.2201.44.A112060102116	Complemento a Población Atendida	550,933,325
A11206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	3,809,915
0104.41.2201.12.A112060102122	Descuentos del Docente	3,809,915
<b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010115 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
A	INGRESOS GENERALES	554,743,240
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	554,743,240
A11	INGRESOS CORRIENTES	554,743,240
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	554,743,240
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	554,743,240
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	554,743,240
A112060102	EDUCACION	554,743,240
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	554,743,240
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	3,809,915
0104.41.2201.44.A112060102116	Complemento a Población Atendida	3,809,915
A11206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	550,933,325
0104.41.2201.11.A112060102121	Aportes Patronales del personal docente	550,933,325
<b>ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,203,354
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	22,203,354
B11401	SERVICIOS PERSONALES	22,203,354
0103.1.51.1101.62.B1140101	Sueldos personal de nómina	18,049,536
0103.1.51.1101.62.B1140110	Prima de navidad	4,153,818
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	764,355,345
B132	EDUCACION	764,355,345
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	764,355,345
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	764,355,345
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	3,794,811
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	3,794,811
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3,794,811
B1320101011201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	2,953,000
0104.2.41.2201.06.B132010101120102	Aportes cesantías	2,953,000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	841,811
0104.2.41.2201.06.B132010101120207	Aportes pensión	841,811
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	25,851,540
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	25,851,540
B13201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	22,856,604
B1320101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	22,856,604
0104.2.41.2201.44.B132010102110511	Bonificación por Servicios Prestados	6,877,508
0104.2.41.2201.44.B132010102110513	Prima de Navidad	15,979,096

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010115 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</b>			
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>			
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		2,994,936
B1320101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		1,842,136
0104.2.41.2201.43.B132010102120104	Aportes pensión		1,842,136
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		1,152,800
0104.2.41.2201.43.B132010102120208	Riesgos profesionales A.R.P.		1,152,800
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		695,375,475
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL		695,375,475
B13201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		695,375,475
B1320101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		695,375,475
0104.2.41.2201.44.B132010103110104	Sueldos- con situación de fondos		695,375,475
B132010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		5,209,454
B1320101041	GASTOS DE PERSONAL		5,209,454
B13201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		5,209,454
B1320101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		5,196,619
0104.2.41.2201.12.B132010104110102	Sueldos- sin situación de fondos		5,196,619
B1320101041104	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		12,835
0104.2.41.2201.43.B132010104110401	Subsidio o Prima de Alimentación		12,835
B132010105	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		34,124,065
0104.2.41.2201.43.B1320101054	Ajuste por tipología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media		34,124,065
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>			<b>786,558,699</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>			<b>786,558,699</b>
<b>ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</b>			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		22,203,354
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		22,203,354
B11401	SERVICIOS PERSONALES		10,518,818
0103.1.51.1101.62.B1140117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales		365,000
0103.1.51.1101.62.B1140128	Sueldos personal de nómina educación		10,153,818
B11402	GASTOS GENERALES		10,000,000
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS		10,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020113	Seguros		10,000,000
B11403	TRANSFERENCIAS		1,684,536
0105.1.51.1101.62.B1140308	Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles		1,684,536

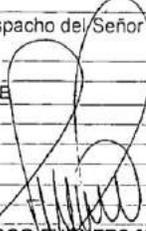
		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010115 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</b>			
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>			
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		764,355,345
B132	EDUCACION		764,355,345
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL		764,355,345
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		764,355,345
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION		3,794,811
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL		3,794,811
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		3,794,811
B1320101011201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		2,953,000
0104.2.41.2201.06.B132010101120104	Aportes pensión		2,953,000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		841,811
0104.2.41.2201.06.B132010101120205	Aportes cesantías		841,811
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		25,851,540
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL		25,851,540
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		25,851,540
B1320101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		1,842,136
0104.2.41.2201.43.B132010102120103	Aportes salud		1,842,136
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		24,009,404
0104.2.41.2201.43.B132010102120207	Aportes pensión		1,152,800
0104.2.41.2201.44.B132010102120212	Aportes cesantías		22,856,604
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		145,828,854
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL		1,386,704
B13201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		1,386,704
B1320101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		1,386,704
0104.2.41.2201.12.B132010103110102	Sueldos- sin situación de fondos		1,386,704
B1320101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		144,442,150
B13201010321	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		66,093,100
0104.2.41.2201.44.B1320101032106	Caja de compensación familiar		66,093,100
B13201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		78,349,050
0104.2.41.2201.43.B1320101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		8,665,125
0104.2.41.2201.44.B1320101032207	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		46,175,150
0104.2.41.2201.44.B1320101032208	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		14,793,650
0104.2.41.2201.44.B1320101032209	Escuela Superior de Administración Pública Esap		8,715,125
B132010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		37,946,815

	ALCALDÍA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010115 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<b>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES</b>		
B1320101041	GASTOS DE PERSONAL	37,946,815
B13201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,809,915
B1320101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	3,809,915
0104.2.41.2201.44.B132010104110104	Sueldos- con situación de fondos	3,809,915
B13201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34,136,900
B1320101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	13,481,100
0104.2.41.2201.43.B132010104120101	Caja de compensación familiar	13,481,100
B1320101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	20,655,800
0104.2.41.2201.43.B132010104120201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	1,108,900
0104.2.41.2201.43.B132010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	14,093,000
0104.2.41.2201.43.B132010104120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	4,345,000
0104.2.41.2201.43.B132010104120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	1,108,900
B132010108	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	550,933,325
0104.2.41.2201.11.B1320101081	Aportes Cesantías-SSF- Personal Docente	300,000,000
0104.2.41.2201.11.B1320101082	Previsión Social-SSF- Personal Docente	933,325
0104.2.41.2201.11.B1320101083	Aportes Cesantías-SSF- Personal Directivo Docente	250,000,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>786,558,699</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>786,558,699</b>
<b>ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 26 días del mes de Diciembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
 <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141310010165 del 31 de diciembre de 2014 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 035 del 23 de diciembre de 2014, “por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2014, con la incorporación de rendimientos financieros, Conpes 176 y recursos de salud.”, fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/decretos> el miércoles 31 de diciembre del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010165 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
<p><b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONPES 176 Y RECURSOS DE SALUD.</b></p>		
<b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111.de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
<p>El Departamento Nacional de Planeación emitió el 21 de noviembre de 2014 el documento Conpes 176 el cual realiza una nueva asignación de recursos complementarios a la población atendida, con el fin de garantizar la conectividad en los establecimientos educativos oficiales, estas distribuciones se orientan en cada caso a las entidades territoriales certificadas en Educación, con base en las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento Nacional de Planeación.</p>		
<p>La Secretaría de Educación Municipal con oficio número 20141700295513 del 27 de noviembre solicita la adición de recursos por la suma de \$785.261.974 los cuales se apropiaran en el rubro denominado "Otros Proyectos de cobertura-Conectividad.</p>		
<p>El artículo 91 de la Ley 715 de 2001 en uno de sus apartes establece: "...Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad."</p>		
<p>Se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la presente vigencia con la incorporación de los Rendimientos Financieros generados de los meses de septiembre a octubre de 2014, en las cuentas bancarias que manejan recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educación, los cuales asciende a la suma de \$ 6.912.536</p>		
<p>La Secretaría de Educación con oficio número 20141700265473 del 21 de noviembre de 2014, solicita la incorporación de los rendimientos financieros del SGP – Sector Educación y realiza la distribución de estos recursos.</p>		
<p>La Tesorería Municipal presentó certificación de los rendimientos financieros de las cuentas del Sistema General de Participaciones – Sector Educación de los con corte a 31 de octubre de 2014.</p>		
<p>El Decreto 971 de 2011 artículo 7° modificado por el artículo 1° del Decreto 1700 de 2011 y por el Decreto 3038 del 2011, establece: "Liquidación mensual de afiliados. Para efectos del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales."</p>		
<p>La Secretaría de Salud con oficio número 20141600324263 del 18 de diciembre de 2014 solicita la incorporación de estos recursos a la apropiación presupuestal Coljuegos – continuidad (rentas Cedidas – 75%) – SSF, para su oportuna ejecución dentro de la presente vigencia.</p>		
<p>Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2014, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003 Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p>		
<p>Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial</p>		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310010165 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONPES 176 Y RECURSOS DE SALUD.		
DECRETA:		
Liquidar y desagregar el Acuerdo No.035 del 23 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:		
ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
		0
A	INGRESOS GENERALES	837,339,279
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	837,339,279
A11	INGRESOS CORRIENTES	828,426,742
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	828,426,742
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	828,426,742
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	785,261,974
A112060102	EDUCACION	785,261,974
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	785,261,974
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	785,261,974
0104.41.2201.10.A112060102114	Asignaciones con destinación específica	785,261,974
A1120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	43,164,768
0102.11.4114.62.A112060210	Coljuegos (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)-SSF	43,164,768
A12	RECURSOS DE CAPITAL	8,912,537
A123	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES(LEY 715/01)	8,912,537
0104.41.2202.38.A12302	Rendimientos SGP - Calidad	2,088,226
0104.41.2301.34.A12304	Rendimientos SGP - Alimentación Escolar	2,003,672
0104.51.2504.63.A12308	Rendimientos SGP - Libre Inversión Otros Sectores	3,548,608
0104.41.2701.63.A12309	Rendimientos SGP - Educación Atención Integral Primera Infancia	1,272,031
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	43,164,768
B121	SALUD INVERSION DIRECTA	43,164,768
B12101	ASEGURAMIENTO	43,164,768
B1210103	COLJUEGOS (Rentas Cedidas)	43,164,768
0102.2.11.4114.62.B121010301	Coljuegos - continuidad (Rentas Cedidas - 75%)-SSF	43,164,768
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	794,174,511

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
<b>DECRETO No. 20141310010165 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2014, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONPES 176 Y RECURSOS DE SALUD.		
B132	EDUCACION	790,898,808
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	788,810,582
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	788,810,582
B132010107	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	788,810,582
B1320101071	APOYO LOGISTICO	788,810,582
0104.2.41.2201.10.B13201010713	Otros proyectos de cobertura- Conectividad	785,261,974
0104.2.51.2504.63.B13201010715	RF-SGP-Otros proyectos de cobertura- Conectividad	3,548,608
B13202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	2,088,226
B1320207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	2,088,226
B132020702	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	2,088,226
0104.2.41.2202.38.B1320207028	RF-SGP-Estrategia de formación en Derechos Humanos	2,088,226
B133	ALIMENTACION ESCOLAR	2,003,672
0104.2.41.2301.34.B13303	RF-SGP-Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar	2,003,672
B136	ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	1,272,031
0104.2.41.2701.63.B13604	RF-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia	1,272,031
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		837,339,279
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		837,339,279
<b>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 31 días del mes de Diciembre de 2014		
<b>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>		
		
<b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b> Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Muñoz		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Aprobó: Nancy López Ramírez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		